

Dossier legislativo

Edición Especial

Primera Entrega

CORONAVIRUS - COVID-19

Legislación Provincial

2020.

Año del **General Manuel Belgrano**

Año del 160 aniversario
de la creación de la **BCN**





Dirección Servicios Legislativos

Edición Especial
Primera Entrega
CORONAVIRUS - COVID-19
Legislación Provincial

Dirección Servicios Legislativos

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, abril 2020

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

ÍNDICE

	Página
<u>Presentación</u>	3
<u>Buenos Aires</u>	4
<u>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>	12
<u>Catamarca</u>	25
<u>Chaco</u>	31
<u>Chubut</u>	33
<u>Córdoba</u>	35
<u>Corrientes</u>	45
<u>Entre Ríos</u>	49
<u>Formosa</u>	51
<u>Jujuy</u>	52
<u>La Pampa</u>	69
<u>La Rioja</u>	71
<u>Mendoza</u>	73
<u>Misiones</u>	79
<u>Neuquén</u>	82
<u>Río Negro</u>	84
<u>Salta</u>	89
<u>San Juan</u>	96
<u>San Luis</u>	99
<u>Santa Cruz</u>	102
<u>Santa Fe</u>	106
<u>Santiago del Estero</u>	108
<u>Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</u>	110
<u>Tucumán</u>	116

PRESENTACIÓN

En el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud con relación al **CORONAVIRUS - COVID 19** y en vista del compromiso asumido por la BCN con la Agenda 2030 de la ONU, la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación brinda al lector una selección de legislación provincial, relacionada con la temática mencionada, publicada desde el **9 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive**, en esta primera entrega.

En el siguiente enlace podrán descargar los textos completos de cada norma contenida en la presente publicación https://drive.google.com/open?id=1UJDEICgg5bXe-tnR1rhawrZ_v6LpUDDS o bien puede solicitarlos por correo electrónico a servicioslegislativos@bcn.gob.ar o drldifusión@bcn.gob.ar

Esta publicación y otras realizadas por nuestra Dirección, sobre legislación nacional, doctrina, Jurisprudencia, antecedentes parlamentarios y legislación comparada sobre Coronavirus COVID- 19, pueden ser consultadas en <https://bcn.gob.ar/labiblioteca/publicaciones/dossiers>

BUENOS AIRES

Boletín Oficial 10 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal

[Decreto N° 127, 9 marzo 2020.](#)

Otorga una licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público provincial, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19), a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. (Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 10 marzo 2020, Pág. 7).

Boletín Oficial 11 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Prevención de Enfermedades - Planificación Sanitaria

[Resolución N° 394, 10 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Recomienda adoptar determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID – 19 (Coronavirus).

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 11 marzo 2020, Pág. 4).

Boletín Oficial 12 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - SALUD PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal - Prevención de Enfermedades –Declaración Jurada.

[Resolución N° 81 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, 11 de marzo de 2020.](#)

Aprueba la reglamentación del Decreto N° 127/2020 (por medio del cual se otorga una Licencia Excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público Provincial, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus) y el formulario de Declaración Jurada de Conviviente.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 12 de marzo de 2020, Pág. 4).

SALUD PÚBLICA – CULTURA

Estado de Emergencia Sanitaria - Actividades Culturales - Espectáculos Deportivos

[Decreto N° 132, 12 de marzo de 2020.](#)

Declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de 180 días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19). Suspende, durante un plazo de 15 días, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales

para la realización de eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 12 de marzo de 2020, Suplemento, Pág. 3).

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

EDUCACIÓN

Suspensión de Clases - Medidas Extraordinarias

[Resolución firma conjunta N° 554, 16 de marzo de 2020. Dirección General de Cultura y Educación.](#)

Establece, como medida extraordinaria y excepcional, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por 15 días corridos a partir del 16 de marzo de 2020. Asegura las medidas necesarias para la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza planificadas por los equipos docentes para el presente ciclo lectivo. Garantiza la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brinden en el sector educativo.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 16 de marzo de 2020, Pág. 10)

ADMINISTRACION PÚBLICA – SALUD PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal –Prevención de enfermedades

[Resolución 88, 15 marzo 2020. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.](#)

Modifica la Resolución 81/2020 de la MJGM. Otorga licencia excepcional durante 14 días anteriores al arribo país, a las personas trabajadoras del sector Público Provincial que provengan o hallan transitado por países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19). Extiende la licencia a las personas contenidas en el artículo 7 del Decreto 260/2020 del PEN. Establece condiciones para aquellos que no tienen confirmación médica ni están en el artículo 7 inciso a) del decreto mencionado. Modifica la Resolución 100/2018 de la Subsecretaría de Capital Humano de MJGM en relación al procedimiento de solicitud de licencias médicas digitales.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 16 marzo 2020, Suplemento Pág. 3).

CULTURA – SALUD PÚBLICA

Salas de Espectáculos y Entretenimientos - Juegos de Azar – Prevención de enfermedades

[Resolución 89, 16 marzo 2020. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.](#)

Modifica el artículo 2° y 3° de la Resolución N° 87/2020 del MJGM, determinando la suspensión de las actividades en las salas de bingo y casinos, y limitar el funcionamiento de las agencias hípcas de modo que las apuestas se realicen sin permanencia en el lugar donde el público apuesta ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Los agentes operadores están obligados a garantizar las medidas sanitarias y de higiene.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 16 marzo 2020, Suplemento Pág. 4).

Boletín Oficial 17 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - SALUD PÚBLICA –TRABAJO Y EMPLEO

Licencia Extraordinaria del Personal - Prevención de Enfermedades - Teletrabajo

[Resolución N° 90, 17 de marzo de 2020. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,](#)

Autoriza a las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que estén cursando un embarazo en cualquier trimestre o que fueran consideradas población de riesgo con relación al Coronavirus (COVID-19), de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud, a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible, sin afectar la percepción de las remuneraciones.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 17 de marzo de 2020, Pág.3).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Multas y Sanciones - Control de Tránsito - Atención reducida.

[Disposición N° 1, 16 marzo 2020. Dirección Provincial De Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires .](#)

Establece la reducción de la atención al público en las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial e insta a instruir al público respecto del uso de canales virtuales de atención.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 17 de marzo de 2020, Pág. 22).

TRANSPORTE

Adhesión a Normas Nacionales - Licencia de Conducir – Tránsito

[Disposición N° 2, 16 marzo 2020. Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.](#)

Adhiere parcialmente a los alcances de la Disposición N° 109/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Prorroga por 60 días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 01 de abril del mismo año. Encomienda a la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, la reducción de la atención al público en las sedes de dichos establecimientos, a fin de morigerar la presencia masiva de personas en los mismos. Difunde las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 17 de marzo de 2020, Pág. 23-24)

Boletín Oficial 18 de marzo 2020

PODER JUDICIAL

Asueto del Personal – Licencia Extraordinaria del Personal - Suspensión de Plazos

[Resolución N° 386, 16 marzo 2020. Suprema Corte de Justicia.](#)

Dispone asueto en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de los términos procesales, desde el día 16 y hasta el 31 de marzo de 2020., sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan. Establece prestación mínima del servicio de justicia, para la atención de los asuntos de urgente despacho o que por su naturaleza no admitan postergación. Determina turno de Juzgados y Tribunales, con guardias mínimas.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 18 de marzo de 2020, Pág. 1).

Boletín Oficial 19 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Atención reducida - Suspensión de Plazos – Matrimonios – Nacimientos - Defunciones

[Disposición N° 7, 16 marzo 2020. Dirección Provincial del Registro de las Personas.](#)

Suspender la atención presencial al público en todas las dependencias del Registro de las Personas, con excepción de trámites de inscripción de nacimientos y defunciones; celebración de matrimonios, limitados a la presencia de contrayentes y testigos y uniones convivenciales, con turnos ya concedidos. Suspender el otorgamiento de turnos mediante el sitio de Internet. Establece la vigencia de las presentes medidas por el plazo de quince (15) días a partir del dictado de la presente, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 19 de marzo de 2020, Pág. 16).

PODER JUDICIAL - TRABAJO Y EMPLEO

Adhesión a Normas Provinciales – Licencia Extraordinaria del Personal - Teletrabajo

[Resolución N° 271, 11 marzo 2020. Suprema Corte de Justicia.](#)

Adhiere al Decreto Provincial N° 127, del 9 de marzo de 2020 (BO 10/3/2020). Otorga licencia para magistrados, funcionarios y agentes que viajaron a países con casos de Coronavirus. Establece procedimiento. Dispone trabajo domiciliario.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 19 de marzo de 2020, Suplemento Jurisprudencia, Pág. 1)

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Economía y Finanzas – Estado de Emergencia Sanitaria

[Decreto N° 139, 19 marzo 2020.](#)

Autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir Órdenes de Pago, en concepto de Aportes No Reintegrables a todos los Municipios de la Provincia. Modifica el artículo 6º del Decreto N° 70/19, sobre subsidios para la financiación de gastos corrientes y de capital que se otorguen en el marco de los actos administrativos de excepción.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 20 de marzo de 2020, Pág. 3).

TRANSPORTE

Transporte Público – Transporte Interurbano – Transporte Colectivo de Pasajeros - Suspensión de Servicio - Transporte Fluvial

[Resolución N° 21, 19 de marzo de 2020. Subsecretaría de Transporte.](#)

Establece la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano, desde el 20 al 24 de marzo de 2020, prorrogable en función de las recomendaciones que emita el Ministerio de Salud de la Nación conforme la evolución epidemiológica. Determina que los operadores adopten las medidas necesarias para evitar la aglomeración de pasajeros en las estaciones terminales de transporte automotor sujetas a contralor de la Autoridad Provincial. Aprueba los Protocolos "Plan de emergencia en el transporte terrestre automotor de pasajeros y de carga - COVID 19" y "Plan de emergencia en el transporte fluvial - COVID 19".

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 20 de marzo de 2020, Pág. 13).

Boletín Oficial 21 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Registro de Bienes Inmuebles - Suspensión de Plazos

[Decreto 151, 20 marzo 2020.](#)

Suspende el cómputo de todos los plazos registrales establecidos por la Ley Nacional N° 17801 (Régimen para los Registros de la Propiedad Inmueble), Decreto Ley N° 11643/63 (Normas para el funcionamiento del Registro de la Propiedad) y Decreto N° 5479/65 (su reglamentario) y prorroga la validez de los actos registrales, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 21 de marzo de 2020, Pág. 3).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ORGANISMOS PROVINCIALES - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Asueto del Personal - Actividades y Servicios Esenciales - Restricción de Circulación- Excepciones - Personal Civil del Estado Jerarquizado

[Decreto N° 165, 20 marzo 2020.](#)

Declara asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020. Detalla personal exceptuado. Faculta a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales. Establece la nómina de funcionarios públicos que se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, o fuera de ella.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 21 de marzo de 2020, Pág. 3).

Boletín Oficial 26 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Trámite Administrativo - Suspensión de Plazos

[Decreto N° 167, 25 marzo 2020.](#)

Suspende los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 26 marzo 2020, Pág. 12).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Atención Reducida – Identificación de Personas - Actividades y Servicios Esenciales.

[Resolución N° 200, 21 marzo 2020. Ministerio de Gobierno.](#)

Limita los servicios que prestan las Delegaciones del Registro de las Personas dependientes de

la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a excepción de los trámites que garantizan los servicios esenciales en la registración de nacimientos y defunciones.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 26 marzo 2020, Pág. 19).

**AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Actividades y Servicios Esenciales - Restricción de Circulación- Restricción de ingreso
Excepciones - Personal Civil del Estado Jerarquizado.**

[Resolución N° 109, 23 marzo 2020. Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.](#)

Califica como "Servicio no Interrumpible" a las actividades contenidas en el Anexo I de la presente. Establece la nómina de autoridades superiores y de trabajadoras/es a ser exceptuados del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el DNU 297/2020, a los fines de garantizar actividades y servicios esenciales calificados como "Servicio no Interrumpible" en el artículo precedente, quienes se encuentran contenidos en el mismo Anexo I de la presente.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 26 marzo 2020, Pág. 30).

TRANSPORTE

Registro de Transportistas - Transporte de Carga

[Disposición N° 55, 23 marzo 2020. Dirección Provincial de Transporte.](#)

Prorroga el plazo de vencimiento de los registros emitidos en el marco del Registro Público de Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires, cuyo vencimiento opere a partir del dictado del aislamiento social, preventivo y obligatorio, por un lapso de 30 días. Prorroga el plazo del vencimiento de los permisos de Áreas de Restricción de Vehículos mayores a 4 toneladas, por un lapso de 30 días. Estas medidas se encontrarán vigentes durante el plazo de 30 días establecido, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme la evolución de la emergencia pública sanitaria en relación con el coronavirus (COVID-19).

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 26 marzo 2020, Pág. 35).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Registro de Bienes Inmuebles - Trámite Electrónico

[Disposición N° 34, 18 marzo 2020. Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.](#)

Suspende el ingreso de formularios de publicidad en formato papel y de trámites urgentes de publicidad y registración en todas las dependencias del organismo a partir del 19 de marzo del corriente año. Hasta tanto dure la suspensión, los formularios de publicidad ingresarán en forma exclusiva a través de la ventanilla virtual para usuarios suscriptos o particulares registrados, conforme lo establecido por la Disposición Técnico Registral N° 1/2019. Limita la atención al público del Sector Consultoría y Orientación Registral. Registra la presente como Disposición Técnico Registral.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 26 marzo 2020, Pág. 35).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

MIGRACIONES – SALUD PÚBLICA

Identificación de personas - Datos personales - Prevención de Enfermedades

Resolución N° 99, 26 marzo 2020. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Establece que la información remitida por el Ministerio del Interior de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, con el objeto de contribuir a la identificación y localización de las personas que puedan reunir la condición de "caso sospechoso" de infección por el COVID-19, así como de quienes hubieran estado en contacto estrecho con ellas, se encontrará a disposición de los Ministros de Salud y de Seguridad y de las autoridades municipales que así lo requieran. Determina modalidad de requerimiento de dicha información y consideraciones respecto del tratamiento de los datos personales.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 27 marzo 2020, Pág.3).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Organismos Relacionados con la Mujer - Personal Civil del Estado Jerarquizado - Restricción de Circulación - Actividades y Servicios Esenciales

Resolución N° 77, 21 marzo 2020. Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad.

Aprueba la nómina de autoridades superiores y agentes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 165/2020 (faculta a calificar actividades como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de autoridades y trabajadores del sector público exceptuadas del cumplimiento de las medidas dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020). Detalla los servicios considerados no interrumpibles, en los términos del Decreto N° 165/2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 27 marzo 2020, Pág.7).

EDUCACIÓN - SALUD PÚBLICA

Comedores Escolares – Alimentos y Nutrición- Estado de Emergencia Alimentaria

Resolución Firma Conjunta N° 705, 26 marzo 2020. Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Dirección General de Cultura y Educación.

Establece que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el documento Anexo. Hasta tanto la totalidad de los destinatarios del Servicio Alimentario Escolar (SAE) se encuentren alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1°, deberá mantenerse el funcionamiento de los comedores escolares, los que permanecerán abiertos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 27 marzo 2020, Pág. 21).

COMERCIO

Consumidor - Control e Inspección de Precios- Congelamiento de Precios

Decreto N° 177, 27 marzo 2020.

Crea el "Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales por la Emergencia Sanitaria" (SIMAP) que tendrá por objeto la fiscalización y control del debido cumplimiento del abastecimiento y precios máximos en el ámbito provincial, respecto de los productos esenciales y los sujetos abarcados por la Resolución N° 100 del 19 de marzo de 2020

de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación. Establece que los precios de venta mayorista y minorista de tales productos deberán retrotraerse al valor vigente al 6 de marzo de 2020 y no podrán ser aumentados durante un período de 90 días corridos, contados a partir de su entrada en vigencia.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 27 marzo 2020, Suplemento, Pág. 3).

CULTURA – SALUD PÚBLICA

Eventos y Espectáculos Públicos - Prevención de Enfermedades

[Decreto N° 180, 27 marzo 2020.](#)

Prorroga, desde el 28 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, el plazo de la suspensión de eventos de participación masiva dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 (por medio del cual se declara el estado de emergencia sanitaria).

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 27 marzo 2020, Suplemento, Pág. 6)

Boletín Oficial 31 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Asistencia de Personas Mayores-Institutos Geriátricos - Prevención De Enfermedades

[Resolución N° 476, 30 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Establece la obligatoriedad de ejecución del "Protocolo de Acción e Información para Residencias de Adultos Mayores y Centros de Día" para prevención y/o ante la posible detección de casos sospechosos de coronavirus.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 31 marzo 2020, Pág. 5).

PODER JUDICIAL - SALUD PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal - Medidas Excepcionales - Medidas Excepcionales - Prevención de Enfermedades

[Resolución N° 149, 15 marzo 2020. Suprema Corte de Justicia.](#)

Dispensa de concurrir a sus lugares de trabajo, desde el lunes 16 de marzo de 2020 y hasta el 31 del 2020, a los Magistrados, Funcionarios y Agentes del Poder Judicial de Provincia de Buenos Aires, que se encuentren comprendidos en el grupo de personas de riesgo por cuestiones de salud. Enumera dichos supuestos.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 31 marzo 2020, Sección Jurisprudencia, Pág. 2)

PODER JUDICIAL – TRABAJO Y EMPLEO

Licencia Extraordinaria del Personal – Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes - Teletrabajo

[Resolución N°166, 18 marzo 2020. Suprema Corte de Justicia.](#)

Dispone que los agentes o funcionarios judiciales que sean progenitores, progenitoras o persona adulta responsable a cargo del cuidado del niño, niña o adolescente, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas, permanezcan en su domicilio llevando a cabo las tareas que le fueran asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible. Establece supuestos y excepciones.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 31 marzo 2020, Sección Jurisprudencia, Pág. 3)

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Boletín Oficial 10 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Institutos Geriátricos - Asistencia de Personas Mayores

[Resolución N° 703, 9 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Prohíbe el ingreso a los establecimientos privados para adultos, a las personas que hubieran ingresado al país dentro de los catorce (14) días corridos previos y también las que hubiesen transitado, en el mismo plazo, por aquellas áreas consideradas por la Organización Mundial de la Salud como de alto riesgo epidemiológico, que a la fecha de suscripción de la presente son China, Italia, Corea del Sur, Japón, Irán, España, Alemania, Francia o aquellas áreas que posteriormente se determinen.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 10 marzo 2020., Pág. 121).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal

[Resolución Conjunta N° 160, 9 marzo 2020. Ministerio de Salud y Hacienda y Finanzas.](#)

Crea en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad, cualquiera sea la modalidad contractual, mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus), un permiso de ausencia extraordinaria y obligatoria de catorce (14) días corridos de duración, contados a partir de la fecha en que el trabajador de ingreso al país y se extiende a los catorce (14) días previos, para los que hubieran ingresado a partir del 24 de febrero del año 2020 y hubieran transitado, por aquellas áreas consideradas por la Organización Mundial de la Salud como de alto riesgo epidemiológico, que a la fecha de suscripción de la presente son República Popular China, República Italiana, República de Corea, Estado del Japón, República Islámica de Irán, Reino de España, República Federal de Alemania, República Francesa y/o aquellas áreas que el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorpore en el futuro. Establece que el /la trabajador/a deberá permanecer aislado/a en su domicilio, reduciendo al máximo el contacto con otras personas y su concurrencia a lugares públicos.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 10 marzo 2020, Pág. 166).

EDUCACION – SALUD PÚBLICA

Asistencia Escolar- Medidas Excepcionales

[Resolución Conjunta N° 1, 9 marzo 2020. Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.](#)

Establece medidas sanitarias preventivas para los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada. Formula recomendaciones ante la presencia de síntomas. Crea un permiso de ausencia extraordinario y obligatorio, de 14 catorce días de duración, contados partir de que el estudiante ingresara al país y se extiende a los catorce días previos a su ingreso, cuando el estudiante haya pasado por aquellas áreas consideradas por la Organización Mundial de la Salud como de alto riesgo epidemiológico, que a la fecha de suscripción de la presente son

China, Italia, Corea del Sur, Japón, Irán, España, Alemania, Francia o las que posteriormente de se incorporen.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 10 marzo 2020, Pág. 168).

Boletín Oficial 11 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Institutos Geriátricos - Asistencia de Personas Mayores

[Resolución Conjunta N° 1 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, 10 marzo 2020.](#)

Prohíbe el ingreso a los Hogares de Residencia Permanente y Centros de Día para adultos mayores y mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus), de las personas que hubieran ingresado al país dentro de los catorce días corridos previos, provenientes de aquellas áreas consideradas por la Organización Mundial de la Salud como de alto riesgo epidemiológico, que a la fecha de suscripción de la presente son República Popular China, República Italiana, República de Corea del Sur, Estado del Japón, República Islámica de Irán, Reino de España, República Federal de Alemania y República Francesa.

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 marzo 2020, Pág. 148).

Boletín Oficial 12 de marzo 2020

ORGANISMOS PÚBLICOS

Licencias Laboral Extraordinaria - Adhesión a normas provinciales

[Resolución N° 53, 9 marzo 2020. Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.](#)

Adhiere al otorgamiento del permiso de ausentismo extraordinario de carácter obligatorio de a empleados/as que hayan estado en el extranjero, establecido por la Resolución Conjunta N° 160, del 9 de marzo de 2020., del Ministerio de Salud y en Ministerio de Hacienda y Finanzas.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 12 marzo 2020, Pág. 238).

TRABAJO Y EMPLEO –SALUD PÚBLICA

Personal Sanitario

[Decreto N° 138, 11 marzo 2020.](#)

Crea la Planta Transitoria de Enfermería dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020, para atender las acciones a ejecutar a raíz del Coronavirus (COVID-19).

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 12 marzo 2020, Pág. 3).

CULTURA –INDUSTRIA

Actividades Culturales - Eventos y Espectáculos Públicos - Industria del Turismo y Servicios - Medidas Excepcionales- Salas De Espectáculos y Entretenimientos - Bares y confiterías.

[Decreto N° 140 12 marzo 2020.](#)

Suspende todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual cuyo objeto sea artístico, musical o festivo mayor a doscientos (200) asistentes. Restringe la capacidad de ocupación en un cincuenta por ciento (50%), la que no podrá superar los doscientos (200) asistentes, para todas las actividades religiosas que se desarrollen en templos y/o establecimientos, las actividades que se desarrollen en salas de teatro, cines, salas de juego, centros culturales de gestión privada, y todo otro tipo de establecimiento en los que se realicen convenciones o congresos. Suspende las actividades que se desarrollen en todos los establecimientos inscriptos y autorizados bajo el rubro "local de baile clase C". Suspende las actividades que se desarrollen en los museos de gestión pública o privada ubicados en la Ciudad de Buenos Aires y en los centros culturales y teatros gestionados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Suspende el servicio del Bus Turístico Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Suspende los Congresos y Conferencias de carácter internacional. Establece que los eventos deportivos que se desarrollen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán realizarse sin concurrencia de público. Establece que las medidas adoptadas serán por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del presente decreto, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

(Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 12 marzo 2020, Pág. 12).

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

EDUCACIÓN

Suspensión de Clases - Medidas Excepcionales - Comedores Escolares

[Resolución N°1482, 15 marzo 2020. Ministerio de Educación.](#)

Adhiere a lo dispuesto por la Resolución N° 108 del 15 d marzo del 2020, del Ministerio de Educación de la Nación, por la cual se suspende el dictado de clases presenciales en los todos los niveles y modalidades e institutos de educación superior, en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por 14 días corridos a partir del 16 de marzo del 2020. Obliga a los establecimientos educativos a organizar guardias de docentes que garanticen actividades administrativas, pedagógicas y funcionamiento del comedor escolar, en establecimiento educativo de gestión estatal.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 16 marzo 2020, Pág. 76)

SALUD PÚBLICA – TRABAJO Y EMPLEO

Estado de Emergencia Sanitaria - Licencia ordinaria del personal – Médico - Profesiones auxiliares de la medicina

[Resolución Conjunta N° 180, 13 marzo 2020. Ministerio de Salud y Hacienda y Finanzas.](#)

Suspende temporalmente, a partir del 1º de abril de 2020, el otorgamiento de las licencias y permisos del personal dependiente del Ministerio de Salud dadas las razones imperiosas de servicios. Incluye a las licencias, solicitadas, concedidas, aún no estén iniciadas. Suspende temporalmente, a partir del 1º de abril de 2020, la autorización excepcional por ausencia sin goce de haberes.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 16 marzo 2020, Pág. 135).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – SALUD PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal - Prevención de Enfermedades
[Resolución Conjunta N° 179, 12 de marzo de 2020. Ministerio de Hacienda y Finanzas - Ministerio de Salud.](#)

Extiende el permiso de ausentarse a trabajar (Resolución Conjunta N° 160/9-10-2020. Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda y Finanzas) al personal de salud o cualquier otro trabajador/a del Gobierno la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado, o que haya permanecido a una distancia menor a dos metros, o sea convivientes o haya visitado a un caso probable o confirmado, o que haya trabajado en estrecha proximidad con un caso probable o confirmado, respecto de COVID-19 (coronavirus).

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 16 marzo 2020, Pág. 135).

INDUSTRIA

Industria del Turismo y Servicios – Cierre

[Disposición N° 4, 12 marzo 2020. Dirección General de Desarrollo Turístico](#)

Suspende la atención al público en los Centros de Atención al Turista, visitas guiadas por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la presente disposición, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 16 marzo 2020, Pág. 213).

Boletín Oficial 17 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA – TRANSPORTE - CUESTIONES SOCIALES

Estado de Emergencia Sanitaria – Prórroga de Plazos –Licencia de conducir - Registro de Transportistas - Discapacidad – Suspensión de Plazos Administrativos – Multas y Faltas.

[Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1, 16 marzo 2020.](#)

Declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19). Prorroga de manera excepcional por sesenta (60) días corridos contados a partir de la publicación de la presente: la vigencia de las licencias de conducir cuyo vencimiento opere entre el 15 de febrero y el 1° de abril de 2020; la vigencia de los registros de transportes de taxis, remises, de escolares y vehículos destinados al servicio de mensajería y delivery, cuyo vencimiento opere entre los días 15 de febrero y 15 de abril de 2020; la vigencia de las licencias de taxi, la vigencia de las obleas de la Verificación Técnica Vehicular Obligatoria para los vehículos radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para vehículos escolares, taxis, remises, comercial de carga, de transporte de personas o de gran porte en idénticos términos de lo establecido en el artículo 5° del presente Decreto. Prorroga de manera excepcional la vigencia de los Certificados Únicos de Discapacidad por ciento ochenta (180) días corridos, a partir de que opere su vencimiento. Suspende por sesenta (60) días corridos los plazos previstos en la Ley N° 1.217 de procedimiento de faltas, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 17 marzo 2020, Pág.24) (B.O. N° 5823)

TRANSPORTE

Tránsito

[Resolución N°309, 17 marzo 2020. Gestión de la Movilidad.](#)

Permite el libre tránsito y estacionamiento en todo el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 31 de marzo de 2020, incluyendo el área peatonal Microcentro como el área Peatonal Tribunales. Suspende el funcionamiento del sistema de estacionamiento medido.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 17 marzo 2020, Pág.50). (B.O. N°5823)

SALUD PÚBLICA

Adultos Mayores – Declaración Jurada

[Resolución N° 33, 12 marzo 2020. Secretaría de Integración Social para Personas Mayores.](#)

Aprueba el modelo de Declaración Jurada, para toda persona que solicite el ingreso a los Hogares de Residencia Permanente. Suspende las actividades, talleres, eventos y capacitaciones programados por la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores y las actividades Establece Guardias de atención. Recomienda a los Centros de Jubilados y Pensionados y establecimientos donde residan personas mayores a evitar encuentros, reuniones y actividades, propiciando que las personas mayores eviten asistir a todo tipo de espacios concurridos, y a adoptar medidas de higiene preventivas.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 17 marzo 2020, PÁG. 138) (B.O. N°5823).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Medidas Excepcionales - Actividades y Servicios Esenciales

[Decreto N° 147, 17 marzo 2020.](#)

Determina cuales son las áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus). Detalla las obligaciones de las mismas. Fija facultades, funcionamiento. Establece los casos exceptuados.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 17 marzo 2020, Pág. 11). (B.O. N°5824)

COMERCIO - TRABAJO Y EMPLEO

Medidas Excepcionales - Atención Reducida - Bar, Hotel y Restaurant - Instalaciones Deportivas

[Decreto N° 148, 17 marzo 2020.](#)

Restringe y/o suspende la actividad de los establecimientos gastronómicos, shoppings, locales deportivos y de Pilates. Aprueba la "Guía de recomendaciones de Seguridad e Higiene para aplicar en el ámbito laboral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Realiza recomendaciones de distanciamiento social y atención al público establecimientos comerciales.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 17 marzo 2020, Pág. 11). (B.O. N°5824)

SALUD PÚBLICA - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Licencia Extraordinaria del Personal

[Resolución N° 622, 17 marzo 2020. Subsecretaría de Gestión De Recursos Humanos.](#)

Aprueba el permiso de ausencia extraordinario, con goce íntegro de haberes, para los/as trabajadores/as de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, entes jurídicamente descentralizados y comunas,

cualquiera sea su escalafón y su modalidad de contratación. Crea el "Comité para la Evaluación de Grupos de Riesgo COVID-19".

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 17 marzo 2020, Pág. 12). (B.O. N°5824)

SALUD PÚBLICA - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades y Servicios Esenciales

[Resolución Conjunta N° 7, 17 marzo 2020. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Jefe de Gabinete de Ministros.](#)

Determina las áreas cuyos servicios serán considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 17 marzo 2020, Pág. 15). (B.O. N°5824)

Boletín Oficial 18 de marzo 2020

TRANSPORTE

Transporte Público

[Resolución N° 115, 17 marzo 2020. Secretaría de Transporte y Obras Públicas.](#)

Establece un esquema de funcionamiento del servicio del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) desde la hora cero (0) del 19 de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2020, con el fin de limitar la circulación de pasajeros en la red ferroviaria.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 18 marzo 2020, Pág.20).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Impuestos, Tasas y Contribuciones- Días Inhábiles -

[Resolución N° 139, 17 marzo 2020. Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.](#)

Establece que no se computarán como hábiles, en cuanto a los plazos procedimentales, los días 16 al y 31 de marzo de 2020. La presente Resolución regirá a partir del día 16 de marzo de 2020.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 18 marzo 2020, Pág.23).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Suspensión de Plazos - Atención Reducida

[Resolución N° 712, 17 marzo 2020. Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.](#)

Suspende los plazos administrativos por sesenta (60) días corridos, en el ámbito de dicha Subsecretaría y sus áreas dependientes, hasta el día 15 de abril del corriente año. Establece esquema reducido de atención al público.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 18 marzo 2020, Pág.81).

SALUD PÚBLICA - CUESTIONES SOCIALES

Política Social - Atención Reducida

[Resolución N° 127, 13 marzo 2020. Subsecretaría de Asistencia y Cuidado Inmediato.](#)

Aprueba el modelo de Declaración Jurada, para toda persona que solicite el ingreso a los

Centros de Inclusión Social, a fin de extremar las medidas atinentes a la detección de la presencia de sintomatología compatible a las del COVID-19. Recomienda adoptar medidas de higiene preventivas. Dispone administrar dispositivos de alojamiento transitorio para familias y personas en situación de calle. Se suspenden las actividades. Establece guardias de atención. (Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 18 marzo 2020, Pág. 97). (B.O. N° 5825).

Boletín Oficial 19 de marzo 2020

CULTURA

Instalaciones Deportivas - Parques, Plazas y jardines de Ciudades y Pueblos - Eventos y Espectáculos Públicos – Cierre – Suspensión

[Resolución N° 173, Subsecretaría de Deportes.](#)

Establece el cierre de los Polideportivos, Parques, Centros y Patios de Recreación Activa de la Ciudad y se suspende el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas desarrolladas por las distintas áreas de esta Subsecretaría de Deportes, desde el día 16 de marzo del corriente año, durante catorce (14) días corridos, la cual podrá ser prorrogada o ampliada conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 19 marzo 2020, Pág. 40).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Atención Reducida

[Resolución N° 42, 16 marzo 2020. Subsecretaría de Justicia.](#)

Establece guardias mínimas de atención al público en la Dirección General de Administración de Infracciones por 60 (sesenta) días corridos a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, con el objeto de minimizar personal presente en la repartición y restringir la circulación de personas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 19 marzo 2020, Pág. 127)

ORGANISMOS DE CONTROL PROVINCIALES

Suspensión de Plazos

[Resolución N° 165, 17 marzo 2020. Agencia Gubernamental de Control.](#)

Suspende excepcionalmente y por un período de sesenta (60) días corridos los plazos y las presentaciones correspondientes a los procesos administrativos, en trámite ante la Agencia Gubernamental de Control, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 19 marzo 2020, Pág. 128)

EDUCACION – SALUD PÚBLICA

Adhesión a Normas Nacionales – Establecimientos Educativos - Prevención de enfermedades

[Resolución N° 1481, 13 marzo 2020. Ministerio de Educación.](#)

Adhiere a los términos de la Resolución N° 103/20 del Ministerio de Educación de la Nación, (la cual establece criterios de actuación ante la confirmación o aparición de casos sospechosos de personal directivo, docente, auxiliar o no docente o estudiantes, afectados o posiblemente afectados con COVID-19 - Coronavirus) la cual aplicará en todos los establecimientos educativos, de gestión estatal y privada, de todos sus niveles y modalidades, de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 19 marzo 2020, Pág. 164).

SALUD PÚBLICA

Asistencia de Personas Mayores - Institutos Geriátricos

[Resolución Conjunta N° 2, 13 marzo 2020. Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.](#)

Restringe el ingreso de visitas a los Hogares de Residencia Permanente y Centros de día para adultos mayores, a una persona por día por adulto mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID19 (coronavirus). Prohíbe el ingreso a los Hogares de Residencia Permanente y Centros de Día para adultos mayores, de las personas que presentaran síntomas de afectación en las vías áreas superiores y mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 19 marzo 2020, Pág. 260).

PODER JUDICIAL – TRABAJO Y EMPLEO

Licencia Extraordinaria del Personal -Atención Reducida -Suspensión de Plazos - Días Inhábiles Acordada N° 11, 17 marzo 2020. Tribunal Superior de Justicia.

Dispone que los días 16 y el 31 de marzo de 2020, serán considerados inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que se cumplan. Dicho plazo será prorrogable en función de la evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19. Establece guardias presenciales para el personal y trabajo remoto.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 18 marzo 2020, Pág. 363).

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

PODER LEGISLATIVO

Licencia Extraordinaria del Personal – Cierre - Atención al Público - Días Inhábiles

[Decreto N° 63, 19 marzo 2020. Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.](#)

Suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todos los trabajadores y trabajadoras de la Legislatura por el plazo de quince (15) días corridos a partir de las cero horas del día 20 de marzo del 2020. Exhorta al cumplimiento de las tareas habituales desde el lugar de aislamiento. Admite la prórroga del plazo. Dispone receso administrativo durante 14 (catorce) días corridos, desde la misma fecha y hora, estableciendo que el cierre de las instalaciones de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sin atención al público. Declara inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 20 de marzo y el día 3 de abril de 2020, contados desde el citado plazo.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 20 marzo 2020, Pág. 23) (B.O. N° 5828).

TRANSPORTE

Tránsito

[Resolución N° 118 20 marzo 2020. Secretaría de Transporte y Obras Públicas.](#)

Garantiza un servicio mínimo esencial de acarreo por grúas en el marco del servicio público de control y sanción del estacionamiento indebido en el micro y macrocentro, para atender

situaciones especiales de gravedad y/o urgencia tendientes a resolver asuntos de seguridad vial, los lugares reservados para personas con discapacidad, el acceso a las rampas y salidas de garajes.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 20 marzo 2020, Pág. 38) (B.O. N° 5828).

TRANSPORTE

Tránsito - Transporte Ferroviario- Subterráneo

[Resolución N° 119, 20 marzo 2020 Secretaría de Transporte y Obras Públicas.](#)

Establece que, desde la hora cero (0) del VEINTE de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2020, los servicios del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) serán prestados bajo un régimen de operación especial atento la situación de emergencia decretada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020. El plazo fijado podrá ser prorrogado conforme se desenvuelva la situación sanitaria y/o de conformidad con las nuevas medidas de prevención que disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y/o de la Ciudad.

(Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 20 marzo 2020, Pág. 40) (B.O. N° 5828).

TRANSPORTE

Transporte Público - Vehículos De Alquiler

[Resolución N° 322, 19 marzo 2020. Subsecretaria Gestión de la Movilidad.](#)

Prohíbe desde la publicación de la presente hasta el 31 de marzo del corriente año, el uso del asiento delantero del acompañante de los vehículos habilitados para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis.

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 20 marzo 2020, Pág. 42) (B.O. N° 5828).

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Atención al Público

[Resolución N° 37, 19 marzo 2020. Ministerio Público Fiscal.](#)

Dispone la modalidad de trabajo presencial del Ministerio Público Fiscal en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a la atención de los casos ingresados durante el turno en situación de flagrancia desde el día viernes 20 de marzo y hasta el 31 de marzo, inclusive.

(Boletín Oficial Ciudad de Buenos Aires, 20 marzo 2020. P 273) (B.O. N° 5828)

Boletín Oficial 23 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria – Medidas excepcionales

[Decreto N° 165, 23 marzo 2020.](#)

Faculta de manera excepcional, al Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar transitoriamente, cesar y reconocer servicios a profesionales de la salud en carácter de suplentes de guardia, sin sustanciación del proceso concursal, para prestar servicios profesionales en locaciones o establecimientos donde se asista a pacientes afectados por el virus COVID-19 o a población en situación de aislamiento.

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 marzo 2020, Pág. 4).

SALUD PÚBLICA

Prevención de Enfermedades - Estado de Emergencia Sanitaria – Medidas excepcionales

[Resolución N° 782, 22 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Aprueba el Protocolo de procedimiento denominado "Protocolo de manejo de individuos provenientes del exterior asintomáticos".

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 marzo 2020. Pág. 7).

Boletín Oficial 24 de marzo 2020

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Actividades y Servicios Esenciales

[Resolución Conjunta N° 8, 23 de marzo de 2020. Ministerio de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.](#)

Sustituye el anexo de la Resolución Conjunta N° 7 /20, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en la cual se determinaron las áreas cuyos servicios son considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente.

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 marzo 2020, Pág. 10).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Restricción de Circulación – Excepciones - Asistencia de Personas Mayores- Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes – Declaración Jurada

[Resolución Conjunta N° 1, 23 marzo 2020. Secretaria Legal y Técnica y el Jefe de Gabinete de Ministros.](#)

Establece requisitos a cumplir por las personas que deben asistir a personas mayores, a niños, a niñas y a adolescentes, al efectuar la declaración jurada a dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 163/20, durante el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional .

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 marzo 2020, Pág. 17).

Boletín Oficial 25 de marzo 2020

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - TRANSPORTE

Restricción de Circulación – Excepciones – Tránsito

[Resolución Conjunta N° 1, 24 de marzo de 2020. Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Justicia y Seguridad.](#)

Establece que, desde la publicación de la presente y hasta el 31 de marzo inclusive, el Ministerio de Justicia y Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, determinará cuáles de los accesos habilitados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán exclusivos para transporte público de pasajeros y cuáles para transporte público y privado, los que podrán ser readecuados en virtud de las necesidades, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta.

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 marzo 2020, PÁG. 162).

SALUD PÚBLICA

Asistencia de Personas Mayores – Discapacidad - Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes

[Resolución Conjunta N° 9, 25 marzo de 2020. Secretaría Legal y Técnica y Jefatura de Gabinete de Ministros](#)

Revoca el artículo 6° de la Resolución de firma conjunta N° 1-SECLYT/20 (Permiso de asistencia a adultos mayores, personas con discapacidad, niños niñas o adolescentes).

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 marzo 2020, Pág. 165).

MINISTERIO PÚBLICO

Licencia Extraordinaria del Personal – Teletrabajo

[Resolución N° 88, 17 marzo 2020. Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.](#)

Establece el trabajo remoto para el personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 marzo 2020, Pág. 165).

MINISTERIO PÚBLICO

Licencia Extraordinaria del Personal -Atención Reducida - Medidas Excepcionales – Suspende Plazos.

[Resolución N° 89, 17 marzo 2020. Procuración general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.](#)

Suspende entre los días 17 y 31 de marzo de 2020, ambos inclusive, las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General de Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 marzo 2020, Pág. 165).

Boletín Oficial 26 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA - TRANSPORTE - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Multas y Sanciones - Estado de Emergencia Sanitaria – Tránsito - Restricción de Circulación - Precios

[Decreto de Necesidad y Urgencia N°2, 25 de marzo de 2020.](#)

Modifica artículos de la ley N° 451 (Régimen de faltas de la Ciudad de Buenos Aires), en cuanto a: prevención de enfermedades transmisibles y violación de precios o tarifas.

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 marzo 2020, Pág. 21) (BO N° 5833).

SALUD PÚBLICA

Asistencia de Personas Mayores – Institutos Geriátricos

[Resolución N° 780 21 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Prohíbe el ingreso de visitas a los establecimientos privados que brindan servicios para adultos

mayores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 marzo 2020, Pág. 118) (BO N° 5833).

SALUD PÚBLICA

Hospitales –Medidas extraordinarias

[Resolución N° 781, 21 marzo 2020. Ministerio de Salud](#)

Restringe el ingreso de visitas y/o acompañantes a los hospitales públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día 26 de marzo del corriente año mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 marzo 2020, Pág. 119) (B.O. N° 5833).

SALUD PÚBLICA - TRANSPORTE - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Multas y Sanciones - Estado de Emergencia Sanitaria – Tránsito - Restricción de Circulación

[Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3, 26 de marzo de 2020.](#)

Rectifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2, del 26 de marzo 2020, en cuanto a que agrega la prohibición de circular, a la ley 451 (Régimen de faltas de la Ciudad de Buenos Aires)

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 marzo 2020, Pág. 3 (B.O. N° 5834).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA - CUESTIONES SOCIALES

Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes

[Resolución N° 366, 20 de marzo de 2020. Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.](#)

Crea el Programa de Familias de Apoyo para el alojamiento transitorio familiar, en la Emergencia por COVID-19 (coronavirus) en el ámbito con la función de crear un Registro con la nómina de referentes afectivos dispuestos a alojar, asumir los cuidados y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentran alojados en hogares convivenciales o afines, propios o convenidos con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante la vigencia de la emergencia sanitaria.

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 marzo 2020, Pág. 161).

SALUD PÚBLICA - CUESTIONES SOCIALES

Niños, Niñas y Adolescentes – Prevención de enfermedades

[Disposición N° 17, 18 marzo 2020. Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil del Consejo de los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes.](#)

Aprueba el Protocolo de prevención de dengue, zika y fiebre chikungunya, enfermedad transmitida por mosquito, y prevención del síndrome pulmonar por hantavirus, enfermedad transmitida por roedores, como así también se aprueba el Protocolo de prevención y manejo del COVID-19, que regirá para los dispositivos dependientes de las Direcciones y Subdirecciones Operativas.

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 marzo 2020, p 255).

Boletín Oficial 30 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Medidas extraordinarias

[Resolución N° 842, 29 de marzo 2020. Ministerio de Salud](#)

Aprueba el "Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de coronavirus (COVID-19)".

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 marzo 2020, Pág. 10).

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria

[Resolución N° 843, 29 marzo 2020. Ministerio de Salud](#)

Aprueba el "Protocolo de Manejo de casos sospechosos y confirmados COVID-19 en aislamiento en instituciones extrahospitalarias"

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 marzo 2020, Pág. 11).

CATAMARCA

Boletín Oficial 13 de marzo 2020

EDUCACIÓN – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Asueto del Personal - Asistencia Escolar

[Decreto N° 545, 13 marzo 2020.](#)

Declara asueto administrativo para el Sistema Educativo Provincial y el personal de la Administración Pública Provincial, los días 16 y 17 de marzo del año en curso.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 13 marzo 2020, Suplemento Especial, Pág. 867).

Boletín Oficial 17 de marzo 2020

CULTURA - SALUD PÚBLICA - CUESTIONES SOCIALES

Eventos y Espectáculos Públicos - Salas de Espectáculos y Entretenimientos - Teatro y Cinematografía - Bar y Restaurant – Deportes y Entretenimientos - Cierre.

[Decreto N° 543, 12 marzo 2020.](#)

Dispone por un plazo de quince días, la suspensión en el ámbito provincial de eventos y/o reuniones, públicas o privadas y el cierre de Discotecas, Disco Bar, Salas de juegos, Restaurantes con espectáculos públicos, Pubs, Cervecerías, Peñas, Salas de Cine y lugares a fines para evitar la propagación de las epidemias de dengue y COVID-19. Recomienda a los adultos mayores de 65 años, personas inmunocomprometidas y a personas con enfermedades crónicas a permanecer en sus hogares y a extremar las medidas de precaución. Invita a los municipios a adherirse.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020. Separata, Pág. 3).

(SEPARATA - Actualización al 17 marzo 2020)

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria – Epidemia.

[Decreto N° 548, 14 marzo 2020.](#)

Declara como zona de alerta y vigilancia epidemiológica permanente a la provincia de Catamarca, hasta tanto perdure el peligro de brote epidémico por la presencia del vector, mosquito Aedes Aegypti, que transmite las enfermedades de Dengue, Zika y Chikungunya.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020. Separata, Pág. 4).

(SEPARATA - Actualización al 17 marzo 2020)

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria – Prevención de enfermedades

[Resolución Ministerial N° 215, 13 marzo 2020. Ministerio De Salud.](#)

Aprueba el Protocolo de Prevención, Diagnóstico y Manejo de casos sospechosos de 2019nCoV», que como Anexo forma parte del presente Acto Administrativo, el que será de aplicación en todos los Centros de Salud de la Provincia.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020. Separata, Pág. 8 y Separata

anexos Pág. 3). (SEPARATA - Actualización al 17 marzo 2020)

SALUD PÚBLICA – EDUCACIÓN

Adhesión normas nacionales- Prevención de enfermedades. Establecimientos Educativos.

[Resolución Ministerial N° 232, 13 marzo 2020. Ministerio De Educación.](#)

Adhiere en su totalidad a la Resolución N° 82 del Ministerio de Educación de la Nación (COVID-19) «Medidas preventivas en los establecimientos educativos» y a la Resolución N° 103 del Ministerio de Educación de la Nación (COVID-19), en la que fija criterios de actuación ante la continuación o aparición de casos sospechosos del personal directivo, docente, auxiliar o no docente, estudiantes, afectados o posiblemente afectados. Ambas se adjunta a la presente Resolución.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020. Separata, Pág. 8).

(SEPARATA - Actualización al 17 marzo 2020)

SALUD PÚBLICA - CULTURA

Eventos y Espectáculos Públicos - Salas de Espectáculos y Entretenimientos -Cierre.

[Resolución Ministerial N° 239, 10 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Prohíbe la realización de todo evento masivo, público o privado, de carácter cultural, deportivo, religioso o recreativo, para evitar la propagación de las epidemias mencionadas hasta tanto la situación epidemiológica sea favorable para la realización de los mismos.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020. Separata, Pág. 10).

(SEPARATA - Actualización al 17 marzo 2020)

SALUD PÚBLICA

Prevención de enfermedades – Control Sanitario

[Resolución Ministerial N° 249, 13 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Dispone que todo Establecimientos Público o Privado donde se realice Atención al Público, debe ponerse a disposición de las personas alcohol en Gel para su uso como medida de prevención.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020. Separata, Pág. 11).

(SEPARATA - Actualización al 17 marzo 2020)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Atención al público.

[Resolución Ministerial N° 250, 13 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Dispone la atención normal los días 16 y 17 de Marzo, para las dependencias que son necesarias para la continuidad del funcionamiento de diferentes secretarías como la Secretaría Asistencia en Salud Pública, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, Secretaria de Salud Mental y Adicciones, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, entre otras.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020. Separata, Pág. 11-12).

(SEPARATA - Actualización al 17 marzo 2020)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS - ORGANISMOS PROVINCIALES – SALUD PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal - Prevención de Enfermedades.

[Decreto N° 550, 16 marzo 2020.](#)

Establece en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados una licencia extraordinaria, para permanecer en sus hogares por catorce (14) días corridos para las siguientes situaciones de COVID: sospechosos; confirmación médica; haber tenido contactos estrechos con sospechosos o enfermos; provengan a la provincia de zonas afectadas. Determina especificaciones.

**(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020. Separata 2, Pág. 3-6).
(SEPARATA 2 - Actualización al 17 marzo 2020)**

EDUCACIÓN–ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Suspensión de clases – Medidas excepcionales

[Decreto N° 551, 17 marzo 2020.](#)

Suspende con carácter «excepcional» la actividad administrativa y educativa en todo el Sector Público Provincial y Establecimientos Escolares en todos sus niveles, desde el 18 hasta el 31 de marzo del corriente año, por la emergencia sanitaria.

**(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020. Separata 2, Pág. 6-7).
(SEPARATA 2 - Actualización al 17 marzo 2020)**

EDUCACIÓN

Adhesión normas nacionales

[Resolución Ministerial N° 233, 16 marzo 2020. Ministro de Educación.](#)

Adhiere en su totalidad a las Resoluciones N° 108/2020 (Suspensión de Clases Establecimientos Educativos) y N° 106/2020 (Creación del programa Seguimos Educando), ambas del Ministerio de Educación de la Nación.

**(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020. Separata 2, Pág. 8-10).
(SEPARATA 2 - Actualización al 17 marzo 2020)**

EDUCACIÓN.

Suspensión de clases – Medidas extraordinarias

[Resolución Ministerial N° 234, 17 marzo 2020. Ministro de Educación.](#)

Determina el cierre de los establecimientos educativos provinciales de todos los niveles y modalidades, de gestión estatal, privada, cooperativa y social y de la residencia universitaria "Abuelas de Plaza de Mayo", a partir del día 18 hasta el 31 de marzo de 2020.

**(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020. Separata 2, Pág. 11).
(Fe de erratas BO. 24 marzo 2020, Pág. 3).
(SEPARATA 2 - Actualización al 17 marzo 2020)**

CULTURA

Espectáculos Deportivos

[Resolución Ministerial N° 67, 13 marzo 2020. Ministerio de Desarrollo Social Y Deporte](#)

Suspende hasta nueva disposición, todos los eventos deportivos, públicos o privados, en el territorio provincial, a fines de evitar la propagación de las epidemias mencionadas en el exordio.

**(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020, Separata, Pág. 6).
(SEPARATA - Actualización al 17 marzo 2020)**

INDUSTRIA - SALUD PÚBLICA

Turismo - Hotel – Prevención de enfermedades

[Resolución Ministerial N° 134, 15 marzo 2020. Ministerio De Cultura y Turismo.](#)

Insta a los establecimientos hoteleros, operadores y prestadores turísticos de la Provincia de Catamarca a fin de que todas las personas que hayan arribado a la Provincia provenientes de las siguientes zonas: Unión Europea, Asia y EE.UU., en los últimos catorce días, sean recepcionadas y alojadas en cuarentena e inmediatamente comunicar a los Ministerios de Salud y de Seguridad. Implementa para ello el «Instructivo para la implementación del Decreto N° 260/20 en el sector hotelero», aprobado mediante Resolución N° 126 del 14/3/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020, Separata, Pág. 7).
(SEPARATA - Actualización al 17 marzo 2020)**

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Subsidio y Subvención - Control Sanitario

[Decreto N° 563, 18 marzo 2020.](#) Crea en la Dirección Provincial de Administración de la Obra Social de los Empleados Públicos, un Fondo Rotatorio Especial «Atención Covid-19», por la suma de (\$100.000.000,00), el que será destinado a solventar los gastos que demanden las medidas adoptadas a los fines del control de la situación Epidemiológica que atraviesa la provincia, en el marco del programa «Atención Covid-19», por el término de un año a partir de la fecha del presente Decreto.

**(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020, Separata 3, Pág. 3).
(SEPARATA 3 - Actualización al 30 marzo 2020)**

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Subsidio y Subvención - Control Sanitario

[Decreto N° 569, 19 marzo 2020.](#) Se crea en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Hacienda Pública, un Fondo Rotatorio Especial denominado «Atención-Covid-19», por la suma de (\$300.000.000,00), el que será destinado a solventar todos los gastos que demande la ejecución urgente y expedita de las medidas y acciones dispuestas por las autoridades provinciales, en el marco de la emergencia por la situación epidemiológica que atraviesa la provincia, conforme a las necesidades y requerimientos de las áreas involucradas, por el término que demande dicha situación de emergencia.

**(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020, Separata 3, Pág. 5).
(SEPARATA 3 - Actualización al 30 marzo 2020)**

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

**PODER LEGISLATIVO
Sesión Extraordinaria**

[Decreto N° 573, 25 marzo 2020.](#) Deja sin efecto la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias del Poder Legislativo establecidas en el Decreto G. J. y D.H. N° 240 del 7/2/2020, a partir de la fecha del presente decreto.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 27 marzo 2020, Pág. 1007).

SALUD PÚBLICA

Adhesión a Normas Nacionales - Emergencia Sanitaria

[Decreto Acuerdo N° 576, 25 marzo 2020.](#) Adhiere la provincia de Catamarca a las disposiciones del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12/3/2020, su modificatorio N° 287 del 17/3/2020, y al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19/3/2020, en tanto resulte materia de competencia de la misma de emergencia sanitaria.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 27 marzo 2020, Pág. 1009).

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Servicios Públicos. Prohibición de Corte - Adhesión a Normas Nacionales

[Decreto N° 577, 25 marzo 2020.](#)

Adhiere en todo a las disposiciones contenidas por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 311/2020, la abstención de corte de Servicios en caso de mora o falta de pago-, por las razones expuestas en el presente instrumento legal.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 27 marzo 2020, Pág. 1011).

ASLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Multas Y Sanciones - Excepciones

[Decreto Acuerdo N° 578, 25 marzo 2020.](#)

Dispone que toda persona que incumpla con lo dispuesto en el artículo 7° del D.N.U 260/2020 con relación al Aislamiento Obligatorio – Acciones Preventivas, será sancionada con multa de (\$200.000), toda persona que incumpla con lo dispuesto en el artículo 1° del D.N.U. N° 297/2020 con relación al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio», será sancionada con una multa de (\$ 50.000), el presente artículo no será de aplicación para quienes se encuentren comprendidos en las excepciones contempladas en el artículo 6° del D.N.U. 297/2020 - ampliado por Disposición Administrativa 429/2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 27 marzo 2020, Pág. 1012).

EDUCACIÓN

Escuela Privada - Arancel

[Resolución Ministerial N° 252, 26 marzo 2020. Ministerio de Educación.](#)

Establece que la cuota mensual del arancel que se abonan a establecimientos educativos de gestión privada, social y cooperativa con aporte estatal, para el mes de marzo, sea en proporción a los días de actividades presenciales prestados hasta la declaración de emergencia sanitaria.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 27 marzo 2020, Pág. 1018).

ORGANISMOS FISCALES

Ingresos Brutos

Resolución General N° 28, 25 marzo 2020. Administradora General De Rentas.

Prorroga la fecha de vigencia de los Certificados de No Retención y No Percepción de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos hasta el día 30 de Abril de 2020, con carácter excepcional en función de la situación de emergencia vigente.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 27 marzo 2020, Pág. 1022).

30 de marzo 2020

TRANSPORTES

Transporte De Carga

Decreto N° 591, 27 marzo 2020. Dispone que el transporte de carga que ingrese y egrese del territorio provincial, deba cumplir con las condiciones y/o medidas preventivas descriptas en el Anexo adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo, ello a fines de garantizar su circulación y el consecuente abastecimiento de la provincia.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, 17 marzo 2020, separata 3, Pág. 16)

(SEPARATA 3 - Actualización al 30 marzo 2020)

CHACO

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Prevención de enfermedades – Control Sanitario

[Decreto N° 432, 16 marzo 2020](#)

Aprueba el Protocolo Unificado de Actuación, para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus -COVID 19- y que será de aplicación obligatoria para los organismos, institutos y empresas que conforman la Administración Pública Provincial. Las medidas contenidas en el Protocolo tendrán vigencia a partir del día 16 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, plazo que podrá ser prorrogado si la Emergencia Sanitaria imperante lo amerita.

(Boletín oficial de la provincia de Chaco, 16 marzo 2020, Pág. 1).

Boletín Oficial 18 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Prevención de enfermedades – Control Sanitario – Policía Provincial – Servicio Penitenciario -

[Decreto N° 433, 18 marzo 2020.](#)

Aprueba las medidas complementarias y/o modificatorias del Protocolo Unificado de Actuación de Emergencia Sanitaria por Coronavirus-COVID-19-, aprobado por Decreto N° 432/2020, aplicables para la etapa de mitigación de dicha Emergencia, y que será de aplicación obligatoria para Institutos, Organismos y Empresas de la Administración Pública Provincial. Las medidas, tendrán vigencia a partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020. Establece que las restricciones que se fijan en virtud del presente no tendrán alcance para el personal de salud pública, personal de clínicas y sanatorios privados, Policía de la Provincia del Chaco y personal del Servicio Penitenciario Provincial.

(Boletín oficial provincia de Chaco, 18 marzo 2020, Pág. 1).

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -

Licencia Extraordinaria del Personal

[Ley N° 3123-A. Licencia Excepcional.](#)

Otorga licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público provincial, que hayan ingresado al país desde el exterior o hayan tenido contacto con pacientes sospechosos, probables o confirmados de COVID-19 -nuevo Coronavirus, para que en forma obligatoria y/o compulsiva, permanezcan en sus hogares y así evitar la propagación del virus en la población. La licencia excepcional durará catorce (14) días corridos y prorrogable por el tiempo que el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Chaco lo establezcan. La misma será con goce de haberes. Toda persona mayor de edad que tuviere conocimiento o

preocupación fundada sobre la sospecha, probabilidad o confirmación del padecimiento de COVID-19 por parte de cualquier trabajador del sector público provincial, debe y tiene derecho a ser parte activa en la prevención y lucha contra el virus y deberá comunicar dicha circunstancia ante las autoridades administrativas de la Jurisdicción donde el trabajador involucrado preste servicios y/o ante la Sala de Situación de Coronavirus.

**Sancionada 11 marzo 2020. Promulgada por Decreto N° 431 del 13 marzo 2020.
(Boletín oficial provincia de Chaco, 20 marzo 2020, Pág. 1).**

CHUBUT

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria – Decreto de Necesidad y Urgencia

[Decreto de Necesidad y Urgencia N° 232. 13 marzo 2020.](#)

Declara en Emergencia Sanitaria al sector público de la salud provincial por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presente.

(Boletín oficial de la Provincia de Chubut, 16 marzo 2020, PÁG. 4).

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

ORGANISMOS FISCLAES

Suspende plazos – Atención reducida

[Resolución 233, 19 marzo 2020. Dirección General de Rentas de la provincia de Chubut.](#)

Establece hasta el 31 de marzo de 2020 la atención al público de las Receptorías y Delegaciones solo a través de los siguientes medios: telefónicos, que para este caso serán llamadas directas o watts app; informáticos por medio de páginas web, mails, etc; y otros medios que la Dirección implemente. Extiende la vigencia hasta el 15 de abril de 2020, los Certificados y Constancias en el cual el vencimiento de las mismas operaba desde el 01 d marzo del mismo año. Suspende desde el 16 hasta el 31 de marzo de 2020, los plazos legales administrativos para el trámite de actuaciones tendientes a la fiscalización, verificación y cobro de los impuestos, tasas y contribuciones de esta Dirección.

(Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, 20 marzo 2020, Pág. 2).

SALUD PÚBLICA

Prevención de Enfermedades -

[Resolución N° 03, 18 marzo 2020. Ente Regulador de Servicios Públicos](#)

Emite el "Protocolo COVID – 19 de las Cooperativas y dependencias estatales distribuidoras de servicios públicos" sobre recomendaciones de acciones a cumplimentar hasta tanto se encuentren vigentes las normas para mitigar los efectos de la pandemia COVID – 19 declarada por la OMS.

(Boletín Oficial de Chubut, 20 marzo 2020, Anexo, PÁG. 2-3).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Parques y Reservas - Cierre

[Resolución N° 22, 16 marzo 2020. Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.](#)

Declara el cierre preventivo de las Áreas Naturales Protegidas mencionada en la resolución, desde las 00hs del 17 al 31 de marzo de 2020 inclusive. Dispone la restricción en el ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés y otras, en la misma hora y fecha anteriormente mencionada.

(Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, 27 marzo 2020, Pág. 5).

Boletín Oficial 30 de marzo 2020

ORGANISMOS FISCALES

Impuestos, Tasas y Contribuciones

[Resolución N° 234, 27 marzo 2020. Dirección General de Rentas de la provincia de Chubut.](#)

Establece procedimiento especial, por el tiempo que permanezca el aislamiento, para el pago de impuesto de sellos correspondiente a los instrumentos que habitualmente tramitan ante las oficinas recaudadoras dependientes de esta Dirección. Establece condiciones.

(Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, 30 marzo 2020, Pág. 5)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Prórroga de plazos

[Disposición Conjunta N° 02, 19 marzo 2020. Subsecretaría de Industria y Subsecretaría de Ganadería.](#)

Prorroga por el plazo de sesenta (60) días corridos la vigencia de las autorizaciones, permisos y habilitaciones otorgadas por ambos organismos que emiten esta norma. Juntamente se prorroga por la misma cantidad de días el plazo de inscripción/reinscripción en los registros que funcionan bajo la órbita de ambos organismos.

(Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, 30 marzo 2020, Pág. 7).

CÓRDOBA

Boletín Oficial 9 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Prevención de Enfermedades - Control Sanitario - Planificación Sanitaria

[Decreto N° 158, 9 de marzo de 2020.](#)

Establece que el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, en el marco del cuadro de situación sanitario producido por la contingencia de infecciones producidas por arbovirus, sarampión y coronavirus, adopte todas las medidas y acciones necesarias que deberán ser de aplicación inmediata por parte de los establecimientos sanitarios públicos y privados de la Provincia de Córdoba. Declara responsables directos a los directores médicos de los centros de salud públicos y privados de la Provincia de Córdoba, de la comunicación inmediata y oportuna de los posibles casos que se detectaren de COVID-19, como así también de la correcta aplicación de los protocolos de actuación y recomendaciones correspondientes a cada grupo de patologías, generados por las autoridades nacionales y provinciales.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 9 de marzo de 2020, edición extraordinaria, Pág. 1).

Boletín Oficial 11 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Emergencia Sanitaria - Protección de La Salud - Planificación Sanitaria

[Decreto N° 156, 9 de marzo de 2020.](#)

Declara en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional, el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, ante la detección de casos de Dengue, Coronavirus, Sarampión y cualquier otra enfermedad de alto impacto sanitario y social que puedan causar brotes y epidemias que afecten o puedan afectar a la Provincia de Córdoba. Crea el Fondo para Atención del Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria por Enfermedades Epidémicas, cuya finalidad prioritaria será solventar las acciones que requieran implementarse en el marco de la presente norma.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 11 de marzo de 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 1).

TRABAJO Y EMPLEO

Adhesión a Normas Nacionales – Licencia Extraordinaria del Personal

[Decreto N° 157, 9 de marzo de 2020.](#)

Adhiere la Provincia de Córdoba a las disposiciones de la Resolución N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación (Otorgamiento de licencia excepcional a todos los trabajadores del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria, permanezcan en sus hogares), para los agentes del sector público provincial y a las demás acciones que dispongan las autoridades nacionales en el mismo sentido, las que serán adecuadas, según el caso, al estado de situación local. Instruye a las jurisdicciones del sector público provincial para que actúen en forma coordinada con las

autoridades sanitarias de la Provincia, disponiendo en sus respectivos ámbitos las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 11 de marzo de 2020, Edición Extraordinaria, Pág.2).

Boletín Oficial 12 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Emergencia Sanitaria - Protección de La Salud - Planificación Sanitaria

[Resolución N° 254 del Ministerio de Salud, 8 de marzo de 2020.](#)

Crea el Comité de Acción Sanitaria para el seguimiento y tratamiento de pacientes sospechosos de Arbovirus, Sarampión y Coronavirus (COVID -19), a los fines del análisis y propuestas para desarrollar estrategias y llevar adelante acciones conjuntas en forma ágil y precisa, respecto a las medidas adecuadas a tomar por parte de los actores intervinientes. Declara responsables directos a los directores médicos de los centros de salud públicos y privados de la comunicación inmediata y oportuna de los posibles casos de arbovirus, sarampión y Coronavirus COVID-19, como así también de la correcta aplicación de los protocolos de actuación y recomendaciones correspondientes a cada grupo de patologías.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 12 de marzo de 2020, PÁG. 3).

PODER JUDICIAL

Adhesión a Normas Nacionales – Licencia Extraordinaria del Personal

[Acuerdo Reglamentario N° 1617, 10 Marzo 2020. Tribunal Superior de Justicia.](#)

Adherir a la Resolución N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. (Otorgamiento de licencia excepcional a todos los trabajadores del sector público o privado, en relación de dependencia, que ingresaron al país desde el exterior, para que en forma voluntaria permanezcan en sus hogares).

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 12 de marzo de 2020, PÁG. 4).

Boletín Oficial 13 de marzo 2020

CULTURA – SALUD PÚBLICA

Eventos y Espectáculos Públicos - Espectáculos Deportivos – Suspensión – Prevención de enfermedades.

[Decreto N° 190, 13 de marzo de 2020.](#)

En el marco de la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, suspende en todo el territorio de la Provincia de Córdoba la realización de eventos públicos o privados con concentración masiva de personas de la naturaleza que fueren, social, cultural, académicos, de capacitación, artísticos, deportivos, quedando en consecuencia sin efecto ni valor alguno las habilitaciones que hubieren otorgado los organismos provinciales de la Administración central o descentralizada a esos efectos.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 13 de marzo de 2020, edición extraordinaria, Pág. 1).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA– SALUD PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal - Prevención de enfermedades.

[Resolución N° 131 de la Secretaría General de la Gobernación, 13 de marzo de 2020](#)

Concede licencia excepcional durante 14 días a los agentes que se desempeñen en la Administración Pública Provincial, cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a su relación laboral, que deban reintegrarse a su trabajo habiendo ingresado al país desde el exterior, provenientes de zonas con transmisión sostenida de Nuevo Coronavirus (COVID-19), conforme la información publicada por el Ministerio de Salud de la Nación y actualizable periódicamente. Concede igual licencia en el supuesto de familiar o conviviente que hubiere ingresado al país en las condiciones dispuestas en la presente, que cohabite en forma permanente con ellos y requiera de su atención personal y a aquellos agentes que sean contactos estrechos de personas que posean confirmación médica de haber contraído el COVID-19, o bien de casos sospechosos, a los fines del aislamiento domiciliario.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 13 de marzo de 2020, edición extraordinaria, Pág. 2).

Boletín Oficial 17 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Prevención de Enfermedades - Estado de Emergencia Sanitaria

[Decreto N° 191, 13 de marzo de 2020.](#)

Dispone que el Ministerio de Salud de la Provincia, proceda a la aplicación inmediata de las recomendaciones vigentes realizadas la OMS y del Ministerio de Salud de la Nación, referida a los casos sospechosos de infección por nuevo Corona Virus (SARS - Co2 / Covid 19), con el fin de prevenir y asistir los casos de Covid-19 para contener y mitigar el impacto en la salud de la población en general.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 17 de marzo de 2020, Pág. 1).

PODER LEGISLATIVO - TRABAJO Y EMPLEO

Adhesión a Normas Nacionales – Licencia Extraordinaria del Personal

[Decreto N° 38, 13 marzo 2020. Legislatura de la Provincia de Córdoba.](#)

Adhiere la Legislatura de la Provincia de Córdoba, a lo dispuesto por los Decretos N° 157/2020 (Adhesión al otorgamiento de licencia excepcional a todos los trabajadores del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria, permanezcan en sus hogares) y N° 190/2020 (suspensión de realización de eventos públicos o privados) ambas del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 17 de marzo de 2020, Pág. 2).

PODER LEGISLATIVO - TRABAJO Y EMPLEO – SALUD PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal – Prevención de enfermedades

[Resolución N° 6, 13 marzo 2020. Legislatura de la Provincia de Córdoba.](#)

Establece el régimen de "licencia extraordinaria preventiva" para los agentes, funcionarios, legisladores y todo el personal en general de la Legislatura Provincial. La misma se concederá por el término de catorce (14) días contados desde el arribo a la República Argentina, hayan

viajado o transitado por "zonas afectadas" – Irán, Corea del Sur, China, Europa, Estados Unidos y Japón -, pudiendo actualizarse la lista de dichas zonas a instancia de la autoridad sanitaria. Establece la misma licencia para quienes revisten la condición de "casos sospechosos", posean confirmación médica de haber contraído el COVID- 19 y/o hayan tenido "contactos estrechos" con los casos anteriores.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 17 de marzo de 2020, Pág. 3).

ORGANISMOS FISCALES - SALUD PÚBLICA

Rendición de Cuentas Públicas

[Resolución N° 46, 16 marzo 2020. Tribunal de Cuentas.](#)

Excluye del control preventivo, sin perjuicio del contralor posterior, los actos administrativos que autoricen gastos hasta el índice 30, dictados hasta el 31/03/2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada y/o con el fin de cubrir necesidades para paliar los efectos del impacto social de dicha situación.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 17 marzo 2020, Pág. 5)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - SALUD PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal - Atención Reducida

[Resolución N° 47, 16 marzo 2020. Tribunal de Cuentas.](#)

Amplía la licencia excepcional concedida por la Resolución N° 45/2020 (según registros, no publicada), bajo la modalidad de Licencia Excepcional Preventiva a los agentes que se desempeñen en el Tribunal de Cuentas de la provincia, cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a su relación laboral, que se encuentren comprendidos dentro de los factores de riesgo que se detallan en la presente. Establece horario laboral mientras dure la situación de emergencia. Establece con carácter obligatorio a aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 a denunciar de forma inmediata tal situación al Tribunal de Cuentas a través de un correo electrónico a la dirección que se menciona en la presente y cumplimentar con las disposiciones sanitarias vigentes. Faculta al titular de cada Dirección a disponer la interrupción de la licencia anual ordinaria o licencias extraordinarias concedidas, denegar licencias (a excepción de las de violencia de género) al personal a su cargo en caso de considerar que resulte indispensable para asegurar el normal funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Establece que las medidas dispuestas en la presente Resolución tendrán vigencia hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, plazo que podrá ser prorrogado en caso de resultar necesario.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 17 marzo 2020, Pág. 6)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS

ORGANISMOS PROVINCIALES

Asueto del Personal

[Decreto N° 195, 16 de marzo de 2020.](#)

Dispone receso administrativo desde el 17 hasta el 31 de marzo próximo incluido, en el ámbito de la Administración Pública Provincial no financiera centralizada y descentralizada como medida tendiente a limitar la circulación de personas, en pos de restringir la circulación del virus COVID 19 para aminorar la evolución de la pandemia. Dispone que las oficinas de la

Administración Pública Provincial afectadas por el presente permanecerán cerradas y sin atención al público durante el período citado, con las excepciones previstas en el presente Decreto.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 17 de marzo de 2020, edición extraordinaria, Pág. 1).

Boletín Oficial 18 de marzo 2020

PODER LEGISLATIVO –TRABAJO Y EMPLEO

Licencia Extraordinaria del Personal - Asueto del Personal - Atención Reducida - Días Inhábiles
[Decreto N° 46, 17 de marzo de 2020. Legislatura de la Provincia.](#)

Dispone receso administrativo en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Córdoba a partir del día 17 de marzo de 2020 a las 14 horas y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, sin atención al público durante el período citado, y con las excepciones previstas en el presente instrumento legal. Faculta a la Secretaría Administrativa a determinar el personal que deba ser afectado al Plan de Contingencias con el objeto de garantizar la atención de situaciones urgentes. Declara inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en el plazo indicado en el artículo 1º.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 18 marzo 2020, Pág. 1).

TRABAJO Y EMPLEO

Certificado de idoneidad y/o habilitación profesional

[Resolución N° 19, 17 marzo 2020. Ministerio de Agricultura y Ganadería.](#)

Suspende el dictado de los cursos presenciales obligatorios que deben realizar los operarios para obtener su habilitación anual, y en consecuencia dispone que las habilitaciones para operarios cuyos vencimientos hayan operado desde el día 29 de noviembre de 2019, continúen vigentes mientras duren las medidas establecidas mediante Decretos N° 190/2020 y N° 195/2020 y hasta tanto se establezca un nuevo cronograma de cursos para operarios en la anualidad 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 18 marzo 2020, Pág. 3).

ORGANISMOS FISCALES – SALUD PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal- Días Inhábiles - Estado de Emergencia Sanitaria

[Resolución N° 48, 17 marzo 2020. Tribunal de Cuentas.](#)

Adhiere a lo dispuesto por el Decreto N°195/2020, disponiendo receso administrativo a partir de las 14:00 hs. del 17 de marzo y hasta el 31 de marzo del año 2020, ambos inclusive. Establece la no asistencia de los agentes del Tribunal de Cuentas Provincial, con excepción del personal que resulte necesario afectar al plan de contingencia y las guardias mínimas. Declara inhábil a los efectos de los plazos relacionados con los Procedimientos Administrativos de Rendición de Cuentas y de determinación de responsabilidad, el periodo mencionado.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 18 marzo 2020, Pág. 8).

ORGANISMOS PROVINCIALES – TRABAJO Y EMPLEO

Registro de Bienes Inmuebles - Días Inhábiles – Suspensión de Plazos - Atención al Público - Cierre -

Teletrabajo - Medidas Excepcionales - Tramite Electrónico - Correo Electrónico
[Resolución General N° 1, 17 de Marzo de 2020. Dirección General del Registro General de la Provincia](#)

Declara inhábil desde el 17 al 31 de marzo de 2020, inclusive, y suspende por tales jornadas los plazos establecidos en la L.N. 17801 (Régimen para los registros de la propiedad inmueble) y L.PÁG. 5771 (Registro General de la Provincia), sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplimentado en las mismas. Establece que en dicho período las oficinas permanecerán cerradas y sin atención al público, sin perjuicio de lo cual la repartición seguirá ofreciendo los servicios web de publicidad de asientos registrales (matrículas y folios) y búsqueda en los índices informáticos de titularidades, gravámenes e inhibiciones de personas físicas (DIR) y brindará soporte a los mismos a través de la casilla de correo electrónico servicioswebrgp@cba.gov.ar, los cuales se brindarán en base a datos actualizados al día 16/3/2020 a las 00:00 hs.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 18 marzo 2020, Pág. 9).

PODER JUDICIAL

Feria extraordinaria - Licencia Extraordinaria del Personal

[Acuerdo Reglamentario N° 1620, 16 marzo 2020 Tribunal Superior de Justicia.](#)

Dispone un receso judicial extraordinario, por razones sanitarias, entre los días 17 y 31 de marzo inclusive de 2020 para el Centro Judicial Capital y las sedes del interior de la provincia, el que se puede modificar o dejar sin efecto si las circunstancias sanitarias así lo aconsejaren. Establecer guardia mínima del servicio, para atención de los asuntos de urgente despacho o que por su naturaleza no admitan postergación.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 18 marzo 2020, Pág. 10).

SALUD PÚBLICA - DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Estado de Emergencia Sanitaria – Presupuesto provincial - Erogaciones presupuestarias

[Decreto N° 196, 16 de marzo de 2020.](#)

Amplía el monto que integra el "Fondo para Atención del Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria por Enfermedades Epidémicas", creado por el artículo 3° del Decreto N° 156/2020, sin perjuicio de las demás sumas que se le asignen en los términos del artículo 4° de dicho instrumento legal, debiendo el Ministerio de Finanzas efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 18 de marzo de 2020, edición extraordinaria, Pág. 1).

ESTADO DE EMERGENCIA - SALUD PÚBLICA

Adhesión a Normas Nacionales - Estado de Emergencia Sanitaria – estado de emergencia administrativa -estado de emergencia económica - Tarifas energéticas – Emergencia Social- Hospitales provinciales - Clínicas Y Sanatorios - Servicios Médicos de Urgencia

[Ley 10690.](#)

Adhiere la Provincia de Córdoba a la Emergencia Pública en materia sanitaria, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley N° 27541 (Ley de Solidaridad Social y Reactivación

Productiva), el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, y a las demás normativas que en ese marco se dicten por el Gobierno Nacional, con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial. Faculta especialmente al Ministerio de Salud de la Provincia, a disponer la asignación, recepción y/o derivación de pacientes afectados por patologías no relacionadas a la emergencia sanitaria por Coronavirus, de establecimientos del sector público a establecimientos del sector privado, a efectos de ampliar su capacidad de atención. Las medidas que establezca el Ministerio de Salud durante la situación de emergencia declarada por la presente Ley, serán de acatamiento obligatorio por los prestadores del sector privado y los financiadores del servicio de salud cuyos afiliados sean residentes permanentes en la Provincia de Córdoba, como así también por los establecimientos sanitarios dependientes del ámbito municipal y comunal.

Los Anexos se publican como Fe de erratas en el Boletín Oficial del 20 de marzo de 2020.

Sancionada 19 marzo 2020. Promulgada por Decreto N° 197, 18 marzo 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 18 de marzo de 2020, 2° Edición Extraordinaria, Pág. 1).

SALUD PÚBLICA – COMERCIO – INDUSTRIA

Estado de Emergencia Sanitaria - Mercado minorista - Industria del Turismo y Servicios

[Decreto N° 198, 18 marzo 2020.](#)

Adhiere la Provincia de Córdoba a lo dispuesto por la Resolución N° 131/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, en virtud de la emergencia sanitaria dispuesta por el Estado Federal. Suspende desde el día 19 de marzo y hasta el día 31 de marzo de 2020 las actividades y en consecuencia el cierre de todos los establecimientos hoteleros (en sus diversas modalidades), con las excepciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución N° 131/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación. Dispone desde del día 20 de marzo y hasta el 25 de marzo de 2020, el cierre de todos los shoppings de la Provincia de Córdoba, sólo pudiendo funcionar los supermercados y farmacias que se encuentren ubicados dentro de sus ámbitos.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 18 de marzo de 2020, 2° Edición Extraordinaria, Pág. 1).

Boletín Oficial 19 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – TRABAJO Y EMPLEO

Licencia Extraordinaria del Personal

[Resolución N° 141, 7 marzo 2020. Secretaría General de la Gobernación.](#)

Suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo, con goce íntegro de sus remuneraciones, a los agentes que se desempeñen en la Administración Pública Provincial, cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a su relación laboral, que deban reintegrarse a su trabajo habiendo ingresado al país desde el exterior, provenientes de zonas con transmisión sostenida de Nuevo Coronavirus (COVID-19), así como en el supuesto de familiar o conviviente que hubiere ingresado al país en las mismas condiciones, que cohabite en forma permanente con ellos y requiera de su atención personal y de aquellos que sean contactos estrechos de personas que posean confirmación médica de haber contraído el COVID-19, o bien de casos sospechosos, así

como de aquellos agentes que posean las características particulares que se detallan en la presente. Dispone que la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo dispuesto en los artículos precedentes, se efectivizará durante 14 días corridos -o el plazo que disponga la autoridad sanitaria nacional -, a los fines de permanecer en aislamiento domiciliario, y deberá comunicarse exclusivamente a través del módulo que a tal efecto se encuentra habilitado en la Plataforma Informática Empleado Digital. Deroga la Resolución N° 131 de fecha 13 de marzo de 2020 de esta Secretaría General de la Gobernación.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 19 de marzo de 2020, Pág. 3).

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA – TRABAJO Y EMPLEO

Estado de Emergencia Sanitaria - Licencia ordinaria del personal – Médico - Profesiones auxiliares de la medicina

[Resolución N° 272 del Ministerio de Salud, 18 de marzo de 2020.](#)

Suspende preventivamente las licencias anuales ordinarias, Licencias Sanitarias y Francos Compensatorios, otorgados a los agentes que se desempeñen en el ámbito de esta Cartera de Salud, cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a su relación laboral, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo dentro de las 72 hs. de notificada la presente. Estas medidas en ningún caso podrán dar lugar al incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. 141/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 20 de marzo de 2020, Pág. 3).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Restricción de Circulación - Adhesión A Normas Nacionales

[Decreto N° 201, 20 de marzo de 2020.](#)

Adhiere la Provincia de Córdoba a lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 por el que se establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 20 de marzo de 2020, edición extraordinaria, Pág. 1).

Boletín Oficial 25 de marzo 2020

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Aval - Estado Provincial - Crédito / Préstamo Bancario - Pequeñas y Medianas Empresas

[Decreto N° 202 Córdoba, 20 de marzo de 2020.](#)

Dispone el otorgamiento por parte de la Provincia de Córdoba, de avales, fianzas o cualquier otro tipo de garantía a favor de empresas "MIPYMES" (micro, pequeñas y medianas empresas), que no califiquen como sujetos de préstamo de acuerdo a las disposiciones bancarias y/o financieras que rigen el sector, por créditos que soliciten en bancos en la Provincia de Córdoba, y en el marco de la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 10.690 y demás normas dictadas en el mismo sentido. Establece la suma hasta la cual cubrirá dicha operatoria.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 25 marzo 2020 Pág. 1).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Discapacidad - Prórroga de Plazos

[Resolución N° 278, 20 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Prorroga la vigencia de los plazos de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD), por un lapso de 90 días corridos a partir de la publicación del presente Instrumento Legal, y de aquellos CUD cuyo vencimiento operó a partir del 16 de febrero de 2020. Establece que la Junta Evaluadora de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Discapacidad, Inclusión y Rehabilitación, continuará su funcionamiento, con un plan de contingencia mínimo, para la obtención del Certificado Único de Discapacidad (CUD) por primera vez.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 25 marzo 2020, Pág. 3).

PODER JUDICIAL

Medidas Cautelares - Prórroga de Plazos

[Resolución N° 12, 20 de marzo de 2020. Tribunal Superior de Justicia](#)

Prorroga automáticamente las medidas cautelares a vencer durante el receso judicial extraordinario, por el término de noventa (90) días, desde el día de su vencimiento, como así también las que hayan vencido durante el receso judicial extraordinario, por el término de noventa (90) días desde la fecha de emisión de la presente. Hacer saber a la Policía Federal y de la Provincia de Córdoba. Ordena comunicar a los Jueces Provinciales y a los organismos detallados en la presente.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 25 marzo 2020, Pág. 7).

Boletín Oficial 26 de marzo 2020

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Adhesión a Normas Nacionales - Servicios Públicos (Prohibición de Corte)

[Decreto N° 215, 25 de marzo de 2020.](#)

Adhiere la Provincia de Córdoba al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/2020 (relativo a la suspensión o corte de servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, en caso de mora o falta de pago), promulgado en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria en relación con el coronavirus (COVID-19). Designa al Ministerio de Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación del presente Decreto, en coordinación con las áreas estatales que fuere pertinente convocar, facultándolo para el dictado de aquellas normas que resulten necesarias para la efectiva adaptación y aplicación a los servicios de jurisdicción provincial. Instruye, en el marco de la emergencia declarada por Ley N° 10.690, al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) para que preste toda la colaboración que le requiera y actuando en forma mancomunada con la Autoridad de Aplicación disponga las medidas regulatorias, que dentro de su competencia, permitan asegurar la continuidad y regularidad de los servicios alcanzados por el presente. Invita a los Municipios y Comunas para que dispongan medidas de adhesión similares para los servicios que se presten en el ámbito de sus competencias.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 26 marzo 2020, Pág. 1).

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Control sanitario – Coordinación sanitaria – Planificación Sanitaria - Organismos Provinciales de Salud

[Resolución N° 311, 24 de marzo de 2020. Ministerio de Salud.](#)

Crea el Centro de Operaciones de Emergencias (C.O.E.) en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Designa autoridades.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 26 marzo 2020, Pág. 2).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

PODER JUDICIAL - TRABAJO Y EMPLEO

Feria Extraordinaria - Trabajo por turno

[Resolución N° 13, 26 de marzo de 2020. Tribunal Superior de Justicia](#)

Establece un sistema de turnos para la prestación de tareas del personal afectado al receso judicial extraordinario, estructurado por semanas a contar desde las 0:00 horas del sábado 28 de marzo próximo hasta las 23:59 del viernes 3 de abril del 2020, o hasta la finalización del receso judicial extraordinario dispuesto por este Alto Cuerpo mediante AR 1620, lo que ocurra primero.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 27 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 1).

PODER JUDICIAL - DERECHO LABORAL

Vigencia de Leyes, Decretos y Resoluciones– Código de Procedimiento Laboral - Fuero de Trabajo y/o de la Seguridad Social

[Resolución N° 14, 26 de marzo de 2020. Tribunal Superior de Justicia](#)

Prorroga la entrada en vigencia de la Ley N° 10.596 (modificatoria de la Ley N° 7987, Código Procesal del Trabajo) prevista para el 1 de abril del corriente año -conforme lo dispuesto por Ley N° 10.676 (modificatoria de la Ley N° 10.596)- por el término de tres meses, por lo que comenzará a regir desde del 1° de julio del 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 27 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 2).

Boletín Oficial 28 de marzo 2020

PODER JUDICIAL

Días Inhábiles

[Resolución N° 18, 27 de marzo de 2020. Tribunal Superior de Justicia.](#)

Declara inhábil a todos los fines y efectos en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba el día lunes 30 de marzo de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 28 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 1).

Boletín Oficial 31 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – SALUD PÚBLICA

Medidas Excepcionales - Licencia Extraordinaria del Personal - Asueto del Personal

[Decreto N° 235, 31 de marzo de 2020.](#)

Prorroga las disposiciones del Decreto N° 195/2020 (referido al receso administrativo entre el 17 y el 31 de marzo del corriente) hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive, en sus mismos términos y condiciones.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 31 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 1).

PODER JUDICIAL

Feria Extraordinaria - Licencia Extraordinaria del Personal

[Acuerdo Reglamentario N° 1621 Serie "A", 31 marzo 2020. Tribunal Superior de Justicia.](#)

Adhiere a las medidas anunciadas por la Presidencia de la Nación el día 29 de marzo de 2020, y en consecuencia extiende el receso judicial extraordinario, por razones sanitarias en relación al coronavirus, al periodo comprendido entre los días 1 y 12 de abril inclusive de 2020 para el Centro Judicial Capital, y las sedes del interior de la provincia, el que se puede modificar o dejar sin efecto si las circunstancias sanitarias así lo aconsejaren. Establece tratamiento para las presentaciones judiciales de carácter urgente. El Anexo que integra este Acuerdo Reglamentario se publica en la página web del Boletín Oficial. La presente se publica como Acuerdo Reglamentario del Tribunal Superior de Justicia N° 1621, Serie A.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 31 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 1).

CORRIENTES

Boletín Oficial 11 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ORGANISMOS PROVINCIALES - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS

Estado de Emergencia Sanitaria - Prevención de Enfermedades - Licencia Extraordinaria del Personal -

[Decreto N°488, 9 marzo 2020.](#)

Otorga licencia excepcional de 15 días, para que permanezcan en sus hogares a todo agente de la Administración pública provincial, centralizada y descentralizada, que habiendo ingresado al país desde los países que figuren en la lista actualizada de la OMS y de los que eventualmente señale el Ministerio de Salud de la Nación, contados a partir de su arribo. Extiéndase la licencia a quienes manifiesten haber tomado contacto reciente con personas que sean portadoras del virus o estén bajo sospecha. En este caso los 14 días serán contados a partir de su declaración ante la autoridad competente. En cada caso se seguirán los protocolos correspondientes.

(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 12 marzo 2020, Pág.4).

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Prevención de Enfermedades -Protección de la Salud - Enfermedades Infectocontagiosas -

[Decreto N° 507, 11 Marzo 2020.](#)

Declara la emergencia sanitaria provincial debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada "dengue" y ante la amenaza de la instalación de casos por coronavirus (Covid-19) en todo el ámbito de la Provincia de Corrientes a partir de la fecha del presente decreto y por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual periodo hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a la emergencia decretada.

Prohíbe a partir del día de la fecha y hasta tanto lo determine el Ministerio de Salud Pública, la concentración de personas en todo ámbito de mero esparcimiento, en las localidades de Capital, San Cosme, Itatí, Empedrado, San Luis del Palmar, Ituzaingó, Santa Ana de los Guácaras, Paso de la Patria, Ramada Paso, Riachuelo e Ita Ibaté. Autoriza al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a llevar a cabo las contrataciones por vía de excepción, por cuestiones de emergencia. Autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar la compensación y reasignación de partidas presupuestarias. Permite al Ministerio de Salud reasignar los lugares de prestación de servicios de los agentes en todo el territorio provincial bajo su dependencia. Ordena la remisión del presente decreto a la Honorable Legislatura a los fines de su aprobación mediante el dictado de la ley respectiva.

(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 11 marzo 2020, Pág. 2).

Boletín Oficial 15 de marzo 2020

EDUCACIÓN – SALUD –TRABAJO Y EMPLEO - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ORGANISMOS PROVINCIALES - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS

Suspensión de Clases – Emergencia Sanitaria - Licencia Extraordinaria del Personal - Atención Reducida

[Decreto N° 527, 15 marzo 2020.](#)

Suspende en todo el territorio de la provincia de Corrientes las clases en la totalidad de los establecimientos de los diferentes niveles educativos de gestión estatal y privada a partir de la fecha del presente y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive. Dispone el cierre de dichos establecimientos, por el mismo período de tiempo. Determina que la totalidad de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 507 del 11 de marzo de 2020, se hagan extensivas a todo el territorio provincial a partir del dictado de este decreto. Otorga Licencia Especial a partir del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2020, a todo el personal mayor de 65 años de edad, dependiente de la Administración Pública Provincial, entes centralizados, descentralizados y autárquicos. Ordena la suspensión de las Licencias Anuales Ordinarias de la totalidad del personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, hasta que se declaren superadas las situaciones que dieron origen a la emergencia declarada por Decreto N° 507 de fecha 11 de marzo de 2020. Dispone la reducción de la actividad Administración Pública Provincial a fin de que los agentes que tengan hijos en edad escolar: nivel inicial, primaria, secundaria no asistan a sus lugares de trabajo desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive. Establece excepciones. Ordena la remisión del presente decreto a la Honorable Legislatura a los fines de su aprobación mediante el dictado de la ley respectiva.

(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 15 marzo 2020, Edición Especial, p 2).

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – SALUD PÚBLICA – transporte

Estado de Emergencia Sanitaria - Licencia Extraordinaria del Personal - Actividad relacionada con el transporte. Líneas de transporte.

[Decreto N° 531. 16 marzo 2020.](#)

Otorga una licencia excepcional obligatoria con goce de haberes y no acumulable con otra licencia, desde el 16 al 31 de marzo de 2020, a todo el personal de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad, centralizada y descentralizada, y entes autárquicos, que se encuentre entre estos grupos de riesgos, sujeto a eventual actualización por parte del Ministerio de Salud Pública: Mayores de 60 años, embarazadas en cualquier trimestre, Enfermedades respiratorias, Enfermedades cardíacas, Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas, pacientes oncohematológicos y trasplantados; personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses. Personas con DBT tipo 1 insulino dependiente.

(Boletín oficial provincia de Corrientes, 16 marzo 2020, Pág. 2).

Boletín Oficial 18 de marzo 2020

TRANSPORTE

Adhesión a normas Nacionales - Transporte Interurbano

[Decreto N° 534, 17 marzo 2020.](#)

Adhiere a las medidas ordenadas por la Resolución N.º 63, de fecha 17 de marzo de 2020, del Ministerio de Transporte de la Nación, en lo que resultare de aplicación en el territorio de la provincia de Corrientes y, en consecuencia, suspende el transporte terrestre interurbano público automotor de pasajeros en toda la jurisdicción provincial, en sus distintas modalidades vigentes. La suspensión se hará efectiva desde la hora CERO (0) del 20 de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 24 de marzo de 2020.

(Boletín oficial provincia de Corrientes, 18 marzo 2020, Pág. 2).

Boletín Oficial 19 de marzo 2020

ORGANISMOS FISCALES – DERECHO ADMINISTRATIVO

Feria Extraordinaria - Suspensión de Plazos

[Resolución General 197, 18 marzo de 2020. Dirección General de Rentas.](#)

Establece una feria Fiscal Extraordinaria entre los días 18 y 31 de marzo de 2020, fechas entre las cuales los plazos procesales estarán suspendidos.

(Boletín Oficial de Corrientes, 19 marzo 2020, Pág. 14).

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

PODER LEGISLATIVO - SALUD PÚBLICA-

Ratificación / Validación De Leyes, Decretos Y Resoluciones - Manifestaciones del Poder Legislativo - Estado de Emergencia sanitaria -

[Ley N° 6528](#)

Declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes, debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada "Dengue" y ante la amenaza de la instalación de casos de COVID-19, por el plazo de ciento ochenta (180) días o hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a esta declaración de emergencia. Homologa en lo que fuere pertinente, los decretos provinciales N° 507/2020 y sus modificatorios.

Sancionada 19 marzo 2020. Promulgada por Decreto N° 587 del 19 marzo 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, 20 marzo 2020, Pág.1).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO – DERECHO ADMINISTRATIVO - SALUD PÚBLICA

Restricción de Circulación - Adhesión a norma nacional – Estado de Emergencia Sanitaria - Suspensión de Plazos

[Decreto N° 588, 20 marzo 2020.](#)

Adhiere el Gobierno de la Provincia de Corrientes al Decreto N° 297/2020 del PEN, que establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en ese decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. Dispone la suspensión de todos los plazos y procedimientos administrativos en el ámbito de la Administración pública provincial hasta el 31 de marzo de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, 20 marzo 2020, Pág. 3).

ENTRE RÍOS

PODER JUDICIAL - TRABAJO Y EMPLEO

Feria Extraordinaria - Licencia Extraordinaria del Personal - Suspensión de Plazos - Atención Reducida -

[Acuerdo Especial sin número, 15 marzo 2020. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.](#)

Aprueba el Receso Judicial Extraordinario por razones sanitarias desde el 13 y hasta el 31 de marzo del 2020. Suspende los plazos procesales y administrativos, salvo las excepciones que prevé, Evalúa a través de sus dependencias, la posibilidad de adoptar medidas relacionadas con habilitación de oficinas virtuales, intensificación del uso de herramientas informáticas y tecnológicas y de servicios de videoconferencias.

Fuente: Poder Judicial de Entre Ríos. (<https://www.jusentrerios.gov.ar/>)

Boletín Oficial 17 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA - CULTURA -

Actividades Culturales - Deportes y Entretenimientos - Eventos y Espectáculos Públicos

[Decreto N° 361, 13 marzo 2020.](#)

Declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Entre Ríos, por el término de un año contado a partir del dictado del presente Decreto, en relación a la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19). Suspende por treinta (30) días desde que se dicta la presente norma, todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social, de participación masiva, y las habilitaciones otorgadas. El presente Decreto establece condiciones. Invita a los Poderes Legislativo y Judicial, a los Municipios y Comunas a adherirse.

(Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, 17 marzo de 2020, Pág. 6).

Boletín Oficial 18 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – TRABAJO Y EMPLEO

Asueto del Personal - Medidas Excepcionales -Licencias Laborales Especiales - Inasistencia del Personal

[Decreto N° 368, 17 marzo 2020.](#)

Declara asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de marzo de 2020. Establecen guardias. Establece excepciones. Dispensa de asistir a sus lugares de trabajo, a las personas de 60 años. Exceptuase lo dispuesto por el presente decreto al personal de la Policía de la Provincia, de la Dirección General del Servicio Penitenciario, del Ministerio de Salud y de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, incluyendo la Dirección de Comedores dependiente de esta última.

(Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, 18 marzo de 2020, Pág. 7).

Boletín Oficial 19 de marzo 2020

TRANSPORTE - SALUD PÚBLICA

Transporte Público - Transporte Automotor - Transporte Interurbano - Transporte Interprovincial – medidas excepcionales – Prevención de Enfermedades-

[Resolución N° 63, 18 marzo 2020. Secretaría de Transporte.](#)

Establece que desde la hora cero (0) del 19 de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2020, los servicios de transporte automotor de pasajeros, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial sólo podrán circular con la totalidad de los usuarios sentados. También determina la suspensión total de los servicios de transporte automotor de pasajeros interurbano de jurisdicción provincial desde la cero (0) hora del 20 de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 24 de marzo de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, 19 marzo 2020, Pág. 10)

TRANSPORTE - SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Prevención de Enfermedades

[Resolución N° 64, 18 marzo 2020. Secretaría de Transporte.](#)

Convoca a un Consejo de Emergencia en el área transporte en virtud del estado de "pandemia", a las instituciones representativas del sector empresarial, del laboral, de usuarios, y representantes de Municipios, el que será supervisado por el Ministerio de Salud de la Provincia. Establece funciones. Aprobar el Protocolo de actuación. Insta a los municipios a tomar medidas similares.

(Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Entre Ríos, 19 marzo 2020 Pág. 11).

Boletín Oficial 30 de marzo 2020

PERSONAL CIVIL DEL ESTADO JERARQUIZADO REMUNERACION

Medidas extraordinarias

[Decreto N° 486, 27 marzo 2020.](#) Dispone para el mes de abril de 2020, un porcentaje de descuento del cincuenta por ciento (50%) aplicable al sueldo de las autoridades y personal superiores fuera de escalafón y de todos los funcionarios cuyos salarios no se encuentren establecidos en una norma de superior jerarquía. Exceptúese de las disposiciones del artículo precedente a los funcionarios y autoridades del Ministerio de Salud, de Desarrollo Social, de la Policía y del Servicio Penitenciario, que se encuentren afectados de manera directa a la atención del Estado de Emergencia Sanitaria en cualquiera de sus modalidades.

(Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, 30 marzo 2020, Pág. 6)

FORMOSA

PODER JUDICIAL – SALUD PÚBLICA

Inasistencia del Personal Civil - Licencia Extraordinaria del Personal – Prevención de Enfermedades.

[Resolución N° 84, 16 Marzo 2020. Superior Tribunal de Justicia](#)

Dispensa de concurrir al lugar de trabajo a los magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial de la Provincia, que se encuentren comprendidos en el grupo de riesgo, que detalla la misma, agentes con hijos en edad escolar. Establece requisitos para acogerse a la licencia extraordinaria.

(Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Formosa (<http://www.jusformosa.gov.ar/>)).

PODER JUDICIAL - TRABAJO Y EMPLEO

Feria Extraordinaria - Atención Reducida - Suspensión de Plazos - Licencia Extraordinaria del Personal

[Resolución N° 85, 17 Marzo 2020. Superior Tribunal de Justicia](#)

Establece receso extraordinario con régimen de Feria Judicial desde el 18 de marzo hasta el 3 de abril de 2020, con atención al público en horario reducido. Suspende plazos y audiencias, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan. Dispone guardia mínima y licencia al resto del personal con goce de haberes.

(Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Formosa (<http://www.jusformosa.gov.ar/>)).

ORGANISMOS FISCALES – DERECHO ADMINISTRATIVO

Feria Extraordinaria - Suspensión de Plazos - Derecho Administrativo

[Resolución General N° 19, 19 marzo 2020. Dirección General de Rentas.](#)

Suspende del cómputo de los plazos administrativos desde el 18/03/2020 hasta el 31/03/2020 inclusive, en los distintos procedimientos vigentes, ante esa Dirección, vinculados con la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y la aplicación de sanciones por infracciones materiales y formales relacionadas con los mismos. Dispone Feria extraordinaria.

Fuente: Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa

(https://www.dgrformosa.gob.ar/resoluciones_generales_2020.htm).

PODER JUDICIAL

Feria Extraordinaria - Atención Reducida - Suspensión de Plazos - Licencia Extraordinaria del Personal

[Resolución N° 88, 30 Marzo 2020. Superior Tribunal de Justicia](#)

Establece la continuidad del Receso Extraordinario con régimen de Feria Judicial, desde el 4 hasta el 12 de Abril del 2020 inclusive, con los mismos alcances y efectos de la Resolución N.º 85/2020 - S.T.J.- de fecha 17 de Marzo del corriente año. Dispone servicios de guardia mínima Pasiva.

(Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Formosa (<http://www.jusformosa.gov.ar/>)).

JUJUY

Boletín Oficial 13 de marzo 2020

ORGANISMOS FISCALES

Impuestos, Tasas y Contribuciones - Suspensión de Plazos - Prórroga de Plazos - Impuesto Inmobiliario.

[Resolución General N° 1556, 13 marzo 2020. Dirección Provincial de Rentas.](#)

Suspende los plazos que estuvieren corriendo para abonar el Impuesto de Sellos en aquellos instrumentos considerando sujetos al mismo, cuyo vencimiento operase entre el 16/3/2020 y el 22/3/2020, también los plazos que estuvieren corriendo para cumplir con requerimientos efectuados, presentación de descargos y/o contestación de vistas en procesos de determinación de oficio iniciados. Prorroga el vencimiento del el Impuesto Inmobiliario de pago anticipado.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 13 marzo 2020, Pág. 252).

PODER JUDICIAL – TRABAJO Y EMPLEO – SALUD PÚBLICA

Licencias Laborales Especiales - Prevención de Enfermedades

[Acordada N° 23, 12 marzo 2020. Superior Tribunal de Justicia.](#)

Otorga licencia especial con goce de haberes por el término de catorce días corridos a los magistrados, funcionarios, y empleados que hubieren ingresado al país procedentes del área de circulación y trasmisión del Virus COVID-19 "coronavirus" debidamente acreditado, con una antelación de catorce (14) días contados desde la fecha de publicación de la presente. Adhieren a las Medidas de Prevención y recomendaciones efectuadas por el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 13 marzo 2020, Pág. 252-253).

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA – CULTURA – EDUCACION – ADMINISTRACIÓN PUBLICA

Emergencia Sanitaria- Medidas Excepcionales - Prohibición de Actividades - Suspensión de Clases – Suspensión de Atención al Público – Multas y Sanciones -

[Decreto Acuerdo N° 696, 12 marzo 2020.](#)

Declara la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19 (coronavirus) en todo el territorio de la Provincia de Jujuy. Crea el "Comité Operativo de Emergencia COVID-19 coronavirus". Integración. Prohíbe actividades y actos públicos y privados, culturales, deportivos, religiosos o recreativos, por el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la firma del presente, para evitar la propagación de la pandemia. Determina que el citado Comité, establecerá el "Plan General de Previsión, Prevención y Promoción". Suspende las actividades escolares en todos los niveles, públicos y privados, con carácter preventivo, desde el día lunes 16 de marzo de 2020 hasta el sábado 28 de marzo de 2020. Suspende la atención al público en la administración, con carácter preventivo, desde el día lunes 16 de marzo de 2020 hasta el domingo 22 marzo de 2020, a excepción del área de Salud. Establece que todo el personal

dependiente del Ministerio de Salud y el que integra el sistema privado de salud de la Provincia, quedará sometido a la emergencia y con plena disponibilidad ante requerimientos de atención en las distintas Unidades de Organización del Sistema Público de Salud, de acuerdo al "Plan General de Previsión, Prevención y Promoción". Fija el procedimiento preventivo sanitario para personas que viajaron al exterior. Determina penas y multas. Obligación de cumplimiento de las resoluciones del C.O.E.. Ordena remitir copia certificada a la Legislatura Provincial para su ratificación.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 16 marzo 2020, Pág. 261).

Boletín Oficial 18 de marzo del 2020

PODER EJECUTIVO - PRESUPUESTO GENERAL

Ministerios, Secretarías y Subsecretarías- Partidas presupuestarias

[Decreto Acuerdo N° 740, 16 marzo 2020.](#)

Modifica el art. 11º del Decreto Acuerdo N° 696/20, declaró la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID- 19 (coronavirus), en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, por el cual faculta a Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial y a la Dirección de Administración de la Gobernación, a hacer todas las contrataciones y adquisiciones necesarias en el marco de la emergencia sanitaria y epidemiológica declarada por COVID-19. Autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas para realizar la creación, modificación y transferencia de partidas presupuestarias, por la misma causa.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 18 marzo 2020, Pág. 274).

SALUD PÚBLICA – DELITOS - DERECHO PENAL

Estado de Emergencia Sanitaria - Multas y Sanciones – Flagrancia

[Decreto Acuerdo N° 741, 17 marzo 2020.](#)

Crea el régimen sancionatorio excepcional, para conductas flagrantes que transgredan las disposiciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia (COE). Fija distintos tipos de sanciones. Establece los supuestos a los que se aplicaría el presente Decreto.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 18 marzo 2020, Pág. 274).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ORGANISMOS PROVINCIALES - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS - TRABAJO Y EMPLEO

Cierre - Actividades y Servicios Esenciales - Licencias Laborales Especiales–Teletrabajador

[Decreto N° 742, 17 marzo 2020.](#)

Paraliza la actividad de la administración pública provincial, organismos autárquicos, descentralizados y sociedades del estado, desde el día de la fecha hasta el 20/3/2020 inclusive, salvo funcionarios, servicios esenciales, hospitalarios, ambulatorios, guardias, y supuestos que se determinen reglamentariamente por los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo Provincia, en especial Ministerios de Salud y Seguridad. Los trabajadores mencionados realizarán sus tareas desde su domicilio.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 18 marzo 2020, Pág. 275).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS ORGANISMOS PROVINCIALES

Estado de Emergencia Sanitaria - Licencias Laborales Especiales

[Resolución N° 1, 16 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Ratifica las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional respecto a la concurrencia de los empleados de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados, entidades autárquicas y sociedades del estado. Otorga licencia especial, a los mencionados agentes considerados como "personal con factor de riesgo". Establece condiciones para matrimonios y/o uniones convivenciales que tengan hijos en edad escolar. Detalla condiciones de la medida tomada en la presente norma.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 18 marzo 2020, Pág. 275).

DERECHOS CONSTITUCIONALES – TRANSPORTE

Restricción de ingreso - Restricción de Circulación - Límites Provinciales - Transporte Público – Tránsito -Transporte Automotor

[Resolución N° 2, 17 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Suspende el ingreso a la Provincia de Jujuy, de turistas y de toda persona que no pueda acreditar su residencia y/o domicilio legal en nuestro territorio de la misma. Restringe el ingreso de todo tipo de transporte de servicios turísticos y particulares de otras provincias y países, no así a los transportes de carga general, mercaderías, combustibles podrán circular hasta su punto de descarga y retornar inmediatamente a su punto de origen. Establece condiciones para autos particulares y transporte de pasajeros.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 18 marzo 2020, Pág. 275).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO – DEMOGRAFÍA – DERECHOS CONSTITUCIONALES – TURISMO

Restricción de ingreso – Restricción de Circulación - Territorio – Tránsito – Industria del Turismo y Servicios– Migración - Expulsión de Extranjeros – Prohibición de ingresar, transitar y/o permanecer en el territorio de la Provincia.

[Resolución N° 3, 17 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Dispone el aislamiento domiciliario obligatorio, durante catorce (14) días, a quienes arriben a la provincia, por cualquier medio de transporte y provengan tanto de países limítrofes, como de cualquier otro país o cualquier otra provincia, sean extranjeros, nacionales argentinos o residentes en el territorio Provincial. Ordena la cancelación de alojamiento de turistas nacionales y/o extranjeros con movilidad propia en cualquier tipo de servicio de alojamiento turístico de toda la Provincia de Jujuy. Prohíbe que a todos los servicios de alojamiento de la Provincia, reciban nuevos pasajeros sean nacionales o extranjeros. Dispone que los ciudadanos nacionales o extranjeros ya alojados en el territorio de la Provincia, que no tengan movilidad propia, deberán retornar a sus Provincias o Países de origen de manera inmediata, siendo el Ministerio de Cultura y Turismo el que deba realizar los controles necesarios, con dicho objetivo Prohíbe la libre circulación en la vía pública, de dichas personas, bajo apercibimiento de sanción, a excepción hacerlo para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 18 marzo 2020, Pág. 276).

CULTURA - CULTO

Templos y Parroquias - Prohibición de Concurrir

[Resolución N° 4, 17 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Recomienda a las Comunidades y Cultos registrados en la Provincia, la suspensión de todo evento, celebración litúrgica, acto o reunión que se realice en templos, iglesias o cualquier lugar cerrado, desde el 18/3/2020 hasta el 31/3/2020, prorrogable por el plazo necesario, salvo disposición en contrario.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 18 marzo 2020, Pág. 276).

CULTURA - DEPORTE

Deportes y Entretenimientos - Espacios Públicos –Instalaciones Deportivas - Prohibición de Concurrir - Restricción de Circulación

[Resolución N° 5, 17 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Prohíbe la permanencia de personas o grupos de personas en espacios públicos de toda la Provincia, como la práctica de deportes, en espacios públicos. Establece la aplicación de sanciones.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 18 marzo 2020, Pág. 276).

COMERCIO – SALUD PÚBLICA

Control e Inspección de Precios - Consumidores - Insumos Críticos

[Resolución N° 128, 16 marzo 2020. Ministerio Interino de Desarrollo Económico y Producción.](#)

Aplica retroactivamente el precio del alcohol en gel, a los valores vigente al 15/2/2020. Prohíbe modificaciones noventa (90) días corridos. Establece sanciones.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 18 marzo 2020, Pág. 276).

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – DERECHO ADMINISTRATIVO - ORGANISMOS PROVINCIALES - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS - SOCIEDAD DEL ESTADO

Suspensión de Plazos - Derecho Administrativo

[Decreto N° 739, 16 marzo 2020.](#)

Suspende todos los plazos procesales administrativos que estuviesen corriendo a favor o en contra de los administrativos y/o de la propia Administración Provincial, desde el día lunes 16/3/2020 hasta el 22/3/2020, que se reanudarán automáticamente a partir del 23/3/2020, en todos los procesos que tramiten ante administración central, todas y cada una de sus dependencias centralizadas y/o descentralizadas, entes autárquicos, organismos descentralizados, sociedades del estado, y/o empresas en las que el estado posea capital mayoritario. Se ordena la reprogramación de fechas y actos que hubieran debido concretarse en el periodo en que no se atenderá al público, los órganos competentes, podrán disponer excepciones, por acto administrativo fundado, debidamente notificado, por la emergencia sanitaria.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 286).

CUESTIONES SOCIALES

Asistencia y Ayuda Social - Medidas excepcionales - Fuerzas de Seguridad

[Resolución N° 7, 19 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Instruye al Ministerio de Desarrollo Humano, a la contención de las personas en situación de calle. Determina la habilitación de un predio determinado en la presente resolución, al que las personas en situación de calle deberán concurrir, bajo apercibimiento de ser trasladadas por la fuerza pública, en caso de encontrarse merodeando por las calles de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Dispone la contención integral de salud y seguridad de las mismas. Ordena la colaboración de la Policía Provincial del Ejército Argentino, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente medida.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág.286).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - TRABAJO Y EMPLEO

Licencias Laborales Especiales – Matrimonios - Nacimientos- Defunciones– Atención Reducida

[Resolución N° 348, 16 marzo 2020. Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas.](#)

Suspende hasta el día 31/3/2020 y con carácter prorrogable la celebración de matrimonios móviles programados. Restringe la cantidad de participantes en los matrimonios en oficina. Reprograma fechas de los mismos. Dispensa del deber de concurrencia a personal mayor de 60 años o de grupo de riesgo. Cesa la atención al público, excepto para inscripción de defunciones, nacimiento (con turnos), trámites de D.N.I. y pasaporte sólo para casos urgentes autorizados. El presente queda sujeto a nuevas directivas del COE y de esta Dirección.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág.286).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - TRABAJO Y EMPLEO

Atención Reducida - Cierre – Nacimientos – Defunciones

[Resolución N° 349, 18 marzo 2020. Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas.](#)

Paralizar la actividad administrativa en Registro Provincial de Estado Civil y Capacidad de las Personas sin concurrencia de personal, hasta el día 20 de marzo de 2020 inclusive. Establece excepciones a la presente medida: guardia para inscripciones de defunciones y nacimientos urgentes y trámites de D.N.I. y Pasaportes urgentes. Prorroga la vigencia de los DNI, por treinta (30) días corridos prorrogables.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág.286).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Suspensión de Plazos– Nacimientos – Defunciones

[Resolución N° 351, 19 marzo 2020. Dirección Provincial De Registro Civil Y Capacidad De Las Personas.](#)

Suspende los plazos administrativos para el procedimiento de inscripción de nacimientos y de defunciones previsto en los artículos 28 y 60 de la Ley 26.413, desde el día 16 al 24 de marzo de 2020 inclusive, prorrogable según lo demande la emergencia sanitaria dictada en la Provincia. Sin perjuicio de la validez de las inscripciones efectuadas mediante el sistema de guardia mínima previsto en Resolución N° 349/2020 dictada por la dirección.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 287).

SALUD PÚBLICA – ADMINISTRACION PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Teletrabajo

[Resolución N° 50, 17 marzo 2020. Ministro de Hacienda y Finanzas.](#)

Dispone, en el marco del Decreto Acuerdo N° 696/2020, que todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio deberán dar estricto cumplimiento a las resoluciones o disposiciones que emita el Comité Operativo de Emergencia COVID-19 (CORONAVIRUS), arbitrando las medidas necesarias y dictando los actos administrativos que fueran menester a tal efecto, el personal de cada unidad de organización deberá estar disponible ante requerimiento telefónico o virtual de la autoridad en su horario habitual de trabajo para requerimientos de trabajo on line.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, p287).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Atención Reducida - Medidas Excepcionales – Prorroga Suspensión de Plazos

[Resolución N° 352, 20 marzo 2020. Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas.](#)

Dispone la modalidad de guardia pasiva de atención sólo para inscripciones de defunciones y nacimientos por razones urgentes, en todas las oficinas seccionales del interior de la Provincia, hasta el día 31/3/2020. Establece atención con guardia mínima rotativa para la Dirección Central del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en horario reducido. Prorroga la suspensión de plazos administrativos establecida en la Resolución N°351-DPRC/2020, hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, prorrogable según lo demande la emergencia sanitaria.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág.288).

ORGANISMOS FISCALES

Impuestos, Tasas y Contribuciones - Impuesto de sellos

[Resolución General N° 1557, 18 marzo 2020. Dirección Provincial de Rentas.](#)

Suspende los plazos para abonar el Impuesto de Sellos y de los requerimientos efectuados (descargos y/o contestación de vistas en los procesos de determinación de oficio iniciados) hasta el 31 de Marzo de 2020. Prorroga el vencimiento del pago anticipado del impuesto inmobiliario.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág.288).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - TRABAJO Y EMPLEO

Suspensión de Plazos –Teletrabajo - Licencias Laborales Especiales

[Resolución N° 129, 16 marzo 2020. Ministerio Interino de Desarrollo Económico y Producción.](#)

Suspende los plazos procesales de trámites ante el Ministerio, en virtud del Decreto N° 696-S/20 y establece la modalidad "home office" para el personal dependiente del Ministerio, que presentaren factores de riesgo.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, PÁG.288).

COMERCIO

Regulación De Precios - Precios Máximos - Consumidores y Usuarios

[RESOLUCION N° 130, 20 de marzo de 2020. Ministerio Interino de Desarrollo Económico y Producción.](#)

Aprueba el listado de precios de elementos considerados esenciales, para la prevención de enfermedades infecciosas, en especial el COVID-19 (coronavirus), el cual como Anexo I forma parte de la presente. Establece que dicho listado podrá ser modificado.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, PÁG.290).

COMERCIO

Control e Inspección de Precios - Precios Máximos - Consumidores y Usuarios

[RESOLUCION N° 131, 20 de marzo de 2020. Ministerio Interino de Desarrollo Económico Y Producción.](#)

Aplica retroactivamente, el precio de los insumos establecidos en la Resolución N° 100/2020-de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, al 6 de marzo de 2020. Establece que los precios de venta establecidos por la presente medida no podrán ser alterados durante un periodo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución. Establece sanciones por incumplimiento a las presente medidas.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, PÁG.290).

SALUD PÚBLICA - COMERCIO

Estado de Emergencia Sanitaria - Planificación Sanitaria – Higiene –Consumidores y Usuarios – Comercio Interno

[Resolucion N° 20, 18 marzo 2020. Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial](#)

Dispone la apertura en horario comercial, de locales y puestos que tengan a la venta alimentos, elementos de higiene personal, de limpieza y medicamentos ubicados en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, a los fines de garantizar el abastecimiento de dichos insumos a la población. Realiza aclaraciones de dichos comercios. Establece que debe darse estricto cumplimiento a las medidas de seguridad dispuestas por el Comité Operativo de Emergencias, respecto del distanciamiento social, cantidad de personas para ingresar al local y provisión de elementos de higiene para clientes, bajo apercibimiento de aplicar las multas pertinentes.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, PÁG.290).

AI SLAMI ENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Servicios Públicos (Prohibición de Corte)- Abastecimiento De Energía –Tasas y tarifas

[Resolución N° 210, 17 marzo 2020. Secretaría de Energía.](#)

Instruye a la empresa concesionaria EJESA, a prorrogar los vencimientos de las facturas por el servicio de energía eléctrica, y a abstenerse de efectuar cortes de suministro por falta de pago de facturas vencidas, hasta el día sábado 28 de marzo del 2020 inclusive, por la emergencia sanitaria.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 291).

TRANSPORTE - SALUD PÚBLICA

Control e inspección de los Medios de Transporte – Transporte Interprovincial - Transporte

Internacional - Transporte Urbano Y Suburbano – Autobuses - Transporte Automotor - Transporte Público - Prevención de Enfermedades - Higiene

[Resolución N° 348, 18 marzo 2020. Dirección General de Transporte.](#)

Establece las medidas de cumplimiento obligatorio para Empresas de Transporte Regular y Viajes especiales, Provinciales, Nacionales e Internacionales y para los Servicios Interjurisdiccionales por automóvil. Fija las medidas de higiene y salubridad que deben ser cumplidas. Determina sanciones por incumplimiento de las medidas dispuestas **(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág.291).**

SALUD PÚBLICA –ADMINISTRACION PÚBLICA

Estado De Emergencia Sanitaria – Licencia Extraordinaria del Personal - Teletrabajo

[Resolución N° 608, 17 marzo 2020. Ministerio De Salud.](#)

Dispone licencia especial con carácter excepcional, a todos los agentes dependientes del Ministerio de Salud, considerados "personal con factor de riesgo", los cuales detalla en la presente, a fin de que puedan permanecer exclusivamente en sus hogares y cumplir con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Jujuy, mientras dure la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19. Determina mecanismo de información al ministerio, respecto de su situación. Exige a los agentes mencionados, cumplir con sus tareas laborales en sus domicilios, de acuerdo a la modalidad y requerimiento del superior y disponibilidad.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 292).

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Personal Sanitario - Actividades y Servicios Esenciales - Teletrabajo

[Resolución N° 609, 18 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Dispone que los servicios esenciales hospitalarios y ambulatorios, readecúen su personal, para garantizar la prestación del servicio público de salud, dentro del marco de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica por COVID-19 (Coronavirus), en todo el territorio de la Provincia de Jujuy. Establece que los trabajadores dentro del grupo de riesgo, comprendidos por la licencia excepcional deberán realizar tareas en forma virtual o teletrabajo. Detalla los servicios esenciales hospitalarios y ambulatorios. Suspende el otorgamiento de licencias anuales ordinarias, extraordinarias o especiales, del personal que resulte indispensable por razones de servicio, a partir del día 18 de marzo del corriente año y hasta tanto se encuentre vigente la emergencia sanitaria y epidemiológica declarada en la Provincia de Jujuy.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 292).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – DERECHO ADMINISTRATIVO

Suspensión de plazos

[Resolución N° 610, 18 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Dispone la suspensión de todos los plazos administrativos que estuvieren corriendo por el término de siete días, contados desde el 16 hasta el 22 de marzo del 2020, a efecto de evitar la concurrencia de la población a las oficinas administrativas de todas las dependencias del Ministerio de Salud.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 293).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – TABAJO Y EMPLEO

Cierre – Licencia Laboral Extraordinaria - Teletrabajo.

[Resolución N° 608, 16 marzo 2020. Ministerio de Desarrollo Humano.](#)

Establece la desde el día lunes 16 hasta el 22 marzo de 2020, en virtud de la suspensión de la atención al público en la administración pública, la modalidad "home office" para la población laboral de las diferentes unidades de organización del Ministerio, que sean población de riesgo siendo estas: embarazo, enfermedades prevalentes o inmunodepresión, mayores de 60 años, etc. Determina condiciones para realizar trabajo virtual o teletrabajo y la disponibilidad que deben tener los empleados.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 293).

EDUCACIÓN – SALUD PÚBLICA

Establecimientos educativos - Asistencia Escolar - Licencia Laboral Extraordinaria - Medidas Excepcionales – Prevención de enfermedades.

[Resolución N° 945, 9 marzo 2020. Ministerio de Educación.](#)

Formula recomendaciones a los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la provincia, de gestión estatal, privada, social y cooperativa, respecto a la adopción de las diferentes medidas publicadas en el mismo. Establece la justificación de las inasistencias de estudiantes o del personal dependiente del ministerio, por causa de la situación epidemiológica que motiva la presente y durante el plazo máximo previsto.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 293).

EDUCACIÓN

Suspensión de clases – Medidas excepcionales - Licencia Laboral Extraordinaria

[Resolución N° 1067, 15 marzo 2020. Ministerio de Educación.](#)

Dispone que, durante el periodo de suspensión de actividades escolares previsto entre el 16 y el 31 de marzo de 2020 inclusive, docentes frente a alumnos de todos los niveles y modalidades realicen las acciones establecidas en los Anexos que forman partes de la presente, sin asistencia a las instituciones educativas. Ordena que durante el citado plazo, el personal directivo organice guardias rotativas del equipo directivo, docentes que no estén no al frente del aula, auxiliares, personal administrativo y de servicios generales, a los diferentes fines.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 294).

Fe de erratas Resolución N° 1076 del 17 marzo 2020. B.O. 20 marzo 2020, Pág. 295)

SALUD PÚBLICA – TRABAJO Y EMPLEO -

Prevención de Enfermedades – Higiene - Actividad Empresaria - Licencia Laboral Extraordinaria

[Resolución N° 36, 17 marzo 2020. Ministerio de Trabajo y Empleo.](#)

Insta a todas las empresas privadas y empleadores de la Provincia, a que adopten todas las medias preventivas que se recomiendan en el presente instrumento, respecto de sus trabajadores, a efectos de evitar el contagio y la propagación del coronavirus (COVID-19). Establece que deberán proporcionarse material de higiene y limpieza. Suspende el deber de

asistir al lugar de trabajo, por el plazo de catorce (14) días, con goce de remuneraciones, a los trabajadores mayores de sesenta (60) años de edad, trabajadoras embarazadas, trabajadores incluidos en los grupos de riesgo: Enfermedades respiratorias crónica, enfermedades cardíacas, Inmunodeficiencias, diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 295).

SALUD

Estado de Emergencia Sanitaria - Protección y Conservación de Flora y Fauna - Alimentos para Animales

[Resolución N° 55, 19 marzo 2020. Ministerio de Ambiente.](#)

Establece que el Centro de Atención a la Fauna Autóctona de Jujuy funcionará con guardias reducidas, con el objeto de garantizar la alimentación de los individuos de fauna silvestre que se encuentran allí alojados de manera transitoria o permanente. La referida Dirección deberá a tal efecto, organizar dicho servicio, por la emergencia sanitaria.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 295).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - TRABAJO Y EMPLEO

Licencia Extraordinaria del Personal - Teletrabajo - Trabajo por turno

[Resolución N° 40, 16 marzo 2020. Ministerio de Seguridad.](#)

Dispone la no asistencia justificada de empleados caracterizados como de grupo de riesgo, el cual se detalla en el articulado de la presente norma, en virtud de la suspensión de atención al público en la Administración Pública Provincial, desde el 16/3/2020 hasta el 22/3/2020. Establece excepciones para matrimonio o y/o uniones convivenciales, reducción del 50% del personal de cada Unidad de Organización, con rotación en días alternos en su lugar de trabajo. Se implementa la modalidad "home office".

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 297)

ORGANISMOS DE CONTROL - ORGANISMOS PROVINCIALES

Suspensión de Plazos - Suspensión de la Actividad Política - Eventos y Espectáculos Públicos

[Resolución N° 38, 13 marzo 2020. Fiscalía de Estado de la Provincia.](#)

Suspende por el plazo de sesenta días, la realización de elecciones y Actos Asamblearios de todas las entidades con asiento en la Provincia de Jujuy, también convocatorias a elecciones y todo acto tendiente a las mismas. Suspende todos los plazos para la presentación de documentación ante el Departamento de Personas Jurídicas, desde el 16/3/2020 hasta el 22/3/2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 297).

ORGANISMOS PROVINCIALES - ORGANISMOS DE CONTROL

Adhesión a Normas Nacionales - Medidas Excepcionales - Atención Reducida -Cierre

[Resolución N° 40, 16 marzo 2020. Fiscalía de Estado de la Provincia.](#)

Adhiere a las medidas preventivas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial y Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia, a los efectos de regular la actividad operativa y administrativa de esta Fiscalía de Estado. Se dispone que desde el día de la fecha

hasta el 22/3/2020 se suspende la atención al público en la Fiscalía de Estado y se debe reducir la concurrencia de personal a un 50%, los trabajadores prestarán servicios día por medio y desde sus casas, debiendo estar a disposición para realizar intervenciones vía telefónica y online los días que deban permanecer en sus domicilios en horario laboral.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, PÁG. 297).

ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA MUJER - TRABAJO Y EMPLEO

Cierre – Teletrabajo

[Resolución N° 16, 16 marzo 2020. Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género.](#)

Establece que las unidades de organización del Consejo deberán informar un canal virtual y telefónico de comunicación, donde podrá recibirse documentación, consultas y gestionarse trámites, en virtud de la suspensión de la atención al público en la administración pública, desde el día 16/3/2020 hasta el 22/3/2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, PÁG. 297).

CULTURA

Deportes y Entretenimientos - Pesca deportiva

[Resolución N° 34, 13 marzo 2020. Agencia de Desarrollo Sostenible de Los Diques, La Ciénaga, Las Maderas, Los Alisos Y Catamontaña.](#)

Prohíbe la actividad en balnearios y conglomeración de personas en espacios públicos, pesca deportiva y recreativa embarcada, a partir del Viernes 13/03/2020. Autoriza la práctica de Pesca desde la orilla del espejo de agua con fines Deportivo y recreativo en los Diques mencionados en la presente. Fija sanciones por incumplimiento.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág.298).

CULTURA

Deportes y Entretenimientos – Pesca deportiva – Prohibición

[Resolución N° 37, 18 marzo 2020. Agencia de Desarrollo Sostenible de Los Diques, La Ciénaga, Las Maderas, Los Alisos y Catamontaña.](#)

Prohíbe la práctica de Pesca desde la orilla del espejo de agua con fines Deportivo y recreativo en los Diques: La Ciénaga, Las Maderas y Los Alisos, comprendido dentro de la jurisdicción de esta Agencia, como también toda conglomeración de personas en espacios públicos bajo pena de ser disgregados con auxilio de la fuerza pública.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 298).

SALUD PÚBLICA - CULTURA

Prevención de Enfermedades - Salas de Espectáculos y Entretenimientos - Juegos de Azar - Deportes y Entretenimientos - Prohibición de Concurrir

[Resolución N° 19, 17 marzo 2020. Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.](#)

Establece la adopción de medidas de prevención por parte de agencias de tómbola, salas de juego y/o casinos, reducción al 50% de clientes, de la capacidad que puede soportar cada local, medidas de distanciamiento social, higiene y limpieza. Suspende autorizaciones para realizar bingos, rifas, lotas, etc.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 299).

CULTURA

Salas de Espectáculos y Entretenimientos - Juegos Mecánicos y Electrónicos - Actividades Culturales – Juegos de Azar - Cierre

[Resolución N° 20, 18 marzo 2020. Banco de Desarrollo De Jujuy S.E.](#) Suspende las actividades de captura de apuestas de todos los juegos automatizados, como así también la comercialización de juegos pre-impresos, por parte de las Agencias, Sub Agencias y/o corredores, disponiéndose el cierre de las mismas, a partir de las 00:00 hs. del 19/3/2020 y hasta las 24:00 hs. del 24/3/2020 inclusive.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 299).

CULTURA –SALUD PÚBLICA

Salas de Espectáculos y Entretenimientos - Actividades Culturales – Cierre – Prevención de enfermedades

[Resolución N° 21, 18 marzo 2020. Banco de Desarrollo De Jujuy S.E.](#) Dispone el cierre total y suspensión de los servicios que brinden las salas de juegos y/o casinos de toda la provincia de Jujuy a partir del 18/03/2020 hasta el día 25/03/2020 inclusive. En caso de incumplir la medida dispuesta en el artículo anterior, serán pasibles de las sanciones, inclusive la revocación de la concesión otorgada.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 300).

SALUD PÚBLICA - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO – TRABAJO Y EMPLEO

Estado de Emergencia Sanitaria - Abastecimiento De Agua - Actividades y Servicios Esenciales - Agua Potable -Sociedad del Estado - Licencia Extraordinaria del Personal

[Resolución N° 56, 17 marzo 2020. Agua Potable de Jujuy S.E.](#)

Dispones la reorganización del personal de Agua Potable S. E. para garantizar la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento, ya que el mismo es considerado esencial, dentro del marco de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica por COVID-19 (CORONAVIRUS) en todo el territorio de la Provincia de Jujuy. Establece sistema de guardias. Suspende del deber de asistencia al lugar de trabajo, con goce íntegro de sus remuneraciones, a todos los trabajadores de Agua Potable de Jujuy S.E. desde el día de la fecha, y mientras lo determine el Poder Ejecutivo o COE COVID-10. Establece otros supuestos de licencia extraordinaria.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 20 marzo 2020, Pág. 300).

Boletín Oficial 21 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga - Planificación Sanitaria - Coordinación Sanitaria

[Resolución N° 8, 20 marzo 2020. Comité Operativo De Emergencia.](#)

Convoca a las empresas privadas que prestan el servicio de emergencia de salud en la provincia de Jujuy, que se pongan a disposición activa del Ministerio de Salud de Jujuy, a través del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (S.A.M.E.)

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 21 marzo 2020. Edición Extraordinaria, Pág. 306).

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga - Planificación Sanitaria - Coordinación Sanitaria

[Resolución N° 9, 20 marzo 2020. Comité Operativo De Emergencia.](#)

Dispone que los profesionales y centros privados de salud que integran el sistema de salud pública de la Provincia de Jujuy, deberán continuar con la atención de los ciudadanos que lo requieran, brindando de ésta manera el necesario seguimiento ante otras patologías, y evitando así la concurrencia masiva de la población a los centros públicos de salud. El incumplimiento es factible de sanción.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 21 marzo 2020. Edición Extraordinaria, Pág. 306).

PODER LEGISLATIVO-

Adhesión A Normas Provinciales - Licencia Extraordinaria del Personal

[Resolucion N° 31, 13 de marzo de 2020. Legislatura de Jujuy.](#)

Adhiere al Decreto- Acuerdo N° 696/2020 del 12 marzo 2020 (Declaración de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica por COVID-19). Otorga licencia extraordinaria al personal considerado de riesgo, hasta el 31 de marzo de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 21 marzo 2020. Edición Extraordinaria, Pág. 307).

Boletín Oficial 23 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria – Planificación Sanitaria

[Resolución N° 10, 21 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Establece que resulta necesario adoptar medidas temporales de carácter extraordinario, a los efectos de poder brindar una protección de salud a todos los turistas, residentes y toda otra persona que se encuentre en situación de calle, la cual permitirá una mayor contención de salud pública de la población. Para ello establece tres categorías personas/pacientes y el destino de las mismas exclusivamente para la Ciudad de San Salvador de Jujuy: Familias extranjeras o no residentes en situación de calle, deberán ser albergadas en el Hogar Escuela; Persona residente en situación de calle, deberán ser albergadas en la Vieja Estación de trenes y Personas extranjeras en situación de calle, deberán ser albergadas en el Centro de Integración Comunitaria (C.I.C) de Alberdi o el destino que la autoridad municipal establezca.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 23 marzo 2020, Pág. 310)

SALUD PÚBLICA

Certificado Médico – Prevención de enfermedades.

[Resolución N° 11, 22 marzo 2020. Comité Operativo De Emergencia.](#)

Implementa un régimen de certificado médico de ausencia de síntomas de COVID-19 para aquellos residentes temporales que se encuentran en el territorio de la Provincia de Jujuy, para que los mismos puedan retornar a sus domicilios de origen.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 23 marzo 2020, Pág. 310).

ASLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Restricción de Circulación - Certificado Único Habilitante para Circulación - Circulación de Tránsito

[Resolución N° 12, 22 marzo 2020. Comité Operativo De Emergencia.](#)

Faculta a los Intendentes y Comisionados Municipales a expedir en forma conjunta con la máxima autoridad Policial de cada Localidad a la autorización para la circulación de los comerciantes que necesite trasladarse por la Provincia de Jujuy para abastecimiento de su local comercial.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 23 marzo 2020, Pág.311).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

[Resolución N° 13, 22 marzo 2020. Comité Operativo De Emergencia.](#)

Dispone que aquellos ciudadanos jujeños, provenientes del exterior, deberán cumplir con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el término de catorce días, tomando como fecha de inicio la del ingreso a la Provincia de Jujuy. Para este caso particular el aislamiento deberá cumplirse en los lugares (hoteles) que determine el Comité Operativo de Emergencia, debiendo cada ciudadano hacerse cargo de los costos de la estadía. También ciudadanos jujeños, provenientes de otras provincias deberán cumplir con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 23 marzo 2020, p 311).

COMERCIO

Adhesión a normas nacionales - Control e Inspección de Precios - Precios Máximos - Política de Precios

[Decreto N° 126, 22 marzo 2020.](#)

Adhiere a las resoluciones 128-DEyP/2020, 130-DEyP/2020 y 131-DEyP/2020 dictada por el Poder Ejecutivo Provincial, relativas a los precios máximos de productos esenciales de higiene y a la retroactividad de los mismos.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 23 marzo 2020, p, 312).

Boletín Oficial 25 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Emergencia Sanitaria - Hospitales Provinciales - Equipo Sanitario -Servicios Médicos de Urgencia

[Resolución N° 15, 23 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Dispone la creación de un hospital de campaña en el predio de la ciudad cultural de la provincia de Jujuy, a los fines de reforzar el sistema de salud ante la propagación del COVID-19.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 25 marzo 2020, Pág. 314).

SALUD PÚBLICA – AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Discapacidad - Asistencia y Ayuda Social a los Discapacitados - Certificado Único Habilitante para Circulación

[Resolución N° 16, 23 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Establece para el supuesto de personas en situación de discapacidad, que incurran en el

incumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", deberán actuar en forma conjunta Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Humano. Toda persona que realice tareas de apoyo bajo la figura de Asistente Personal deberá acreditar mediante declaración jurada –DDJJ-, su lugar de trabajo con domicilio propio y de la persona asistida, horario y cronograma de atención. Se adjunta mediante anexo declaración jurada.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 25 marzo 2020, Pág. 314).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO – TRABAJO Y EMPLEO

Certificado Único Habilitante para Circulación - Excepciones

[Resolución N° 17, 23 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Dispone que toda persona que realice tareas laborales previstas en las excepciones del Decreto Nacional N° 297, podrá trasladarse a sus respectivos lugares de trabajo, debiendo acreditar declaración jurada del empleador. Establézcase la identificación de los vehículos que las distintas empresas utilizan para el desarrollo del giro comercial, debiendo consignarse con carácter de declaración jurada.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 25 marzo 2020, Pág. 315).

COMERCIO

Mercado minorista - Consumidores y Usuarios – Higiene - Control Sanitario

[Resolución N° 18, 23 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Dispone que los Supermercados Mayoristas y Minoristas, deberán abrir sus puertas de atención al público en los días y horarios establecidos en la presente, debiendo atender en forma prioritaria, en horario especial, a personas mayores de 60 años, embarazadas; inmunodeprimidos, con patologías respiratorias crónicas, diabetes tipo 1, insuficiencia renal, con enfermedades cardíacas, enfermedad coronaria, con valvulopatías y cardiopatías congénitas. La presente norma establece condiciones de prevención.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 25 marzo 2020, Pág. 315).

COMERCIO

Mercado minorista

[Resolución N° 19, 23 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Dispone la apertura de las ferias mayoristas de la Provincia de Jujuy para los rubros referidos a productos comestibles, de sanidad e higiene, se ordena a las autoridades de cada feria mayorista el estricto cumplimiento del Decreto N° 741/2020, reducción del 50% de su capacidad habilitada, proveer alcohol en gel, agua, jabón o soluciones alcohólicas, para sus empleados y clientes en sus instalaciones y en especial en los puntos de cobro; mantener una adecuada distancia entre las personas.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 25 marzo 2020, Pág. 315).

SALUD PÚBLICA

Receta Médica – Paciente

[Resolución N° 21, 24 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Establece el proceso de autorización y compra de medicamentos, denominado "Receta web", en toda la provincia de Jujuy. Autoriza al Colegio de Farmacéuticos de Jujuy, a elaborar,

implementar y utilizar el software de la "Receta Web", en todas las farmacias de la Provincia de Jujuy que se encuentren habilitadas, el cual será provisto en forma gratuita.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 25 marzo 2020, Pág. 316).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Certificado Único Habilitante para Circulación

[Resolución N° 132, 20 marzo 2020. Ministerio Interino de Desarrollo Económico y Producción.](#)

Aprueba los modelos de declaración jurada, a los fines de garantizar el cumplimiento del art. 6º inc. 13 del DNU 297/2020, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 25 marzo 2020, Pág. 315).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Suspensión de Plazos - Prórroga

[Decreto N° 744, 24 marzo 2020.](#)

Amplía el alcance del Decreto Provincial N° 739-G-2020, en el que se dispuso la suspensión de todos los plazos administrativos, hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 27 marzo 2020, Pág. 322).

TRABAJO Y EMPLEO

Prórroga - Teletrabajador -

[Decreto N° 745, 24 marzo 2020.](#)

Amplía el alcance del Decreto Provincial N° 742- G-2020, hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, debiendo, los trabajadores, realizar sus tareas habituales de trabajo o análogas desde su domicilio o lugar de aislamiento.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 27 marzo 2020, Pág. 322).

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Adhesión de normas nacionales

[Decreto N° 746, 25 marzo 2020.](#)

Adhiere la Provincia de Jujuy al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 311/2020, que declaró la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19 (coronavirus).

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 27 marzo 2020, Pág. 322).

SALUD PÚBLICA – DELITOS - DERECHO PENAL

Estado de Emergencia Sanitaria - Multas y Sanciones

[Decreto N° 747, 25 marzo 2020.](#)

Crea un Arancel Fijo Obligatorio por la suma de (\$ 1.000) para los que hubieran sido arrestados en infracción a las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo N° 741-G-2.020, el cual crea el régimen sancionatorio excepcional.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 27 marzo 2020, Pág. 322).

Boletín Oficial 30 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA – PODER LEGISLATIVO

Sesiones Ordinarias

[Resolución N° 25, 28 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#) Invita a los Poderes Legislativos de los Municipios y Comisiones Municipales a posponer los actos de apertura de sesiones ordinarias.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 30 marzo 2020, Pág. 326).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - COMERCIO

Mercado minorista - Multas Y Sanciones

[Resolución N° 26, 28 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Intima a la Municipalidad de Perico a dar cumplimiento con la normativa nacional y provincial dictada, así como las resoluciones dispuestas por este Comité Operativo de Emergencia, debiendo ajustarse al horario de apertura y cierre de los Supermercados Mayoristas y Minoristas.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 30 marzo 2020, Pág. 326).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - COMERCIO

[Resolución N° 27, 28 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Dispone que los Municipios y Comisiones Municipales deberán ajustarse y cumplir con la normativa provincial dictada por este Comité Operativo de Emergencia, careciendo así de facultades para establecer restricciones mayores y/o de otra índole a las prescriptas en Normativa Nacional y Provincial.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 30 marzo 2020, Pág. 327).

LA PAMPA

Boletín Oficial 13 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria

[Decreto N° 521, 12 marzo 2020.](#)

Declara en todo el territorio de la provincia de La Pampa el estado de máxima alerta sanitaria, con el objetivo de sensibilizar la vigilancia epidemiológica del Coronavirus (COVID-19) y generar mecanismos de coordinación de las medidas preventivas posibles.

(Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa, 13 marzo 2020, Pág. 10).

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria. Adhesión a Normas nacionales

[Decreto N° 522, 12 marzo 2020.](#)

Adhiere la provincia de La Pampa, en lo que fuere pertinente, al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 dictado por el Gobierno Nacional en día de la fecha, por medio del cual se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial De La Salud en relación con el coronavirus COVID19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho DNU, prorrogable en caso de persistir la situación epidemiológica.

(Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa, 13 marzo 2020, Pág. 11).

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

EDUCACIÓN

Adhesión a Normas nacionales - Suspensión de Clases - Asistencia Escolar

[Decreto N° 555, 16 marzo 2020.](#)

Adhiere a la Resolución N° 108 del Ministerio de Educación de la Nación por medio de cual se dispone la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e Institutos de Educación Superior, por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo del corriente año.

(Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa, 20 marzo 2020, Pág. 6).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal - Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes

[Decreto N° 564, 17 marzo 2020.](#)

Adhiere a la Resolución N° 207/2020 donde la Dirección General de Personal considerará justificada las inasistencias del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente mientras dure la suspensión de clases dispuesta por Decreto 555/2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa, 20 marzo 2020, Pág. 8).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

PODER LEGISLATIVO

**Ratificación/Validación de Leyes, Decretos Y Resoluciones – Decretos de necesidad y Urgencia
[Ley N° 3214.](#)**

Ratifica los Decretos N° 521 y 522 del Poder Ejecutivo, y se les da a los mismos fuerza de ley. La obligación establecida respecto de los funcionarios públicos, personal de salud, personal a cargo de establecimientos educativos y autoridades en general prevista en el artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, alcanza a los funcionarios públicos provinciales y municipales.

**Sancionada 13 marzo 2020. Promulgada por Decreto N° 552 del 13 marzo 2020.
(Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa, 27 marzo 2020, Pág. 1).**

SALUD PÚBLICA - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - TRANSPORTE

**Estado de Emergencia Sanitaria - Planificación Sanitaria - Restricción de Circulación -
Transporte Público - Circulación de Transito - Transporte de Carga**

[Decreto 595, 19 marzo 2020.](#)

Aprueba las medidas, en el marco de la máxima alerta sanitaria establecida por Decreto N° 521/20, y de la adhesión a la Ampliación De La Emergencia Pública En Materia Sanitaria Nacional, dispuesta por Decreto N° 522/20, ratificados por Ley N° 3214, que como ANEXO integran el presente Decreto, relativas a: ingreso y la circulación de personas y cosas, contratación de personal de la salud pública, publicidad de medidas sanitarias, obligación ciudadana de aislamiento obligatorio, transporte público provincial y local y medidas en relación a disposiciones generales. Establece excepciones.

(Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa, 27 marzo 2020, Pág. 5).

LA RIOJA

CULTURA

**Eventos y Espectáculos Públicos - Suspensión de actividad - Actividades Culturales
Deportes y Entretenimientos –Culto –Medidas excepcionales**

[Decreto 345, 12 marzo 2020.](#)

Suspende por 30 días, actos o espectáculos públicos o privados, por la aglomeración o concurrencia masiva de personas. Ya sea de carácter religioso, cultural, deportivo o recreativo. (Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, 13 marzo 2020, Pág. 2).

Boletín Oficial 17 de marzo 2020

EDUCACIÓN -ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Suspensión de Clases - Asistencia Escolar - Licencia Extraordinaria del Personal

[Decreto N° 348, 15 marzo 2020.](#)

Suspende en el ámbito de la Provincia hasta el 22/3/2020 el dictado de clases de todos los niveles en instituciones educativas de gestión estatal y privada. El proceso de enseñanza aprendizaje debe continuar mientras duren las medidas de emergencia adoptadas. Otorga licencia de carácter excepcional a todos los agentes de la Administración Pública Provincial hasta el 22/3/2020 sin afectación de la percepción de las remuneraciones normales. (Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, 17 marzo 2020m Pág. 2).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

PODER EJECUTIVO – SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Gobernador y Vice Gobernador - Ministerios, Secretarías y Subsecretarías - Personal Civil del Estado Jerarquizado - Remuneración

[Decreto N° 391, 23 marzo 2020.](#)

Crea un "Fondo de Asistencia Solidaria" para financiar las acciones de lucha contra el Dengue y el Coronavirus, con el objeto de ayudar a los sectores más vulnerables. Establece que dicho fondo será integrado con el con los aportes de los haberes del mes marzo, del Gobernador, los Ministros, Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales, en los porcentajes indicados en el presente.

(Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, 27 marzo 2020, Pág. 1).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Multas Y Sanciones

[Decreto N° 393, 23 marzo 2020.](#)

Establece multas de \$3000 a los ciudadanos que no respeten el "aislamiento social, preventivo y obligatorio". La presente medida regirá desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de marzo de 2020, pudiendo prorrogarse la misma. La reincidencia de la infracción se incrementará el monto de la sanción.

(Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, 27 marzo 2020, Pág. 2).

**DERECHOS CONSTITUCIONALES - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO -
Derecho de Entrar, Permanecer, Transitar y Salir del Territorio - Restricción de Circulación -
Límites Provinciales**

[Decreto 395, 23 marzo 2020.](#)

Suspende el ingreso de personas a la provincia por medio de transportes de pasajeros y/o vehículos particulares, desde las 00:00 hs del 24 de marzo hasta las 24:00hs del 31 de marzo de 2020. Exceptuase de la presente medida, el transporte de carga.

(Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, 27 marzo 2020, Pág. 5).

ECONOMÍA Y FINANZAS – INDUSTRIA – COMERCIO

**Estado de Emergencia Económica - Industria del Turismo y Servicios - Bar, Hotel y Restaurant
– Pyme –Mercado Minorista**

[Decreto 398, 25 marzo 2020.](#)

Declara la emergencia económica y financiera en la provincia, por un plazo de 6 meses, desde el 20 de marzo de 2020, pudiendo prorrogarse en caso de que la situación epidemiológica-sanitaria lo requiera. La presente medida es para los sectores turístico, gastronómico, hotelero, comercio minorista de pequeña escala, y Pymes no comprendidas dentro de las excepciones del artículo 6° del decreto PÁG.E.N. 297/2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, 27 marzo 2020, PÁG. 6).

TRANSPORTE - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Transporte de Carga - Transporte Público – Restricciones a la circulación

[Decreto 404, 25 marzo 2020.](#)

La presente norma, establece medidas de prevención para el transporte de carga que ingresa y egresa de la provincia, con productos de primera necesidad como de insumos necesarios para su fabricación. Menciona medidas.

(Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, 27 marzo 2020, PÁG. 7).

TRANSPORTE

**Personal de las Fuerzas de Seguridad y Policía – Personal de Las Fuerzas Armadas – Bomberos
-Personal Sanitario**

[Decreto 405, 25 marzo 2020.](#)

Dispone que desde las 00:00hs del día 26 de marzo de 2020, y mientras dure la medida de "aislamiento, social, preventivo y obligatorio", el personal de Salud, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas, Defensa Civil, y Bomberos, podrá utilizar el Transporte Urbano de pasajeros en forma gratuita.

(Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, 27 marzo 2020, PÁG. 9).

MENDOZA

Boletín Oficial 13 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - TRABAJO Y EMPLEO

Estado de Emergencia Sanitaria - Adhesión a Normas Nacionales - Licencia Extraordinaria del Personal

[Resolución N° 2872, 12 marzo 2020.](#)

Adhiere a la Resolución Ministerial N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Otorga licencia extraordinaria de catorce (14) días, a los agentes de la administración pública y trabajadores en relación de dependencia del ámbito privado, que hubieren ingresado a la Argentina, desde países de transmisión y circulación del Coronavirus (COVID-19), declarados de riesgo por la Organización Mundial de la Salud, a la fecha: China, Corea del Sur, Japón, Irán, Europa y Estados Unidos, como así también de aquellas áreas o países que indicare en el futuro el Ministerio de Salud de la Nación. Los mencionados agentes deberán cumplir aislamiento de manera obligatoria, a partir de la fecha de su ingreso al país.-

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 13 marzo 2020, Pág. 9).

(Fe de erratas-Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 13 marzo 2020, Suplemento, Pág. 5).

SALUD PÚBLICA - ORGANISMOS PROVINCIALES DE SALUD

Estado de Emergencia Sanitaria - Planificación Sanitaria

[Decreto N° 359, 12 marzo 2020.](#)

Declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un año. Establece la conformación del Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus. Determina su integración y funciones.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 13 marzo 2020, Suplemento, Pág. 4).

(Anexo I publicado en Boletín Provincia de Mendoza, 13 marzo 2020, Suplemento Anexo , Pág. 1).

EDUCACIÓN - SALUD PÚBLICA

Medidas Excepcionales - Estado de Emergencia Sanitaria - Prevención de Enfermedades – Higiene

[Resolución N° 553, 12 marzo 2020. Dirección General de Escuelas.](#)

Dispone que las instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Escuelas deberán acatar las disposiciones, protocolos, recomendaciones de prevención y tratamiento relativos a la pandemia de Coronavirus (COVID-19).

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 13 marzo 2020, Pág. 16)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – TRABAJO Y EMPLEO

Prevención de enfermedades - Licencia Extraordinaria del Personal

[Resolución N° 554, 12 marzo 2020. Dirección General de Escuelas.](#)

Otorga una licencia de carácter excepcional, por catorce (14) días corridos, a todos aquellos

agentes que cuenten con el "antecedente epidemiológico" de haber realizado un viaje o haberse encontrado en cualquier zona definida como de circulación viral sostenida o zona de riesgo, y los países o lugares que en su momento incorporen las autoridades sanitarias correspondientes, debiendo, dicha licencia, otorgarse con goce íntegro de haberes. La citada licencia se otorga al exclusivo efecto de que el agente proceda a aislarse de manera voluntaria, cumplimiento de este modo con la recomendación de las autoridades sanitarias pertinentes con el objeto de limitar la posibilidad de contagio en caso de resultar poseedor de la enfermedad.-
(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 13 marzo 2020, Pág. 18)

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Coordinación Sanitaria -

[Resolución N° 655, 12 marzo 2020. Ministerio de Salud, Seguridad Social y Deportes.](#)

Crea el Comité de Vigilancia Epidemiológica, con la finalidad de cumplir con los lineamientos internacionales de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS), respecto a enfermedades transmisibles y de acuerdo a las emergencias epidemiológicas que se presenten, contar con la información local fidedigna para la toma de decisiones ajustadas a la realidad epidemiológica provincial y nacional y hacer recomendaciones pertinentes a autoridades sanitarias locales, de carácter no vinculantes y aplicables al sistema de salud provincial.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 16 marzo 2020, Pág. 15).

Boletín Oficial 17 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Prevención de Enfermedades

[Decreto No 384, 16 marzo 2020.](#) Dispone medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus (Covid-19), las que tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 17 marzo 2020, Pág. 7).

EDUCACIÓN -ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Suspensión de Clases - Asistencia Escolar - Licencia Extraordinaria del Personal - Comedores escolares

[Resolución N° 570, 16 marzo 2020. Dirección General de Escuelas.](#)

Suspende el dictado de clases presenciales, por el plazo de 14 días corridos contados a partir del día 16 de marzo de 2020, en todos los establecimientos educativos (Niveles y Modalidades) que dependen de la Dirección General de Escuelas. Mientras dure la suspensión, los establecimientos educativos podrán permanecer abiertos o cerrados, siempre y cuando se garantice en todos los casos el correcto funcionamiento administrativo, la coordinación de las actividades pedagógicas que la contingencia exija y la prestación de los servicios de alimentación escolar que correspondan.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 17 marzo 2020, Pág. 20)

Boletín Oficial 18 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria

[Decreto N° 390, 17 marzo 2020.](#)

Dispone medidas complementarias de las adoptadas en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo No 384/2020 (Dispone medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia Coronavirus -Covid-19-), que tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2020. Modifica el Artículo 1o inciso e) del Decreto Acuerdo 384/2020. Reemplaza el Artículo 2o del Decreto Acuerdo 384/2020 por el siguiente: "Establézcanse las siguientes obligaciones respecto de las personas que ingresen al territorio provincial".-

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 18 marzo 2020, Pág. 25).

Boletín Oficial 19 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – COMERCIO

Atención Reducida - Estado de Emergencia Sanitaria - Prevención de enfermedades

[Decreto N° 393, 18 marzo 2020.](#)

Dispone los horarios de apertura para la Administración Pública Provincial y el Comercio, a partir del día 23 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 19 marzo 2020, Pág. 4).

SALUD PÚBLICA -

Prevención de enfermedades

[Decreto N° 396, 18 marzo 2020.](#)

Modifica el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 390 de fecha 17 de Marzo de 2020 (Dispone medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia Coronavirus -Covid-19-, con relación a obligaciones respecto de las personas que ingresan al territorio nacional.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 19 marzo 2020, Pág. 5).

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria

[Decreto No 397, 18 marzo 2020.](#)

Dispone medidas complementarias de las adoptadas en el Artículo 1o del Decreto Acuerdo No 384/2020 y modificatoria, que tendrá vigencia desde las 00:00 horas del día 19 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 24 de marzo de 2020 inclusive.-

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 19 marzo 2020, Pág. 7).

TRANSPORTE

Transporte Público -

[Resolución N° 295, 18 marzo 2020. Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos.](#)

Dispone que, a partir del día 23 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2020, sólo podrán circular pasajeros sentados en todas las unidades afectadas por las empresas

prestatarias del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus y de Media y Larga distancia.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 19 marzo 2020, Pág. 22).

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA - ORGANISMOS MUNICIPALES DE SALUD

Planificación Sanitaria

[Decreto No 1732, 06 agosto 2019.](#)

Implementa el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud –PACES-. Tendrá como objetivos generales, incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva y fortalecer el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Jurisdicción.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 20 marzo 2020, Pág. 9).

SALUD PÚBLICA

Planificación Sanitaria - Personal Sanitario – Licencia anual ordinaria

[Resolución 713, 18 marzo 2020. Ministerio de Salud, desarrollo Social y Deportes.](#)

Suspende las licencias anuales ordinarias de todo el personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), como también toda licencia otorgada para realizar cursos o perfeccionamiento, hasta tanto dure la emergencia declarada. Establece listado de personas a las cuales se las exime del deber de asistir al lugar de trabajo, hasta el 31 de marzo de 2020. Suspende las actividades de docencia, capacitación, investigación y otras actividades no asistenciales.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 20 marzo 2020, Pág. 25).

Boletín Oficial 21 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria – Estado de Emergencia Económica - Estado de Emergencia Administrativa

[Decreto N° 401, 19 marzo 2020.](#)

Amplía la emergencia declarada por Decreto N° 359 de fecha 12 de marzo de 2020 a las materias social, administrativa, económica y financiera. Establece condiciones en relación a la medida tomada.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 21 marzo 2020, Pág. 4).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Asueto del Personal

[Decreto N° 428, 19 marzo 2020.](#)

Autoriza a los Ministros del Poder Ejecutivo en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional. Otorga asueto al personal de la Administración Pública

Provincial el día 20 de marzo de 2020 desde las 00 horas y los días 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 21 marzo 2020, Pág. 7).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

[Decreto 429, 20 marzo 2020.](#)

Deja sin efecto el Decreto 393 del 18 marzo 2020, el cual establecida los horarios de apertura para la Administración Pública Provincial y el Comercio.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 21 marzo 2020, Pág. 8).

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Planificación Sanitaria

[Resolución 72, 20 marzo 2020. Ministerio de economía y Energía.](#)

Aprueba el "Protocolo para evitar la transmisión de coronavirus en cosecha, establecimientos industriales, galpones de empaque o bodega".

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 21 marzo 2020, Pág. 9).

Boletín Oficial 22 de marzo 2020

COMERCIO

Consumidor - Mercado minorista – Mercado Mayorista

[Decreto 433, 21 marzo 2020.](#)

Dispone los horarios en los que podrán atender los supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas, las farmacias, expendio de combustible y reparto a domicilio (delivery).

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 22 marzo 2020, Pág. 4).

Boletín Oficial 24 de marzo 2020

[Decreto 434, 22 marzo 2020.](#)

Dispone que el salario de las autoridades superiores y cargos de mayor jerarquía, por el mes de marzo, sea de una suma fija determinada, Exceptúa funcionarios y autoridades superiores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y del Ministerio de Seguridad. Invita a distintas autoridades a adherirse a la presente medida.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 24 marzo 2020, Pág. 4).

Boletín Oficial 26 de marzo 2020

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - ORGANISMOS FISCALES

Tramite Electrónico

[Resolución N° 15, 25 marzo 2020. Administración Tributaria.](#)

Autoriza a los contribuyentes a iniciar diversos trámites a distancia ante la Administración Tributaria Mendoza, a través del sistema "mis tramites" en www.atm.mendoza.gov.ar.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 26 marzo 2020, Pág. 6).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

TRANSPORTE

Personal Sanitario -

[Resolución N° 42, 26 marzo 2020. Secretaría de Servicios Públicos.](#)

Otorga el beneficio de gratuidad en el uso del servicio de transporte regular de pasajeros mediante ómnibus, tanto urbano como de media y larga distancia, a aquellos trabajadores de la salud del sector público y privado que así lo soliciten.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 27 marzo 2020, Pág. 16).

Boletín Oficial 29 de marzo 2020

COMERCIO

Mercado minorista – Consumidores y usuarios

[Decreto 461, 28 marzo 2020.](#)

Modifica el artículo 1° del Decreto 433 del 21 marzo del 2020, el cual establece los horarios en los que podrán atender los supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas, las farmacias, expendio de combustible y reparto a domicilio (delivery).

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 27 marzo 2020, Pág. 4).

MISIONES

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria

[Decreto N° 330, 11 marzo 2020.](#) Declara la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, por ciento veinte (120) días en todo el territorio de la Provincia de Misiones.

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, 12 marzo 2020. Suplemento, Pág. 2)

CULTURA

Eventos y Espectáculos Públicos

[Decreto N° 331, 11 marzo 2020.](#) Prohíbe en el ámbito de la Administración Pública Provincial la realización de actos de carácter público, oficiales, protocolares o institucionales, que puedan implicar el aglomeramiento de personas. Esta prohibición se establece por el plazo de veinte (20) días corridos, luego de los cuales se evaluará el estado de situación para su prórroga.

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, 12 marzo 2020. Suplemento, Pág. 3)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ORGANISMOS PÚBLICOS - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS

Licencia Extraordinaria del Personal

[Decreto N° 332, 11 marzo 2020.](#)

Otorga una licencia de carácter excepcional a todos aquellos, trabajadores pertenecientes a la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, y Sociedades en las que tenga participación el Estado Provincial, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19), a fin de que puedan permanecer exclusivamente en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias.

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, 12 marzo 2020. Suplemento, Pág. 3)

Boletín Oficial 13 de marzo 2020

EDUCACIÓN

Suspensión de Clases - Establecimientos Educativos

[Decreto N° 338, 12 marzo 2020.](#)

Instruye al Consejo General de Educación y al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones a adoptar las medidas que correspondan para establecer un receso escolar sanitario en todos los niveles del sistema educativo provincial, durante el periodo comprendido entre el 13 y 27 de Marzo del corriente año.

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, 13 marzo 2020. Suplemento, Pág. 2).

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

PODER JUDICIAL - SALUD PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal - Estado de Emergencia Sanitaria - Prevención de

Enfermedades

[Resolución N° 222, 12 marzo 2020. Superior Tribunal de Justicia](#)

Adhiere al Poder Judicial de la Provincia de Misiones a lo establecido por Decretos Provinciales N°. 330, 331 y 332. Faculta a la Secretaría Administrativa y de Superintendencia Sección Personal con el Cuerpo Médico Forense, a reglamentar las licencias otorgadas en forma excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del Poder Judicial, que hubiesen transcurrido su licencia en forma parcial o total en el exterior, conforme directivas del Ministerio de Salud de la Nación.

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, 16 marzo 2020, Pág. 2)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Licencias Laborales Especiales

[Decreto N° 344, 16 marzo 2020.](#)

Otorga una licencia de carácter excepcional por treinta (30) días a todos aquellos trabajadores pertenecientes a la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, y Sociedades en las que tenga participación el Estado Provincial, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, de asistir a sus puestos de trabajo, y que se encuentren comprendidos en alguno de los grupos de riesgo que detalla.

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, 16 marzo 2020. Suplemento, Pág. 2).

Boletín Oficial 18 de marzo 2020

[Disposición 88, 16 marzo 2020. Dirección de Comercio Interior.](#) Los maximercados, supermercados, hipermercados ya sean minoristas o mayoristas, deberán disponer de un horario de atención exclusivo para mayores de 60 años, embarazadas y discapacitados de un mínimo de una (1) hora en distintos horarios en los días que abren al público. Establecen condiciones en relación a la circulación de personas.

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, 18 marzo 2020. Suplemento, Pág. 2).

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – TRABAJO Y EMPLEO

Asueto a personal - Licencias Laborales Extraordinaria

[Decreto N° 399, 20 marzo 2020.](#) Declara asueto administrativo en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, los días 20, 25, 26, 27 y 30 de Marzo de 2020, a los fines de que el personal cumpla con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20. Excluye del Art. 1° del presente Decreto al Personal del Ministerio de Salud Pública, Instituto de Previsión Social, Policía de la Provincia de Misiones, Servicio Penitenciario Provincial, L.T.17 Radio Provincia de Misiones, L.T. 85 TV Canal 12, Línea de Emergencia 103 de la Subsecretaría de Protección Civil, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Rentas, y que fueran expresamente convocados a prestar servicios. –

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, 20 marzo 2020, Pág. 2).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – TRABAJO Y EMPLEO

Asueto a personal -Excepciones

[Decreto N° 401, 20 marzo 2020](#). Se excluye del asueto administrativo establecido por el Decreto 399/2020, al Personal del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga", Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería general de la Provincia.

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, 20 marzo 2020. Suplemento, Pág. 2).

Boletín Oficial 31 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS - ORGANISMOS PROVINCIALES

Licencia Extraordinaria del Personal

[Decreto N° 435, 31 marzo 2020](#). Declara asueto administrativo en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, los días 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de abril de 2020, a los fines de que el personal cumpla con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas y modificatorios. Modifica el plazo establecido en el Artículo 1° del Decreto 344/20 para la licencia de carácter excepcional allí otorgada para pacientes de riesgo, la que se extenderá mientras dure la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial establecida por Decreto 330/208, y exclusivamente en relación al Coronavirus Covid-19.-

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, 31 marzo 2020, Pág. 2).

NEUQUEN

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Planificación Sanitaria

[Decreto N° 366, 13 marzo 2020.](#)

Declara el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), por un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la firma del presente. Crea en el ámbito del Gobierno de la Provincia el Comité de Emergencia para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del virus.

(Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén, 18 marzo 2020, Pág. 2).

SALUD PÚBLICA - FUERZAS ARMADAS Y SEGURIDAD

Estado de Emergencia Sanitaria - Planificación Sanitaria

[Decreto N° 367, 15 marzo 2020.](#)

Dispone incorporar al Comité de Emergencia para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del virus responsable del coronavirus COVID-19, creado mediante el artículo 3° del Decreto Provincial No 366/20, a las Fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales y Fuerzas Armadas.-

(Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén, 18 marzo 2020, Pág. 5).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Multas Y Sanciones

[Decreto No 368, 15 marzo 2020.](#)

Dispone una sanción pecuniaria de pesos doscientos mil (\$200.000) para aquellos que incumplan con el aislamiento obligatorio establecido mediante el Decreto Nacional No 260/2020, ello independientemente de las responsabilidades penales que correspondan.

(Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén, 18 marzo 2020, Pág. 6).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Suspensión de Plazos

[Decreto N° 371, 17 marzo 2020.](#)

Suspende los plazos administrativos en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, desde el día 17 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén, 18 marzo 2020, Pág. 7).

Boletín Oficial 22 de marzo 2020

COMERCIO

Restricción de Circulación - Mercado minorista -Consumidores y Usuarios

[Decreto N° 390, 22 marzo 2020.](#)

Dispone como horario de atención al público para todos los locales comerciales entre las 09:00

y las 19:00 horas. Establece como horario único de circulación para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos de 08:00 a 20:00 horas. Determina excepciones y condiciones de circulación. No se podrá salir de los aeropuertos de la Provincia sin autorización. **(Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén, 22 marzo 2020. Edición Especial, Pág. 2).**

Boletín Oficial 26 de marzo 2020

PODER LEGISLATIVO - SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria

[Ley N° 3230.](#)

Declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus COVID-19, por el plazo de 180 días a partir de la sanción de la presente, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo por única vez. Establece medidas.

Sancionada 26 marzo 2020. Promulgada por Decreto N° 410 del 26 marzo 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén, 26 marzo 2020, Pág. 2).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

COMERCIO - SALUD PÚBLICA

Restricción de Circulación – Prevención de enfermedades

[Decreto N° 412, 27 marzo 2020.](#)

Modifica los artículos 1º y 2º, del Decreto N° 390/2020, el cual establece los horarios de atención de negocios de primera necesidad y circulación de la población. A partir de la presente medida, los mismos serán entre las 9.00 y las 19:00hs de lunes a sábados. Los días domingos, los locales comerciales deberán permanecer cerrados debiendo proceder a realizar una desinfección integral del local y el abastecimiento de los mismos.

(Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén, 27 marzo 2020. Edición Especial Pág. 2).

Boletín Oficial 31 de marzo 2020

PODER EJECUTIVO

Reglamentación de leyes

[Decreto N° 414, 31 marzo 2020.](#)

Aprueba la reglamentación de la Ley provincial N° 3230 la cual Declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la provincia de Neuquén.

(Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén, 31 marzo 2020, Pág. 2).

RIO NEGRO

Boletín Oficial 12 de marzo 2020

ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA

[Decreto N° 236, 10 marzo 2020.](#)

Declara el estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en el territorio de la Provincia de Río Negro, en orden a la situación existente con el COVID-19 ("Nuevo Coronavirus"). Conformar un comité de Crisis para brindar información a la problemática.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 12 marzo 2020, Pág. 4).

Boletín Oficial 13 de marzo 2020

ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA

[Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1, 13 marzo 2020.](#)

Declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 13 marzo 2020, Pág. 1).

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

PODER JUDICIAL

Licencia Extraordinaria del Personal

[ACORDADA N° 8, 10 marzo 2020. Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General:](#)

Establece que los magistrados, funcionarios y empleados que ingresen al país procedentes desde el exterior de algunos de los países declarados zona de transmisión sostenida no deben concurrir a su puesto laboral por el lapso de catorce días a contar desde la fecha de arribo. Quienes hayan arribado con anterioridad al dictado de la presente deben cumplir tal medida hasta completar el período indicado anteriormente. Determina procedimiento para otorgamiento de licencia.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 16 marzo 2020, Pág. 22).

ORDEN PÚBLICO

Multas y Sanciones

[Decreto N° 265, 14 marzo 2020.](#)

Establecer una sanción de multa de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), a toda persona que no acatare o manifestare resistencia a las disposiciones, órdenes, instrucciones o protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta ante la situación de Coronavirus COVID-19, en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 16 marzo 2020, Pág. 1)

EDUCACIÓN - SALUD PÚBLICA

Suspensión de Clases - Estado de Emergencia Sanitaria

[Decreto N° 266, 15 marzo 2020.](#)

Dispone la suspensión de clases en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro, comprendiendo ello todos los niveles y modalidades tanto de enseñanza pública como privada, desde la fecha del presente Decreto y hasta el día 31 de marzo del corriente año, inclusive. El personal docente y no docente deberá continuar con la prestación del débito laboral.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 16 marzo 2020, Pág. 1)

Boletín Oficial 18 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal

[Decreto N° 293, 18 marzo 2020.](#)

Dispone, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el día 31 de marzo del corriente inclusive, receso general excepcional de la Administración Pública, dispensando del deber de asistencia al personal, cualquiera sea su condición de revista y bajo requerimiento de respetar el aislamiento dispuesto, por las consideraciones efectuadas. Exceptuando de la presente medida al personal de las Fuerzas de Seguridad y Ministerio de Salud.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 18 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 1).

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

ORGANISMOS FISCALES - SALUD PÚBLICA –COMERCIO

Estado de Emergencia Sanitaria - Higiene -Prevención de Enfermedades -Precios

Precios Máximos - Control e Inspección de Precios - Consumidores y Usuarios

[Resolución N° 291, 12 marzo 2020. Agencia de Recaudación Tributaria.](#)

Decreta una medida preventiva, por la cual los productores, proveedores, vendedores, comerciantes y establecimientos comerciales, deberán garantizar el normal abastecimiento y comercialización de productos tendientes a cubrir los requerimientos básicos de higiene, limpieza y desinfección en general, con especial hincapié en, alcohol, alcohol en gel, jabón, lavandina y papel higiénico. Mantener y/o retrotraer los precios de los productos referidos, a los valores vigentes al 15-02-2020; deben exhibir en las zonas/filas de cajas de pago en sus locales comerciales, y de manera visible, cartelera informativa sobre el "coronavirus" (COVID-19), acerca de los síntomas, tratamiento y prevención, así como un listado informativo para el consumidor de los precios vigentes al 15/02/2020 con la leyenda de que el usuario o consumidor podrá efectuar las denuncias por incumplimientos en las Oficinas de la Agencia de Recaudación Tributaria o a través de la página web de la misma.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 20 marzo 2020, Pág. 4).

ORGANISMOS DE CONTROL E INSPECCION DE SOCIEDADES

Sociedades – Tramite electrónico

[Resolución N° 113, 17 marzo 2020. Inspector General de Personas Jurídicas.](#)

Suspende la celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias desde la fecha en que se dicta la presente y hasta el 31/3/2020, tanto para las Entidades Civiles y Sociedades Comerciales, como así también la presentación de documentación relacionada a trámites ordinarios que se formalicen por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, en el marco de la Ley K N° 3827. Instar a las autoridades de las Entidades Civiles y de las Sociedades Comerciales a que realicen sus reuniones administrativas, dentro del marco de sistemas digitales (Teleconferencias, Whatsapp, Skype, etc.) a fin de evitar el contacto personal entre sus miembros.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 20 marzo 2020, Pág. 6).

**AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - DERECHOS CONSTITUCIONALES
 Restricción de Circulación- Derecho de Entrar, Permanecer, Transitar y Salir del Territorio
 Límites Provinciales - Restricción de ingreso**

[Decreto N° 297, 19 marzo 2020.](#)

Restringe, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el día 31 de marzo, inclusive, el ingreso a la provincia de Río Negro de toda persona que no tenga domicilio en la misma, con algunas excepciones que se indican en el presente.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 20 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 1).

Boletín Oficial 24 de marzo 2020

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Restricción de Circulación - Parques, Plazas y Jardines De Ciudades y Pueblos.

[Decreto N° 298, 23 marzo 2020.](#)

Prohíbe, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, el ingreso y circulación en todos aquellos sitios considerados de esparcimiento público, tales como balnearios, parques, plazas, clubes y otros similares, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el día 31 de marzo del corriente inclusive.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 24 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 1).

TRANSPORTE

Transporte público

[Decreto N° 299, 23 marzo 2020.](#)

Establece que los horarios de inicio y finalización de las frecuencias diarias que deberán cumplir los servicios de transporte público por automotor de carácter urbano provincial serán los de las ocho horas y las veinte horas, respectivamente, desde la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Marzo del corriente año inclusive. Solo podrán circular con la totalidad de sus usuarios sentados.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 24 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 2).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Adhesión a normas nacionales - Servicios Públicos (Prohibición de Corte)

[Decreto N° 300, 25 marzo 2020.](#)

Adhiere en todos sus términos al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311 del Poder Ejecutivo Nacional, del 24/3/2020, por el cual se establece la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios centrales para el desarrollo de la vida diaria en el actual estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio, tales como el suministro de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, entre otros, conforme lo expuesto en los considerando que anteceden.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 27 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 1).

ORGANISMOS PROVINCIALES

Contrato de Mutuo – Prorroga

[Decreto N° 301, 26 marzo 2020.](#)

Prorroga por el plazo de treinta (30) días las fechas de pago de las cuotas correspondientes a los contratos de mutuo celebrados por la Agencia de Desarrollo Rionegrino dependiente del Ministerio de Economía y por el Ministerio de Producción y Agroindustria, a través de la empresa Río Negro Fiduciaria S.A., a favor de los beneficiarios de cualquiera de los Programas provinciales que cuentan con un fondo fiduciario público, por la emergencia sanitaria.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 27 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 1).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - SALUD PÚBLICA

Restricción de Circulación - Multas Y Sanciones - Estado de Emergencia Sanitaria

[Resolución N° 1402, 14 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Aprueba el "Protocolo de actuación en supuesto de autoaislamiento de la persona y el procedimiento en caso de incumplimiento".

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 27 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 2).

SALUD PÚBLICA –EMPRESA

Estado de Emergencia Sanitaria – prevención de enfermedades

[Resolución N° 1403, 14 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Aprueba el "protocolo de recomendaciones para la prevención de infecciones respiratorias en empresas y organismos con atención al público".

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 27 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 2).

Multas y Sanciones

[Resolución N° 1466, 17 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Aprueba el "Formulario único de acta de infracción" para el caso de aplicación de la multa dispuesta por Decreto 265/20.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 27 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 3).

TRANSPORTE

Adhesión a normas nacionales - Transporte Público -Transporte Automotor - Transporte Interprovincial -Transporte Urbano Y Suburbano

Resolución N° 35, 18 marzo 2020. Secretaría de Transporte.

Adhiere lo referido a transporte automotor de pasajeros lo establecido en la Resolución N° 63/2020 APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación, en todos sus efectos, donde se establece que desde la hora cero del 19/3/2020 hasta las veinticuatro horas del 31/3/2020, los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano provincial sólo podrán circular con la totalidad de los usuarios sentados. Se suspende desde la hora cero del 20/3/2020 y hasta las veinticuatro horas del 24/3/2020, la suspensión total de los servicios de transporte automotor de pasajeros interurbanos provincial.

(Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro, 27 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 4).

ORGANISMOS FISCALES

Impuestos - Impuesto inmobiliario -

Resolución N° 314, 20 marzo 2020. Agencia de Recaudación Tributaria.

Acepta como pagado en término hasta el día 01 de abril de 2020 los importes abonados en concepto de la cuota N° 02/2020 del impuesto inmobiliario del período fiscal 2020, como también los abonados en concepto del anticipo 03/2020 de aquellos contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Régimen Simplificado Especial del impuesto sobre los ingresos brutos.

(Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro, 27 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 4).

TRANSPORTE

Transporte Público -Transporte Automotor - Transporte Interprovincial -Transporte Urbano Y Suburbano

Resolución N° 39, 20 marzo 2020. Secretaría de Transporte.

Establece que la frecuencia que deberán cumplir los servicios de transporte público por automotor de carácter urbano provincial que se desarrollan en esta jurisdicción, desde las doce (12) horas del día 20/3/2020 y hasta las veinticuatro (24) horas del día 31/3/2020, será de cada dos (2) horas desde el primer servicio dispuesto en cada Acto Administrativo vigente, observando asimismo las limitaciones previstas en la Resolución N° 35/2020 ST.

(Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro, 27 marzo 2020, Edición Extraordinaria, Pág. 5).

SALTA

Boletín Oficial 12 de marzo 2020

MINISTERIO PÚBLICO

Licencia Extraordinaria del Personal

[Resolución N° 18810, 10 marzo 2020. Ministerio Público.](#)

Dispone que todo el personal del Ministerio Público que regrese al país desde las zonas de circulación y transmisión del coronavirus (COVID-19) y de los países que en el futuro así se declaren por los organismos correspondientes, deberán tomar una licencia excepcional de catorce días, con goce de haberes, permaneciendo en sus hogares y absteniéndose de concurrir a sus puestos de trabajo durante dicho lapso. El que haya regresado al país con anterioridad a lo dispuesto en la presente, deberá cumplir lo mismo establecido por la presente norma.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 12 marzo 2020, Pág. 34).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal

[Decreto N° 245, 11 marzo 2020.](#)

Otorga licencia excepcional a todo el personal que se desempeñe en la Administración Pública, Centralizada o Descentralizada y Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo, que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones de las autoridades sanitarias pertinentes, en virtud de los riesgos que para la salud implica el nuevo coronavirus (COVID-19).

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 12 marzo 2020, Pág. 13).

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria

[Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 250, 13 marzo 2020.](#)

Declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta, por el plazo de seis meses a partir de la fecha del presente, quedando el Poder Ejecutivo facultado a prorrogarlo por seis meses más, en orden a la situación existente con el COVID-19 (coronavirus). Se suspende por el plazo por un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la presente todo evento cultural, artístico, recreativo, religioso, deportivo y social de participación masiva.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 16 marzo 2020, Pág. 7).

PODER JUDICIAL

Licencia Extraordinaria del Personal - Personal Civil Del Estado Jerarquizado

[Acordada N° 13079, 9 marzo 2020. Suprema Corte de Justicia.](#)

Dispone que los magistrados, funcionarios, profesionales, técnicos, agentes administrativos, de servicios generales y personal contratado de este Poder Judicial que ingresen al país desde el

exterior, procedentes de área de circulación y transmisión de coronavirus (COVID-19), deberán tomar una licencia excepcional, con goce de haberes de catorce días, permaneciendo en sus hogares y absteniéndose de concurrir a sus puestos de trabajo durante dicho lapso. Lo mismo se establece para el personal que ingresó con anterioridad a la presente resolución.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 16 marzo 2020, Pág. 13).

Boletín Oficial 17 de marzo 2020

EDUCACION

Suspensión de clases

[Resolución N° 1, 16 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Suspende desde el 16/03/2020 y hasta el 31/03/2020, la asistencia de alumnos a establecimientos educativos públicos y privados de la provincia de Salta, de todos los niveles y modalidades. De la misma manera se suspende, la asistencia a los lugares de trabajo de los agentes dependientes de la Administración Pública centralizada, descentralizada, organismos autárquicos del Poder ejecutivo y sociedades del Estado.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 17 marzo 2020, Pág. 9).

ORGANISMOS PROVINCIALES

Cierre

[Resolución N° 1600, 16 marzo 2020. Consejo de la Magistratura.](#) Suspende desde el 17/3/2020 hasta el 31/3/2020, toda actividad del Consejo, como así también los concursos que estuvieren en trámite. Los mencionados concursos se reprogramarán a partir del primer día hábil que en que se reanude la actividad.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 17 marzo 2020, Pág. 11).

PODER JUDICIAL

Feria Extraordinaria

[Acordada N° 13082, 16 marzo 2020. Suprema Corte De Justicia.](#)

Establece una Feria Judicial Extraordinaria desde el martes 17 y hasta martes 31 de marzo del 2020, inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial. Se fija que para los tribunales y juzgados en turno el inicio de la feria extraordinaria se iniciará a las 00.00 horas del día 17 de marzo y hasta las 24.00 horas del 31 de marzo, pudiendo habilitar días y horas.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 17 marzo 2020, Pág. 12).

Boletín Oficial 18 de marzo 2020

ORGANISMOS PROVINCIALES

Usuarios y Consumidores – Conciliaciones

[Resolución N° 4556, 16 marzo 2020. Secretaría de Defensa del Consumidor.](#)

Se suspenden las audiencias de conciliación programadas hasta el día 31/03/2020 y/o mientras dure la emergencia sanitaria, quedando suspendidos los términos hasta su reanudación. Dichas audiencias serán reprogramadas y debidamente notificadas, también a atención al. Establece

métodos para hacer denuncias.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 18 marzo 2020, Pág. 26).

CULTURA

Salas de Espectáculos y Entretenimientos - Deportes y Entretenimientos -Actividades Culturales – Cierre. Feria Extraordinaria

[Resolución N° 2, 17 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Suspende totalmente, desde el 17/03/2020 y hasta el 31/03/2020, las actividades en los casinos, gimnasios. Restringe en el mismo rango de fechas, bares, restaurantes y patios de comidas, en un 50% de su capacidad, procurando que la disposición de las mesas respete las medidas de aislamiento recomendadas por las autoridades de la salud.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 18 marzo 2020, Pág. 24).

TRANSPORTE – EDUCACIÓN - COMERCIO

Transporte Público – Caminos y Rutas Provinciales - Circulación de Transito

Transporte Interprovincial - Medidas Extraordinarias

[Resolución N° 3, 17 marzo 2020. Comité Operativo De Emergencia.](#)

Suspende el servicio de transporte público de pasajeros, con excepción del que sea necesario para el traslado de los agentes vinculados a los servicios de salud y de seguridad y toda aquella persona que requiera tener acceso al sistema de salud, como también reuniones y/o permanencia de personas en lugares públicos. Se dispone el estricto control del cumplimiento de todas las medidas adoptadas y a adoptarse en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020, en las rutas, caminos y demás accesos de ingreso a la Provincia, se dispone el cierre de los shoppings, cines, galerías comerciales y paseos de compras abiertos o cerrados, establece el cierre de todos los establecimientos educativos en el territorio de la Provincia, garantizando la asistencia alimentaria. Las medidas dispuestas deberán cumplirse desde las 00:00 horas del día miércoles 18 de marzo del corriente año y hasta el 31 de marzo del año 2020 inclusive.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 18 marzo 2020, Pág. 23).

ORGANISMOS PROVINCIALES

Medidas Excepcionales

[Resolución N° 156, 17 marzo 2020. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.](#)

Suspende hasta nuevo aviso, la celebración de las Audiencias Públicas.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 18 marzo 2020, Pág. 25).

Boletín Oficial 19 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria

[Resolución N° 202, 18 marzo 2020. Ministerio de Salud Pública](#) Crea el Comité COVID-19, con vigencia desde el 11-03-2020, el cual estará integrado por el Ministerio de Salud Pública de Salta, ACLISASA, Colegio de Médicos de la Provincia, Clínicas Privadas, Hospital Militar, Asociación Bioquímica de Salta, SAMEC, Círculo Médico de Salta, Instituto Provincial de Salud

de Salta (IPS), OSDE, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP - PAMI), Hospital Señor del Milagro. Establece funciones.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 19 marzo 2020, Pág. 16).

PODER JUDICIAL

Feria Extraordinaria - Licencias Laborales Especiales - Medidas Excepcionales - Atención Reducida – Teletrabajador

[Acordada N° 13086, 18 marzo 2020. Suprema Corte de Justicia.](#)

Ordena que los Magistrados y Funcionarios que se encuentran realizando la feria judicial extraordinaria, iniciada a las 00:00 horas del 17/03/2020, cumplirán funciones desde sus hogares mediante el uso de medios electrónicos o tecnológicos admitidos, sólo y exclusivamente en cuestiones urgentes y conforme a lo dispuesto en la acordada de feria judicial extraordinaria, sin concurrencia del personal. Los Juzgados de Garantías o con esa competencia, cumplirán sus funciones con concurrencia a los lugares de trabajo de magistrados, funcionarios, con dotación de empleados reducida.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 19 marzo 2020, Pág. 18).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Suspensión de Plazos – Días Inhábiles

[Resolución N° 4, 18 marzo 2020. Comité Operativo De Emergencia.](#)

Dispone desde el 19/03/2020 y hasta el 31/03/2020, la suspensión de todos los plazos administrativos para la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado. Quedan exceptuados de la presente medida los plazos de los procedimientos de contrataciones, en la medida que la Administración Pública no disponga lo contrario. Sólo se mantendrán vigentes aquellos plazos administrativos que, a pedido escrito del interesado, tiendan a evitar un grave perjuicio al particular, siendo facultad de la Administración concederlo o no.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 19 marzo 2020, Pág. 13).

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA - ORGANISMOS FISCALES.

Feria Extraordinaria - Suspensión de Plazos

[Resolución General N° 3, 17 marzo 2020. Dirección General De Rentas.](#)

Dispone una Feria Administrativa Extraordinaria, desde el 17 y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria existente, en la cual no se computarán respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos comprendidos en las fechas mencionadas, lo cual no será de aplicación para los procedimientos de clausura y decomiso previstos en los artículos 51º a 67º del Código.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 20 marzo 2020, Pág. 25).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA ORGANISMOS FISCALES - Prórroga de Plazos - Impuestos, Tasas y Contribuciones-

Resolución General N° 4, 18 marzo 2020. Dirección General de Rentas.

Se prorroga hasta el 01/4/2020, los plazos para la presentación y el pago, respecto de los impuestos indicados en la Resolución General N° 26/2019, en el que fija el calendario impositivo del ejercicio 2020 respecto de los impuestos a las actividades económicas, inmobiliario rural y de sellos, en todos los supuestos en los que el vencimiento original opere entre el 16 y el 31 de marzo de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 20 marzo 2020, Pág. 26).

Boletín Oficial 25 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria -Medidas Excepcionales

Resolución N° 206, 20 marzo 2020. Ministerio De Salud Pública.

Crea el Comité de Crisis Operativo COVID-19 (CCOCovid-19) integrado por el Ministerio de Salud Pública de Salta, el Hospital Zona Sur "Papa Francisco", el Hospital Público Materno Infantil S.E. (HPMI), el Hospital de Gestión Descentralizada "San Bernardo" (HSB), el Hospital Público de Autogestión "Arturo Oñativia", el Hospital Público Señor del Milagro, el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" y Hospital Militar de Salta, el mismo tendrá la función de establecer y coordinar acciones continuas de prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación a la emergencia sanitaria declarada.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 25 marzo 2020, Pág. 12).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal

Resolución N° 5, 18 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.

Exceptuar del permiso extraordinario de ausencia, dispuesto en el artículo 3º de la Resolución N° 01/2020 del Comité Operativo de Emergencia, a todo el personal del servicio de salud mayor de 60 años, por considerarse personal esencial. Se dispone el acondicionamiento nosocomio y otros inmuebles, en distintos puntos de la ciudad de Salta y de la provincia, a fin de ampliar la capacidad estructural del sistema de salud.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 25 marzo 2020, Pág. 17).

ORGANISMOS PROVINCIAL

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria

Resolución N° 6, 22 marzo 2020. Comité Operativo De Emergencia.

Crea la Central de Operaciones Control y Seguimiento Covid-19 (COCS Covid-19) el cual tendrá la función de centralizar las distintas unidades de mando y comando de las operaciones de emergencia referente al Covid-19.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 25 marzo 2020, Pág. 14).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ORGANISMOS PROVINCIAL

Medidas Excepcionales Entidades - Autárquicas Y/O Autónomas - Organismos Provinciales

Resolución N° 7, 23 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.

Deja sin efecto, a partir de la presente y mientras se encuentre vigente la declaración de Emergencia Sanitaria en la Provincia de Salta, todas las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio del personal del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, sean éstas en el Poder Legislativo Provincial o dentro de Poder Ejecutivo Provincial sea centralizado o descentralizado, el personal desafectado se reincorporará a sus funciones de conformidad a las disposiciones que establezcan las autoridades superiores de cada Ministerio.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 25 marzo 2020, Pág. 13).

Boletín Oficial 26 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA - CUESTIONES JURIDICAS Y POLITICAS

Adhesión a Normas Nacionales - Servicios Públicos – Prohibición de Corte

[Decreto N° 252, 25 marzo 2020.](#)

Adhiere al Decreto N° 311/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, que dispone la abstención de la suspensión o corte de los servicios públicos en caso de mora o falta de pago de las facturas.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 26 marzo 2020, Pág. 5).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO- SALUD PÚBLICA

Restricción de Circulación - Control Sanitario

[Resolución N° 8, 23 marzo 2020. Comité Operativo de Emergencia.](#)

Dispone que los ciudadanos salteños, o quienes sin serlo tengan residencia en la Provincia de Salta y/o cualquier otra persona que haya arribado al País en los últimos catorce días o en los días sucesivos, deberán cumplir con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en la normativa correspondiente, durante el término de catorce días, tomando como fecha de inicio del plazo la del ingreso a la Provincia. El aislamiento deberá cumplirse, en los lugares, sean estos públicos o privados y en los términos y condiciones que determine el Comité Operativo de Emergencia, debiendo cada ciudadano hacerse cargo de los costos que implique la estadía y el traslado.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 26 marzo 2020, Pág. 6).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA - CUESTIONES SOCIALES

Estado de Emergencia Alimentaria – Comedores Escolares, Comunitarios y Merenderos - Asistencia y Ayuda Social.

[Resolución N° 96, 23 marzo 2020. Ministerio de Desarrollo Social.](#)

Aprueba el "Protocolo de selección de beneficiarios, entrega y manipulación de alimentos de módulos alimentarios de emergencia y el protocolo de entrega y manipulación de alimentos para comedores infantiles y merenderos. Se recomienda los Municipios que los fondos descentralizados oportunamente depositados y a depositarse por la Provincia en los meses de Marzo y Abril, respectivamente, en el rubro "Asistencia Crítica" sean utilizados en su totalidad

para la compra de alimentos, debiendo rendirse, a posteriori, las erogaciones efectuadas.
(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 27 marzo 2020, Pág. 6).

ORGANISMOS FISCALES

Prórroga de Plazos - Impuesto de Sellos - Impuestos, Tasas y Contribuciones

[Resolución General N° 5, 26 marzo 2020. Dirección General de Rentas.](#)

Prorroga el plazo para el pago del Impuesto de Sellos previsto en el inciso 5 del art. 279 bis del Código Fiscal, en todos los supuestos en que el término respectivo opere entre el 16 y el 31 de marzo de 2020, debiendo los escribanos públicos, presentar las declaraciones juradas y hacer efectivo el pago del impuesto correspondiente el día 01 de abril de 2020, a los efectos de los plazos para el pago del Impuesto de Sellos, no se computarán los días comprendidos entre el 16 y el 31 de marzo de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 26 marzo 2020, Pág. 8).

Boletín Oficial 30 de marzo 2020

PODER JUDICIAL - SALUD PÚBLICA

Magistrados - Estado de Emergencia Sanitaria

[Acordada N° 13090, 26 marzo 2020. Suprema Corte de Justicia.](#)

Dispone que la Corte de Justicia decide habilitar una cuenta especial en la que magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias y demás agentes del Poder Judicial puedan aportar donaciones al "Fondo Solidario COVID-19" dispuesto por el Poder Ejecutivo provincial y que se destinará a reforzar los servicios de salud y seguridad.

(Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 30 marzo 2020, Pág. 10).

SAN JUAN

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

TRABAJO Y EMPLEO - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Licencias Laborales Especiales - Medidas Excepcionales

[Decreto Acuerdo N° 9, 16 de marzo de 2020.](#)

Otorga una licencia de carácter excepcional, desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta tanto el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan determine la finalización del período de aislamiento, para todo agente de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada y autárquica que se encuentre comprendido en uno o más de los factores de riesgos que se detallan en el presente.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, 16 de marzo de 2020, Pág. 199.124).

TRABAJO Y EMPLEO - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –EDUCACIÓN

Licencia Extraordinaria del Personal Licencias Laborales Especiales - Medidas Excepcionales - Establecimientos Educativos – Teletrabajo

[Decreto Acuerdo N° 10, 17 marzo 2020.](#)

Establece que el agente que sea padre, madre o responsable a cargo de menores de edad y que como consecuencia de la suspensión del dictado de clases en establecimientos educativos públicos y privados establecida por la Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación y Resoluciones emitidas a tal efecto por el Ministerio de Educación de la Provincia, deba permanecer a cuidado de los mismos o que requieran asistencia, podrá solicitar que se lo exceptúe de concurrir a su lugar de trabajo durante el período que haya dispuesto el Ministerio de Educación quedando habilitados a llevar a cabo las tareas que le fueran asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible. Establece como Autoridad de Aplicación para la prevención, contención y respuesta de la problemática del coronavirus (COVID-19) al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, quien queda facultado expresamente para modificar plazos y exceptuar de las licencias establecidas por Decreto Acuerdo N° 0009, el presente y los sucesivos Decretos Acuerdo que se dicten a tal efecto.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, 18 de marzo de 2020, p 199.168)

CULTURA

Deportes y Entretenimientos - Suspensión de actividad

[Resolución N° 285, 17 marzo 2020. Secretaría de Estado de Deportes.](#) Suspende y reprograma los eventos internacionales previstos en el calendario anual de esta Secretaría. Suspende hasta el 31 de marzo del corriente los eventos deportivos de toda índole como el resto de las actividades relacionadas al deporte que en la presente norma se detallan.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, 18 marzo 2020, Pág. 199.175).

Boletín Oficial 19 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA - PODER EJECUTIVO

Estado de Emergencia Sanitaria -

[Ley de Necesidad y Urgencia¹ N° 2035-A, 18 de marzo de 2020. Poder Ejecutivo Provincial.](#)

Declara la Emergencia Sanitaria Provincial, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), hasta que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan determine la finalización. Faculta al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia Sanitaria declarada por el Artículo 1º, como también dictar las normas aclaratorias y complementarias. La presente Ley es de Necesidad y Urgencia.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, 19 de marzo de 2020, Pág. 199.184)

SALUD PÚBLICA

Prevención de Enfermedades

[Decreto Acuerdo N° 11, 19 de marzo de 2020.](#)

Establece, desde las 00.00 horas del día 20 de marzo y hasta las 23:59 horas del día 12 de abril de 2020, las obligaciones que se detallan en la presente respecto de las personas que ingresen al territorio provincial, como medidas preventivas tendientes a evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, 19 de marzo de 2020, Pág.199.186).

Boletín Oficial 21 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS - ORGANISMOS PROVINCIALES

Suspende plazos

[Ley de Necesidad y Urgencia 2038-A, 21 marzo de 2020. Poder Ejecutivo Provincial.](#)

Suspende el curso de los plazos de los procedimientos administrativos regulados por la Ley N° 135-A, su Decreto Reglamentario N° 655-G-73 y por otros procedimientos especiales desde las 0 hora del 25 de marzo del 2020 hasta las 24 horas del 12 de abril de 2020. Esta suspensión rige para la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Organismos Constitucionales, Fiscalía de Estado, Sociedades del Estado y Fundaciones del Estado. Establece excepciones.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, 21 de marzo de 2020, Pág. 199.216).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO –PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Adhesión A Normas Nacionales - Servicios Públicos. Prohibición De Corte - Tarifas y Tasas

[Ley de Necesidad y Urgencia N° 2039-A, 26 marzo 2020. Poder Ejecutivo Provincial.](#)

Adhiere la Provincia de San Juan a la "Abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago", respecto a los usuarios que integran los grupos vulnerables, con los alcances establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y por los servicios comprendidos en el referido decreto.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, 27 marzo 2020, Pág.199.232).

¹ Ley de Necesidad y Urgencia: Constitución de la Provincia de San Juan, Artículo 157.

Boletín Oficial 30 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Suspensión de Plazos -Organismos de Control provinciales

[Resolución N° 413, 18 marzo 2020. Dirección General de Rentas.](#)

Suspende los plazos procesales que estuvieren corriendo y que corresponden a los días hábiles administrativos comprendidos entre el 16 y 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive. Quedan excluidos de la presente Resolución los plazos vinculados con la presentación de declaraciones juradas y pago de las obligaciones tributarias en las fechas previstas para cada tributo. La presente Resolución regirá a partir del día 16 de marzo de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, 30 marzo 2020, Pág. 199.237).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Impuestos, Tasas y Contribuciones-

[Resolución N° 419, 25 marzo 2020. Dirección General de Rentas.](#)

Reduce en un 50% el monto establecido como Impuesto Fijo Mensual mediante Resolución N° 2196-DGR-2019, por los meses de abril y mayo del año 2020, respecto de aquellos contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado Provincial y que revisten en las Categorías de Monotributo A y B de la A.F.I.PÁG.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, 30 marzo 2020, Pág.199.240).

SAN LUIS

Boletín Oficial 18 de marzo 2020

PODER JUDICIAL

Licencia Extraordinaria del Personal -

[Acuerdo N° 120, 12 marzo 2020. Tribunal Superior de Justicia.](#)

Dispone que el personal del Poder Judicial de la Provincia, que ingresa al país desde el exterior, desde zonas afectadas por el Coronavirus (COVID-19), aún sin síntomas, deberá tomar una licencia excepcional con goce de haberes de catorce corridos, para permanecer en sus hogares. La presente medida rige también para aquellos que ingresaron al país desde el 27 de febrero.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 18 marzo 2020)

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA - CUESTIONES JURIDICAS Y POLITICAS

Estado de Emergencia Sanitaria - Adhesión a Normas Nacionales - Decreto de Necesidad y Urgencia.

[Decreto N° 1668, 18 marzo 2020.](#)

Declara el estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de San Luis y adherir a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, en tanto resulte materia de competencia de la misma. Faculta al Ministerio de Salud a instrumentar y extremar la adopción de todas las medidas y acciones necesarias, que deberán ser de aplicación inmediata y obligatoria por parte de los establecimientos sanitarios públicos y privados de la Provincia.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 20 marzo 2020).

SALUD PÚBLICA

Prevención de Enfermedades

[Decreto N° 1533, 10 marzo 2020.](#)

Faculta al Ministerio de Salud a instrumentar y extremar la adopción de todas las medidas y acciones necesarias que deberán ser de aplicación inmediata por parte de los establecimientos sanitarios públicos y privados de la Provincia. Activa el protocolo preventivo respecto del grupo conviviente de aquellas personas sobre quienes pudiera existir sospecha fundada de contagio, bajo apercibimiento de adoptar las medidas legales inmediatas en resguardo de la salud de la población.-

(Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 20 marzo 2020).

SALUD PÚBLICA

Prevención de enfermedades - Control Sanitario - Protección De La Salud

[Resolución N° 146, 19 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Establece que se debe garantizar la asistencia sanitaria y la atención de patologías prevalentes. Dispone que los establecimientos sanitarios públicos y privados deban instrumentar dispositivos de atención para los pacientes considerados de riesgo, minimizando la circulación

en espacios públicos y/o semipúblicos y/o privados afectados al servicio de salud en general.
(Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 20 marzo 2020)

Boletín Oficial 23 de marzo 2020

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - CUESTIONES JURIDICAS Y POLITICAS

Restricción de Circulación – Excepciones - Adhesión A Normas Nacionales -

[Decreto N° 1819, 20 marzo 2020.](#)

Adhiere al DNU N° 297-20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional. Otorga asueto provincial a los agentes de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo del 2020, quedando exceptuados los que cubran servicios esenciales como Salud, Seguridad, Televisión, D.O.S.E.PÁG., entre otros.-

(Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 23 marzo 2020).

ORGANISMOS DE CONTROL E INSPECCION DE SOCIEDADES

[Resolución General N° 25, 18 marzo 2020. Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas.](#)

Suspende desde el 18 al 31 de marzo los términos y plazos procesales administrativos que corrieren en la Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio de San Luis, Registro Público de Comercio de la Ciudad de Villa Mercedes y Área de cooperativas y Mutuales, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplen y de las resoluciones que se adopten. Deja sin efecto las autorizaciones otorgadas para celebración de Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias previstas para las citadas fechas.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 23 marzo 2020)

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - SALUD PÚBLICA

Restricción de Circulación - Prevención de Enfermedades

[Resolución N° 152, 20 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Dispone desde el 20 de marzo la ampliación del aislamiento domiciliario, preventivo y obligatorio por el término de catorce (14) días, para el grupo conviviente de la persona que arribe al país desde el exterior, desde el primer día de contacto con ella.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 23 marzo 2020)

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - SALUD PÚBLICA

Restricción de Circulación - Prevención de Enfermedades

[Resolución N° 155, 22 de marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Dispone en toda la Provincia de San Luis a partir del 22 de marzo, la ampliación del aislamiento domiciliario, preventivo y obligatorio por catorce (14) días a todas las personas que arriben provenientes de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a su grupo conviviente, contando desde el ingreso a la Provincia de San Luis.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 27 marzo 2020)

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - SALUD PÚBLICA

Restricción de Circulación - Prevención de Enfermedades

[Resolución N° 156, 24 de marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Dispone en toda la Provincia de San Luis a partir del 24 de marzo la ampliación del aislamiento domiciliario, preventivo y obligatorio por catorce (14) días a todas las personas que arriben provenientes de la Provincia de Chaco, Córdoba, Santa Fe y Tierra del Fuego, y a su grupo conviviente, contando desde el ingreso a la Provincia.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 27 marzo 2020)

ORGANISMOS FISCALES

Suspende plazos – Impuestos, Tasas y Contribuciones

[Resolución N° 10, 20 marzo 2020. Dirección Provincial de Ingresos Públicos.](#)

Se suspende desde el 19 al 31 de marzo de 2020 el cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que se tramite ante esta Dirección, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan. Modifica la Resolución 5/2020 DPIP, en relación fecha de vencimientos de impuestos inmobiliarios, automotores, acoplados y motocicletas. Prorroga la vigencia del Plan de Regularización Tributaria establecido por la Resolución 7/2020 DPIPÁG.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 27 marzo 2020)

ORGANISMOS FISCALES

Ingreso Familiar de Emergencia

[Resolución N° 11, 20 marzo 2020. Dirección Provincial de Ingresos Públicos.](#)

Incorpora a la Resolución General N° 23/2009 DPIP, como acreditaciones excluidas del Régimen de recaudación Bancaria, "El ingreso familiar de Emergencia instituido por el Decreto 319/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 27 marzo 2020)

SANTA CRUZ

Boletín Oficial 13 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - TRABAJO Y EMPLEO - CUESTIONES SOCIALES - CULTURA -

Estado de Emergencia Sanitaria - Prevención de Enfermedades - Eventos y Espectáculos Públicos - Actividades Culturales - Medidas Excepcionales Atención Reducida -Teletrabajo – Cierre - Licencia Extraordinaria del Personal- - Asistencia de Personas Mayores - Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes.

[Decreto N° 273, 13 marzo 2020.](#)

Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz por el término de 180 días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19 que fue declarada Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud. Instruye al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz a disponer las medidas necesarias que la situación de emergencia amerite, utilizando para ello todas las estructuras que dispone el Estado Provincial, para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a realizar recomendaciones, campañas de comunicación, contratar profesionales médicos y técnico de la salud, de forma temporaria. Suspende por treinta (30) días contados a partir del dictado del presente de la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y en forma consecuente las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales, municipales y/o Comisiones de Fomento para la realización de eventos de participación masiva, cualquiera sea su naturaleza, en el ámbito de toda la provincia. Limita participación masiva de actividades religiosas. Faculta a todos los Ministros y titulares de Organismos Provinciales a flexibilizar de horarios laborales, trabajo a domicilio y en caso de corresponder, la suspensión de las actividades. Dispone el Cierre museos, centros culturales y demás espacios artísticos recreativos mientras se encuentre vigente la emergencia. Encomienda al Ministro de Seguridad, a la Presidenta del Consejo Provincial de Educación y al Ministro de Desarrollo Social, tomar las medidas necesarias para evitar la propagación del virus en establecimientos carcelarios y en las dependencias policiales de la Provincia, establecimientos educativos y Centros de Desarrollo Infantil, Residencias de Adultos Mayores, respectivamente. Otorga licencia excepcional con goce de haberes a todas aquellas personas que presten servicios en sus respectivos ámbitos, que hayan ingresado al país habiendo permanecido en países o zonas comprometidas por la pandemia a partir del dictado de la presente medida, para que permanezcan en sus hogares por catorce (14) días corridos. Crea un Comité Operativo de Emergencias integrado por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, un representante del Poder Legislativo y un representante del Tribunal Superior de Justicia, el Sr. Ministro de Salud y Ambiente y/o quienes éstos designen para integrar el mismo. **(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 13 marzo 2020, PÁG.1).**

PODER EJECUTIVO - PODER LEGISLATIVO

Convocatoria y Autoconvocatoria del Poder Legislativo - Sesión Extraordinaria

[Decreto N° 274, 13 marzo 2020.](#)

Convoca a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz a Sesión Extraordinaria para el día martes 17 de marzo del 2020, para tratar la ratificación del Decreto N° 273 del 13 de marzo de 2020, que declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 13 marzo 2020, PÁG.1).

Boletín Oficial 17 de marzo 2020

PODER LEGISLATIVO - SALUD PÚBLICA –

**Estado de Emergencia Sanitaria -Ratificación / Validación De Leyes, Decretos y Resoluciones-
Facultades Legislativas - Delegación de Facultades del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo.**

[Ley 3693.](#)

Ratifica en todos sus términos el Decreto Provincial N° 273 de fecha 13 de marzo de 2020, de declaración de estado de Emergencia Sanitaria en la provincia de Santa Cruz por el término de 180 días. Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar la vigencia de la Emergencia Sanitaria dispuesta, por idéntico plazo, en caso de persistir las circunstancias que dieron origen al dictado de la misma.

Sancionada 17 marzo 2020. Promulgada por Decreto N° 285 del 17 marzo 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 17 de marzo de 2020, Suplemento, Pág.1).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ORGANISMOS PROVINCIALES - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS.

Licencia Extraordinaria del Personal – Inasistencia del personal

[Decreto N° 286, 17 de marzo de 2020.](#)

Dispensa a partir del día de la fecha, a los trabajadores estatales encuadrados en los distintos regímenes legales vigentes de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y/o Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, y personal docente y auxiliar de la educación dependientes del Consejo Provincial de Educación, del deber de asistencia a su lugar de trabajo y hasta el día 31 de marzo del corriente año inclusive. Determina excepciones.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 17 de marzo de 2020, Suplemento, Pág.1).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Suspende plazos

[Decreto N° 287, 17 marzo 2020.](#)

Declara a partir del día de la fecha, la suspensión de los plazos administrativos hasta el día 31 de marzo inclusive del corriente año, sin perjuicio de la validez de aquellos actos que deban cumplirse, debido a que resulten impostergables.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 17 marzo 2020, Suplemento, Pág. 2)

INDUSTRIA – TRANSPORTE -

Industria del Turismo y Servicios – Cierre – Adhesión a normas Nacionales-

[Resolución N° 117, 17 marzo 2020. Ministro de Seguridad, a cargo del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.](#)

Adhiere a la Resolución N° 126/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes (aprueba el

"Instructivo para la Implementación del Decreto N° 260/20 en el Sector Hotelero"), estableciendo la obligatoriedad de su aplicación para todos los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz. Suspende la realización de todas las excursiones de turismo terrestres, lacustres, fluviales y marítimas ya sea de tipo regular o no regular en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz a partir de la emisión de la presente. Suspende la atención al público en todas las unidades de información turística de la Provincia debiendo exclusivamente evacuar consultas por canales electrónicos a fin de evitar el contacto físico y la propagación del COVID-19. Faculta a la Subsecretaría de Transporte a emitir un nuevo cronograma de horarios para la actividad de las líneas regulares de transporte interurbano de pasajeros. Establece una reducción al 50 % de los asientos disponibles en cada unidad vehicular de las empresas que presten servicio regular de transporte interurbano de pasajeros en la Provincia de Santa Cruz. Establece que las medidas adoptadas serán por el por el plazo de 30 días corridos a partir de la presente resolución, pudiendo ser prorrogado o ampliado según la evolución de la situación sanitaria. Esta resolución es dictada por el Ministro de Seguridad, a cargo del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 17 de marzo de 2020, Suplemento, Pág.2).

SALUD PÚBLICA - DEFENSA NACIONAL

Medicina Preventiva - Servicio Penitenciario- Policía Provincial

[Resolución N° 46 del Ministerio de Seguridad, 17 de marzo 2020.](#)

Aprueba la "Guía de Acción Frente a la Pandemia COVID-19 para el Servicio Penitenciario Provincial" y la "Guía de Acción Frente a la Pandemia COVID-19 para la Policía de la Provincia de Santa Cruz", ambas emanadas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 17 de marzo de 2020, Suplemento, Pág.3).

SALUD PÚBLICA - DEFENSA NACIONAL

Medicina Preventiva - Servicio Penitenciario- Policía Provincial

[Resolución N° 47, 17 marzo 2020. Ministerio de Seguridad.](#)

Instruye al personal del Servicio Penitenciario Provincial, de la Policía de la Provincia y del Ministerio de Seguridad, a fin de que adopten toda medida preventiva necesaria para evitar la propagación epidemiológica de Coronavirus (COVID-19) en establecimientos penitenciarios, dependencias policiales y de seguridad.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 17 marzo 2020, Suplemento, Pág. 3)

Boletín Oficial 19 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Medidas Excepcionales

[Resolución N° 107, 17 marzo 2020, Ministerio de Gobierno.](#)

Aprueba las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias, que como Anexos forman parte de la presente. Ordena a todas sus dependencias a realizar las acciones necesarias para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 19 de marzo de 2020, Pág.4).

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Restricción de Circulación – Adhesión A Normas Nacionales

[Decreto N° 301, 20 de marzo de 2020.](#)

Adhiere a los términos del DNU 297/2020, de fecha 19 de marzo del corriente año y sus ampliatorios (establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional), en lo que resulte compatible al ámbito de su competencia, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 20 de marzo de 2020, Pág.1).

Boletín Oficial 26 de marzo 2020

COMERCIO

Control e Inspección de Precios - Regulación de Precios

[Resolución N° 122, 23 marzo 2020. Ministerio de Producción, Comercio e Industria.](#)

Intima a todos los establecimientos comerciales contemplados por la Resolución N° 100 del 19 de marzo de 2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, para que en el término de 48 horas, retrotraigan los precios de venta de los bienes de consumo general a los valores vigentes al día 6 de marzo del año en curso.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 26 marzo 2020, Pág.2).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA - DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado Emergencia Sanitaria –Emergencia Económica -Medidas Extraordinarias - Servicios Públicos. Prohibición de Corte– Medidas Cautelares -

[Decreto N° 314, 27 marzo 2020.](#)

Declara ad referéndum de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz la Emergencia Económica y Comercial en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de 90 días corridos, prorrogables por igual término. Instruye a diferentes organismos estatales a suspender el corte de servicios, embargos, vencimientos y exigencias de pagos, mientras dure la vigencia de la presente.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 27 marzo 2020, PÁG.1)

SANTA FE

Boletín Oficial 13 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – SALUD PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal -Prevención de enfermedades.

[Decreto N° 202, 11 marzo 2020.](#)

Otorga licencia excepcional a todos aquellos trabajadores y trabajadoras del sector público provincial, que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria u obligatoria permanezcan en sus hogares por el término de catorce (14) días corridos, de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación para la prevención de la propagación del coronavirus (COVID 19). La presente medida, no afectará la normal percepción de las remuneraciones normales y habituales de los y las agentes.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 13 marzo 2020).

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

CULTURA

Espectáculos Deportivos - Adhesión a Normas nacionales

[Decreto N° 213, 12 marzo 2020.](#)

Adhiere la provincia de Santa Fe a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional (amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el plazo de 1 año), en tanto resulte materia de competencia de la misma. Dispone, con carácter preventivo, la suspensión de los espectáculos públicos y demás eventos con concurrencia masiva de público en lugares abiertos o cerrados, cuya organización estuviera a cargo de cualquier organismo, repartición o dependencia del Estado provincial; o cuya realización dependa de su autorización.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 16 marzo 2020).

Boletín Oficial 17 de marzo 2020

EDUCACIÓN

Suspensión de Clases –Establecimientos Educativos

[Decreto N° 261, 15 marzo 2020.](#)

Suspende el dictado de clases presenciales en los establecimientos educativos de los niveles inicial, primario y secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por catorce (14) días corridos a partir del 16/3/2020. Mientras dure la suspensión dispuesta, el Ministerio de Educación aplicará las recomendaciones, y mantendrá el vínculo pedagógico con los alumnos, mediante modalidades de educación a distancia instrumentadas por todos los medios tecnológicos disponibles.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 17 marzo 2020).

Boletín Oficial 19 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - EDUCACIÓN

Licencia Extraordinaria del Personal - Suspensión de Clases

[Decreto N° 264, 16 marzo 2020.](#)

Dispone que, mientras dure la suspensión de clases presenciales en los establecimientos educativos establecida por el artículo 1° del Decreto N° 261/20, o sus modificatorios que en lo sucesivo se dicten, se considerarán justificadas, con goce íntegro de haberes, las inasistencias de las trabajadoras y trabajadores del sector público provincial dependiente del Poder Ejecutivo, cualquiera sea su situación de revista y régimen escalafonario, estatutario o convenio colectivo de trabajo aplicable, que invoquen la condición de progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, por la emergencia sanitaria.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 19 marzo 2020).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - SALUD PÚBLICA

Prevención de Enfermedades

[Decreto N° 265, 16 marzo 2020.](#)

Dispone, con carácter precautorio, que las personas que a partir de la fecha del presente decreto ingresen al territorio de la Provincia de Santa Fe por cualquier punto de la misma provenientes del extranjero, y con independencia del medio de transporte que empleen a tal fin, deberán observar las medidas de aislamiento obligatorio a que hace referencia el artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 260/20, por el término de catorce días corridos establecidos en el mismo, desde su ingreso.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 19 marzo 2020).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal - Excepciones

[Decreto N° 266, 16 marzo 2020.](#)

Dispone que la justificación de inasistencias a las que refiere el Artículo N° 1 del Decreto 264/20 alcanza, exclusivamente, a quienes deben tomar a su cuidado niños, niñas o adolescentes que sean alumnos del nivel inicial o primario, por la emergencia sanitaria.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 19 marzo 2020).

Boletín Oficial 31 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA-DESARROLLO ECONOMICO - HACIENDA PÚBLICA - FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Sanitaria - Estado de Emergencia Económica - Estado de Emergencia Alimentaria.

[Ley N° 13.977.](#) Declara el Estado de Necesidad Pública en Materia Social, Alimentaria y Sanitaria, de las Contrataciones Públicas, Financiera y de Seguridad en la Provincia de Santa Fe. La presente ley tendrá vigencia hasta el 31/12/2020, las circunstancias objetivas y concretas que justifican la declaración precedente habilitan la actuación del Estado en tiempo oportuno,

con los alcances establecidos en el ordenamiento jurídico.

Sancionada 31 marzo 2020. Promulgada por Decreto N° 306, 31 marzo 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 31 marzo 2020).

DESARROLLO ECONOMICO - HACIENDA PÚBLICA - FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Deuda Pública Interna - Títulos Públicos

[Ley N° 13.978.](#)

Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos por un monto total de hasta (\$ 15.000.000.000) o su equivalente en moneda internacional con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el financiamiento total o parcial de las erogaciones que importe la atención de la pandemia por COVID-19 en consonancia con las habilitaciones de créditos presupuestarios dispuestas por los Decretos N° 269/20 y 171/20, el que podrá ser contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados oportunamente, incluyendo sin carácter limitativo, emisiones de títulos de deuda pública en los mercados de capitales nacionales e internacionales, debiendo en todos los casos asegurar que el producido del financiamiento sea afectado al objeto que se consigna precedentemente.

Sancionada 31 marzo 2020. Promulgada por Decreto N° 305, 31 marzo 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 31 marzo 2020).

SANTIAGO DEL ESTERO

Boletín Oficial 12 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal

[Decreto N° 531, 11 marzo 2020.](#)

Establece en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados una licencia extraordinaria de carácter excepcional por un periodo de 14 días corridos para todas aquellas personas empleadas públicas que hayan regresado a la Provincia de países con casos confirmados de coronavirus(COVID-19) a fin de que los mismos permanezcan en sus hogares con la finalidad de dar cumplimiento a las exigencias.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, 12 marzo 2020, Pág. 6).

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ORGANISMOS PROVINCIALES - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS

Licencia Extraordinaria del Personal

[Decreto N° 547, 15 marzo 2020.](#)

Establece ampliar la Licencia extraordinaria establecida por el Decreto 531/2020 para todos los empleados de la Administración Pública centralizada y descentralizada que se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo 7° del Decreto DNU N° 260 del 12 de marzo de 2020 a fin de que los mismos permanezcan de manera obligatoria en sus hogares con la finalidad de dar cumplimiento a las exigencias sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia. Los mismos deben presentar declaración jurada o certificado médico que indique que padece los síntomas.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, 16 marzo 2020, Pág. 5).

Boletín Oficial 17 de marzo 2020

ORGANISMOS FISCALES - ORGANISMOS PROVINCIALES- ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS

Licencia Extraordinaria del Personal - Medidas Excepcionales – Adhesión a Normas Provinciales

[Acordada N° 02, 11 marzo 2020. Tribunal de Cuentas](#)

Adhiere a lo decretado por el Poder Ejecutivo Provincial, que establece en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados una licencia extraordinaria de carácter excepcional por un periodo de 14 días corridos para aquellos Empleados Públicos que hayan regresado a la Provincia de países con casos confirmados de coronavirus (COVID - 19), a fin de que los mismos permanezcan en sus hogares con la finalidad de dar cumplimiento a las exigencias sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud de la

Nación y de la Provincia. -

(Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, 17 marzo 2020, Pág. 6)

Boletín Oficial 19 de marzo 2020

ORGANISMOS FISCALES – SALUD PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal - Declaración Jurada – Prevención de enfermedades

Acordada N° 03, 17 marzo 2020. Tribunal de Cuentas.

Establece que los empleados públicos adheridos a la Licencia Extraordinaria de carácter excepcional que hayan firmado la Declaración Jurada correspondiente y no cumplan con la previsión de mantenerse aislados en sus hogares hasta el 31 de Marzo del año en curso, serán pasibles de ser exonerados de la Administración Pública Provincial. Suspende hasta el 31 de Marzo de 2020, los plazos ante este Tribunal de Cuentas a los fines de: Presentación de Rendiciones de Cuentas de las Municipalidades, Comisiones Municipales y Organismos de la Administración Pública Provincial; Auditorias en trámite; Presentación de descargos, pagos de Multas y Cargos formulados a los Cuentadantes.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, 19 marzo 2020, Pág. 4)

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ORGANISMOS PROVINCIALES -AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Actividades y Servicios Esenciales

Decreto N° 561, 20 marzo 2020.

Adhiere a lo dispuesto por el Decreto DNU 297/2020. Otorga asueto al personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada (Conforme lo establecido en el Artículo 9º DNU 297/2020 PEN) los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, y se instruye a los distintos organismos a implementar las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de las actividades esenciales del estado y servicios declarados prioritarios en virtud de la emergencia, sanitaria.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, 27 marzo 2020, Pág. 2).

TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATÁNTICO SUR

Boletín Oficial 11 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria - Planificación Sanitaria -Prevención de Enfermedades - Medidas Excepcionales.

[Resolución N° 240 del Ministerio de Salud, 9 de marzo de 2020.](#)

Crea el Comité Operativo de Emergencias (COE), que será responsable de planificar, definir, coordinar y evaluar las medidas destinadas a contener, retardar y mitigar la propagación del Coronavirus en la población, con competencias para la implementación de las medidas que corresponda tomar y delegación de intervención en las áreas que consideren para el control de los ingresantes en la provincia. Aprueba el Protocolo Provincial para el manejo de COVID-19 en Anexo.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 11 de marzo de 2020, Pág. 385).

Boletín Oficial 13 de marzo 2020

CULTURA

Eventos y Espectáculos Públicos – Suspensión

[Decreto N° 425, 11 de marzo de 2020.](#)

Suspende los eventos públicos e institucionales de la Provincia de Tierra del Fuego, por el término de 30 días y faculta al Comité Operativo de Emergencia a prorrogar la presente medida por el término que considere conveniente.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 13 de marzo de 2020, Pág. 16).

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal - Atención Reducida

[Decreto N° 426, 11 de marzo de 2020.](#)

Adhiere a lo previsto en la RESOL-2020-178-APNMT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la cual establece recomendaciones con respecto al nuevo coronavirus (COVID-19) y otorga licencia excepcional a todos aquellos trabajadores del sector público, cualquiera sea la modalidad de la relación de empleo que posean, que habiendo ingresado al país por vía aérea o marítima, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares. Ello, en un todo de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y en atención a las medidas y el Protocolo Provincial previstos en la Resolución M.S. N° 240 del 09-03-2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 16 de marzo de 2020, Pág.1).

SALUD PÚBLICA

Estado de Emergencia Sanitaria – Adhesión a Normas nacionales.

[Decreto N° 465, 13 marzo 2020.](#)

Adhiere a la Declaración de Emergencia dispuesta mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y Declara la Emergencia en materia Sanitaria en todo el Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a partir de la firma del presente y por el plazo de 1 año en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19. Establece condiciones a cumplir en relación a la emergencia declarada.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 16 marzo 2020, p- 2)

EDUCACION – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ORGANISMOS PROVINCIALES - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS - SALUD PÚBLICA

Suspensión de clases – Suspensión de Plazos - Asueto al Personal - Atención Reducida - Estado de Emergencia Sanitaria - Medidas Excepcionales

[Decreto N° 467, 15 marzo 2020](#)

Suspende hasta el día 31 de marzo de 2020 el dictado de clases en todas las instituciones educativas de la provincia a partir del día 16 de marzo de 2020. Declara asueto administrativo hasta el día 31 de marzo de 2020 en el ámbito de la administración Pública centralizada y descentralizada, a partir del día 16 de marzo de 2020. Suspende los plazos administrativos por el mismo período. Establece que el asueto administrativo dispuesto en el artículo 2° del presente no alcanzará a los Servicios de Seguridad, como la Policía Provincial, el Servicio Penitenciario Provincial, Defensa Civil de la Provincia y Ministerio de Salud de la Provincia. Faculta a la Ministra de Salud a convocar personal dependiente de otros Ministerios, Secretarías de Estado y Entes Descentralizados, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios determinados por la misma como de cobertura indispensable. Instruye a los Ministerios y Secretarías de Estado, a la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, al Laboratorio del Fin del Mundo y demás entes autárquicos a determinar la cobertura mínima necesaria para garantizar el funcionamiento de las áreas y/o servicios que consideren convenientes. Invita a adherir al presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a los Municipios y demás Poderes del Estado.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 16 marzo 2020, Pág. 2).

SALUD PÚBLICA

Prevención de Enfermedades - Control Sanitario

[Decreto N° 468, 16 marzo 2020.](#)

Aprueba el "Protocolo de Cuarentena para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", que como Anexo I se incorpora al presente, el que tendrá vigencia a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo del corriente año. El alcance y la reglamentación de lo dispuesto en este Protocolo será competencia del Comité Operativo de Emergencia creado por Resolución M.S. N° 240/20.

El Anexo que integra este Decreto se publica en la página web del Boletín Oficial.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 16 marzo 2020, Separata, Pág.2)

Boletín Oficial 18 de marzo 2020

INDUSTRIA

Industria del Turismo y Servicios

[Resolución N° 372, 14 marzo 2020. Instituto Fueguino de Turismo.](#)

Adhiere en todos sus términos a la Resolución N° 126 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, mediante la cual se aprueba el "Instructivo para la Implementación del Decreto N° 260/20 en el Sector Hotelero", estableciendo la obligatoriedad de su aplicación para todos los establecimientos hoteleros de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 18 marzo 2020, p3).

INDUSTRIA

Industria del Turismo y Servicios- Adhesión a Normas Nacionales.

[Resolución N° 373, 14 marzo 2020. Instituto Fueguino de Turismo.](#)

Adhiere en todos sus términos a la Resolución N° 125 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, mediante la cual se faculta a los Agentes de Viaje para adoptar una serie de medidas en virtud de lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, estableciendo su aplicación en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 18 marzo 2020, Pág. 3).

Boletín Oficial 19 de marzo 2020

SALUD PÚBLICA

Prevención de Enfermedades - Control Sanitario

[Resolución N° 299, 19 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#) Modifica la Resolución N° 297/20 mediante la cual se aprobó la Reglamentación del Protocolo de Cuarentena para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur aprobado por Decreto Provincial N° 468/20, según se especifica en la presente.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 19 marzo 2020, Pág. 2)

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Restricción de Circulación – Adhesión a normas nacionales.

[Decreto N° 524, 20 marzo 2020.](#)

Adhiere la Provincia de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 por el que se establece el aislamiento social,

preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 20 marzo 2020, Pág. 2).

INDUSTRIA

Industria del Turismo y Servicios - Declaración Jurada

[Resolución N° 374, 16 marzo 2020. Instituto Fuegoino de Turismo.](#) Aprueba el modelo de Declaración Jurada para ser aplicado a todo prestador y operador del sector turístico de la Provincia en la intermediación con turistas, de manera obligatoria, a partir del día de la firma de la presente.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 20 marzo 2020, Pág. 4).

INDUSTRIA - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Industria del Turismo y Servicios- Adhesión a Normas Nacionales –Medidas excepcionales.

[Resolución N° 375, 18 marzo 2020. Instituto Fuegoino de Turismo.](#) Adhiere en todos sus términos a la Resolución N° 131/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (establece que los Agentes de Viaje y los establecimientos hoteleros de la República Argentina deberán devolver a los turistas usuarios toda suma de dinero que hubieren percibido en concepto de reserva por alojamientos a ser usufructuados durante el periodo comprendido entre el 18 y el 31 de marzo del año en curso. Durante este periodo, los establecimientos hoteleros sólo podrán brindar alojamiento a los ciudadanos extranjeros no residentes en la República Argentina y a quienes se encuentren en situación de aislamiento obligatorio), estableciendo la obligatoriedad de su aplicación para todos los Agentes de Viaje y los establecimientos hoteleros de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 20 marzo 2020, Pág. 5).

INDUSTRIA

Industria del Turismo y Servicios- Adhesión a Normas Nacionales.

[Resolución N° 377, 19 marzo 2020. Instituto Fuegoino de Turismo.](#) Adhiere en todos sus términos a la Resolución N° 136/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (extiende los efectos de la Resolución N° 131 del 17 de marzo de 2020 a los servicios de alojamiento temporario, cualquiera sea la plataforma transaccional o modalidad de reserva, contratación o pago), estableciendo la obligatoriedad de su aplicación para todos los servicios de alojamiento temporario de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 20 marzo 2020, Pág. 5).

Boletín Oficial 25 de marzo 2020

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Restricción de Circulación- Excepciones - Discapacidad

[Resolución N° 310, 20 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Adhiere a la Circular N° 18382159/20 de la Agencia Nacional de Discapacidad y adopta las medidas allí contenidas, habilitando, en caso de fuerza mayor, a las personas con discapacidad mental, cognitiva, y psicosocial, que tengan alteraciones conductuales, entre otras, cuyo estado se vea agravado por la situación de confinamiento derivada de la declaración de aislamiento social preventivo y a un acompañante, a circular por las vías de uso público cercana a la residencia por un máximo de dos horas, siempre y cuando se respeten las medidas para evitar el contagio.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 25 marzo 2020, Pág. 3).

SALUD PÚBLICA

Prevención de enfermedades – Adhesión a Normas Nacionales

[Resolución N° 312, 24 marzo 2020. Ministerio de Salud.](#)

Adhiere a las "Recomendaciones para el uso de Elementos de Protección Personal" elaboradas por el Ministerio de Salud de la Nación.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 25 marzo 2020, Pág. 4).

Boletín Oficial 26 de marzo 2020

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Servicios Públicos. Prohibición de Corte - Adhesión a Normas Nacionales. Tarifas y Tasas

[Decreto N° 525, 26 marzo 2020.](#)

Adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 311/20, relativo a la suspensión o corte de servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, en caso de mora o falta de pago.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 26 marzo 2020, Pág. 7)

TUCUMAN

PODER JUDICIAL

Licencia Extraordinaria del Personal - Asueto del Personal - Suspensión de Plazos – Atención Reducida.

[Acordada N° 211, 16 marzo 2020. Corte Suprema de Justicia de Tucumán.](#)

Declarar asueto extraordinario por razones sanitarias en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán desde el día 17/3/20 hasta el día 31/3/20 inclusive, con suspensión de plazos procesales y administrativos. Establece que solo se tramitarán asuntos de urgente despacho o que por su naturaleza no admitan postergación, en horario reducido de Atención. Dispone licencia del personal, el cual se encontrará disponible a las necesidades del servicio y a la eventualidad de su convocatoria, y deberá permanecer en estado de guardia pasiva. Designa Magistrados y Funcionarios que tramitar las cuestiones de urgente despacho o que por su naturaleza no admitan postergación en la mencionada fecha.

Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

PODER JUDICIAL – TRABAJO Y EMPLEO

Licencia Extraordinaria del Personal - Asueto del Personal - Atención Reducida – Teletrabajador.

[Acordada 219, 19 marzo 2020. Corte Suprema de Justicia de Tucumán.](#)

Establece que las personas alcanzadas por la Acordada 211/2020 (la cual declara asueto administrativo), deberán cumplir sus funciones a través de los medios tecnológicos disponibles. Establece excepciones. Se habilita línea telefónica para atender casos previstos.

Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Boletín Oficial 16 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ORGANISMOS PÚBLICOS - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS - SALUD PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal - Prevención de Enfermedades

[Decreto N° 550, 13 de marzo 2020.](#)

Otorga licencia especial con carácter excepcional, por el plazo de 14 (catorce) días corridos, a los agentes de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, y Entes Autárquicos, que hayan ingresado a la República Argentina desde países con casos confirmados de coronavirus (COVID-19), a fin de que permanezcan en sus hogares, con el objetivo de cumplir con las previsiones sanitarias establecidas.

(Boletín oficial de la provincia de Tucumán, 16 marzo 2020, Pág.1255).

EDUCACIÓN

Suspensión de Clases - Establecimientos Educativos

[Decreto 595, 15 de marzo 2020.](#)

Dispone la suspensión de actividades educativas en todos los establecimientos escolares de

gestión estatal y privada, en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, a partir del 16 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.

(Boletín oficial de la Provincia de Tucumán, 16 marzo 2020 Pág.1256).

**SALUD PÚBLICA –CULTURA - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ORGANISMOS PÚBLICOS
Estado de Emergencia Sanitaria – Actividades Culturales - Deportes y Entretenimientos
- Suspensión de actividad -**

[Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1, 13 marzo 2020.](#)

Declara la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la Provincia de Tucumán. Suspende la realización de todos los eventos culturales, artísticos, recreativos, deportivos y sociales de organización pública y/o privada que impliquen o aglomeración o concurrencia masiva de público, por el término de 30 días. Dispone que todas las instituciones públicas y privadas que brinden atención al público, deban habilitar los medios (telefónicos internet, etc.) que posibiliten la obtención de turnos para asistir a los mismos, a fin de evitar aglomeraciones en sus espacios comunes. Instase a todas las Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales, Instituciones Públicas y Privadas, a promover y cumplir las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

(Boletín oficial de la Provincia de Tucumán, 16 marzo 2020, Pág. 1254).

SALUD PÚBLICA

Prevención de Enfermedades - Estado de Emergencia Sanitaria

[Resoluciones N° 82, 12 marzo 2020 Ministerio de Salud Pública.](#)

Realiza una serie de recomendaciones de estricto cumplimiento, a fines de controlar el virus respiratorio, evitar su propagación en la Provincia y peligro de contagios.

(Boletín oficial de la Provincia de Tucumán, 16 marzo 2020, Pág. 1268).

Boletín Oficial 17 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ENTIDADES AUTARQUICAS Y/O AUTONOMAS - ORGANISMOS PROVINCIALES

Atención Reducida – Excepciones - Medidas Excepcionales

[Decreto N° 614, 16 marzo 2020.](#)

Dispone que desde el 17 al 31 de marzo del 2020, el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, prestará servicios en horario reducido. Establece actividades exceptuadas de la cumplir la medida, los servicios de salud pública, seguridad, Instituciones que atienden a menores y ancianos y la Dirección General de Rentas de la Provincia.

(Boletín oficial provincia de Tucumán 17 marzo 2020, Pág. 1304).

Boletín Oficial 18 de marzo 2020

ORGANISMOS DE CONTROL

Suspensión de Plazos

[Acuerdo N° 835, 17 marzo 2020. Tribunal de Cuentas.](#)

Suspende los plazos procesales y administrativos que estuviesen corriendo desde el día

17/03/2020 hasta el día 31/03/2020 inclusive, de los procedimientos administrativos y procesos jurisdiccionales (Denuncias, Comprobaciones Sumarias, Sumarios de Cuentas, Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad) incoados por este Tribunal de Cuentas.
(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, 18 marzo 2020, Pág.1348).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - TRABAJO Y EMPLEO - SALUD PÚBLICA

Inasistencia del Personal - Licencia Extraordinaria del Personal - Prevención de Enfermedades
[Decreto N° 617, 17 de marzo 2020.](#)

Dispensa del deber de asistencia a su lugar de trabajo, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de marzo del 2020, al personal de la Administración Pública, que estén comprendidos en alguno de los grupos de riesgo: a) personas mayores de 60 años, b) embarazadas y c) grupos de riesgo. Establece excepciones.

(Boletín oficial de la Provincia de Tucumán, 18 marzo 2020, Pág. 1336).

MINISTERIO PÚBLICO - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - TRABAJO Y EMPLEO – PODER JUDICIAL

Feria Extraordinaria - Atención Reducida - Licencia Extraordinaria del Personal

[Resolución N° 59, 17 marzo 2020. Ministerio Pupilar y de la Defensa.](#)

Declara Feria Judicial Extraordinaria, por razones sanitarias, desde las 12.00 horas del día 17 de marzo de 2020 hasta el día 1° de abril de 2020 inclusive, para todo el personal del Ministerio Pupilar y de la Defensa en sus Centros Judiciales de Capital, Concepción y Monteros. Establece guardia pasiva de atención, en horario reducido.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, 18 marzo 2020, Pág.1350).

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - TRABAJO Y EMPLEO – PODER JUDICIAL

Feria extraordinaria - Asueto del personal - Suspensión de plazos - Licencia extraordinaria del personal –Adhesión a normas provinciales.

[Resolución N° 99, 17 marzo 2020. Ministerio Público Fiscal.](#)

Adhiere a lo dispuesto en la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán N° 211/2020 y declara asueto extraordinario con suspensión de plazos procesales y administrativos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de marzo. Establece que, solo se tramitarán asuntos de urgente despacho.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, 18 marzo 2020, Pág. 1351).

Boletín Oficial 19 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Atención Reducida - Medidas Excepcionales

[Resolución N° 879, 16 marzo 2020. Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.](#)

Dispone el otorgamiento de turnos para la celebración de matrimonios con un lapso de 20 minutos entre una ceremonia y la siguiente. Reprograma los turnos para celebración de matrimonios ya otorgados. Distribuye las inscripciones de defunciones ocurridas en San Miguel de Tucumán, que se encuentren a cargo de empresas fúnebres de la manera que se detalla en la presente. Otorga turnos para la inscripción de nacimientos con horarios de concurrencia.

Dispone que los trámites de toma de DNI y Pasaporte se realicen exclusivamente por turnos online.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, 19 marzo 2020, Pág. 1393)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Suspensión de Plazos -

[Resolución 949, 18 marzo 2020. Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.](#)

Suspende los plazos administrativos para los procedimientos de inscripción de nacimientos e inscripción de defunciones y para el resto de los procedimientos que se realicen en el registro.

(Boletín oficial de la provincia de Tucumán, 19 marzo 2020, Pág. 1393).

MUTUALES - Derecho De Asociación Y Reunión – Prohibición

[Resolución N°152, 17 marzo 2020. Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual.](#)

Notifica a las Asociaciones Mutuales de la Provincia que se encuentran suspendidas las celebraciones de Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, por el término de 30 (treinta) días corridos a partir del día de la fecha.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, 19 marzo 2020, Pág. 1391).

URBANISMO Y VIVIENDAS

Edificios - Administrador de Consorcios - Derecho de Asociación y Reunión – Prohibición

[Resolución 153, 17 marzo 2020. Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual.](#)

No autoriza la Celebración de Reuniones Generales Ordinarias y/o Extraordinarias de todos los Consorcios de Cooperación de la Provincia de Tucumán, por el término de 30 (treinta) días corridos a partir del día de la fecha. Dejar sin efecto las autorizaciones otorgadas a los Consorcios de Cooperación de la Provincia de Tucumán, para celebrar Reuniones Generales Ordinarias y Extraordinarias, por el término de 30 (treinta) días corridos a partir del día de la fecha, por los motivos señalados precedentemente.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, 19 marzo 2020, Pág. 1392).

PODER LEGISLATIVO - SALUD PÚBLICA

Ratificación / Validación de Leyes, Decretos y Resoluciones - Estado de Emergencia Sanitaria

[Ley N° 9226](#)

Aprueba el Decreto Acuerdo con invocación a Necesidad y Urgencia N° 1/1 del Poder Ejecutivo con fecha 13 de marzo de 2020, por el cual fue declarada la Emergencia Epidemiológica en la Provincia. Convalida todo lo actuado por el Poder Ejecutivo en virtud de dicho Decreto Acuerdo.

Sancionada 17 marzo 2020. Promulgada por Constitución.

(Boletín oficial de la provincia de Tucumán, 19 marzo 2020, Pág. 1378).

Boletín Oficial 20 de marzo 2020

INDUSTRIA

Industria Alimentaria - Bares y Confiterías - Restaurant

[Decreto N° 646, 19 marzo 2020.](#)

Dispone desde las 0:00 horas del día 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020, el cierre de los bares, restaurantes, confiterías y afines, y todo otro local comercial de elaboración y/o venta de comidas. Todos los comercios antes mencionados solo podrán mantenerse abiertos para la preparación y venta de alimentos bajo la modalidad de delivery y/o retiro del local sin permanencia en el mismo. En el caso de los restaurantes y bares que funcionen dentro de todo tipo de alojamiento, solo se podrá brindar el servicio a los pasajeros hospedados en el mismo.

(Boletín oficial de la provincia de Tucumán, 20 marzo 2020, Pág. 1415)

TRANSPORTE

Restricción de Circulación - Transporte Público - Transporte Interurbano - Transporte Interprovincial

[Decreto N° 647, 19 marzo 2020.](#)

Dispone que a partir de las 0 horas del día Viernes 20 de marzo de 2020 y hasta el día 31 del mismo mes y año, el servicio público de transporte terrestre de pasajeros en todo el territorio de la provincia, de carácter interurbano y rural, solo podrán circular con una cantidad de pasajeros que no superen la capacidad de asientos disponibles.

(Boletín oficial de la Provincia de Tucumán, 20 marzo 2020, Pág. 1415)

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Adhesión a Normas nacionales.

[Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2, 20 marzo 2020.](#)

Dispone la adhesión al Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 297/20, por el que se establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y que regirá desde el 20 al 31 de marzo inclusive del corriente año, en todo el territorio de la Provincia de Tucumán y en lo que fuera pertinente. Dispone que los municipios dicten las medidas para implementarlo e invita al Poder Legislativo y Judicial a adherirse a la presente medida.

(Boletín oficial de la provincia de Tucumán, 20 marzo 2020, Pág. 1412)

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Restricción de Circulación- Excepciones - Actividades y Servicios Esenciales

[Decreto N° 649, 20 marzo 2020.](#)

Incluye en las excepciones a la prohibición de circular, al personal que deba prestar servicios en las guardias mínimas dispuestas por las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y de los Organismos Autárquicos y Descentralizados, debiendo su desplazamiento limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios.

(Boletín oficial de la provincia de Tucumán, 20 marzo 2020, Pág. 1413).

Boletín Oficial 25 de marzo 2020

COMERCIO

Atención reducida

[Decreto N° 651, 20 marzo 2020.](#)

Deja establecido que, mientras se mantenga vigente la medida de "aislamiento social,

preventivo y obligatorio" dispuesta por el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 297/20, los supermercados minoristas y mayoristas deberán garantizar, en todo el territorio de la Provincia, la atención al público hasta las 20:00 hs. Invita a los municipios a adherirse al presente decreto o a adoptar medidas de idéntico tenor.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, 25 marzo 2020, Pág. 1430).

Boletín Oficial 27 de marzo 2020

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Servicios Públicos. Prohibición de Corte - Adhesión a Normas Nacionales

[Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3, 27 marzo 2020.](#)

Dispone la adhesión al Decreto Acuerdo de Necesidad N° 311/2020 del 24 de marzo de 2020, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional. En la mencionada norma se dispone la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, tales como el suministro de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, entre otros. El presente Decreto, toma la medida solo en lo que respecta a las empresas prestadoras de servicios provinciales.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, 27 marzo 2020, Pág. 1434).

ORGA

NISMOS PROVINCIALES DE SALUD

[Resolución 58, 26 marzo 2020. Sistema Provincial de Salud \(Ministerio de Salud\)](#)

Suspende la fecha del Examen Único de Ingreso a las Residencias del Sistema Previsional de Salud –EUN 2020- dispuesto para el 21 de abril de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, 27 marzo 2020, Pág. 1435)

Boletín Oficial 30 de marzo 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Licencia Extraordinaria del Personal

[Decreto 657, 27 marzo 2020.](#)

Modifica el artículo 6 del decreto 617/2020. Establece el goce íntegro de haberes y sin pérdida de ninguno de los adicionales, para aquellas personas comprendidas dentro de los grupos de factores de riesgo, y para aquellos progenitores o tutor del menor que requiera de cuidado indispensable del mismo.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, 30 marzo 2020, Pág. 1438).

Año I (2013)

- Nº 001 al 006 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal – Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854- 1860).** – SDeIA, DRAYAU²-
1er Período Legislativo, Acta del 22 de octubre de 1854.
2do Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1855.
3er Período Legislativo, Acta del 19 de mayo de 1856.
4to Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1857.
5to Período Legislativo, Acta del 20 de mayo de 1858.
6to Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1859.
- Nº 007 Pueblos Originarios. Doctrina y Jurisprudencia.** –SDeIA, DIeIA³-
- Nº 008 Tratados Internacionales: Argentina- Países Limitrofes. 2000- 2012.** – SDeIE, DIeIE⁴-
- Nº 009 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE, DIeIE-
- Nº 010 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE, DIeIE-
- Nº 011 Legislación Extranjera. Blanqueo y Repatriación de Capitales.** Ed. Actualizada diciembre 2017– SDeIE, DIeIE-
- Nº 012 al 013 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal – Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Santiago Derqui (1860- 1861).** – SDeIA, DRAYAU-
7mo Período Legislativo, Acta del 17 de mayo de 1860.
8vo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1861.
- Nº 014 Legislación Extranjera. Banco de Datos Genéticos.** – SDeIE, DIeIE-
- Nº 015 al 021 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Instalación-. **Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y Encargado del Poder Ejecutivo nacional. Bartolomé Mitre (1862- 1868).** –SDeIA, DRAYAU-
9no Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1862.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
10mo Período Legislativo, Acta del 05 de mayo de 1863.
11er Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1864.
12do Período Legislativo, Acta del 1º de mayo de 1865.
Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo nacional. Marcos Paz (1866).
Presidencia Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
13er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1866.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
14to Período Legislativo, Acta del 2 de junio de 1867.
15to Período Legislativo, Acta del 18 de mayo de 1868.
- Nº 022 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero-Marzo – 2013.** –SDeIE, DIeIE-
- Nº 023 Legislación Extranjera. Aborto. Actualización marzo 2018**–SDeIE, DIeIE-
- Nº 024 Tratados Internacionales –América Latina – 2011-2012.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 025 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2013.** –SDeIE, DIeIE-
- Nº 026 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio – 2013.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 027 Decretos de Necesidad y Urgencia. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. Actualización 2011-2012.** –SDeIA, DIeIA-
- Nº 028 al 33 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874).** –SDeIA, DRAYAU-
16to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1869.
17mo Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1870.
18vo Período Legislativo, Acta del 4 de julio de 1871.
19no Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1872.
20mo Período Legislativo, Acta del 11 de mayo de 1873.
21er Período Legislativo, Acta del 13 de mayo de 1874.
- Nº 034 Legislación Extranjera. Régimen Penal de Menores. Edición actualizada marzo 2019.** – SDeIE, DIeIE-
- Nº 035 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Responsabilidad Civil. Doctrina.** – SDeIA, DIeIA-

²SDeIA: Subdirección Documentación e Información Argentina. DRAYAU: Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario.

³SDeIA: Subdirección Documentación e Información Argentina. DIeIA: Departamento Investigación e Información Argentina.

⁴SDeIE: Subdirección Documentación e Información Extranjera. DIeIE: Departamento Investigación e Información Extranjera.

- N° 036 Legislación Extranjera. *Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Adopción, Derechos del Consumidor, Divorcio Incausado, Propiedad Comunitaria Indígena, Responsabilidad Civil del Estado, Sociedades Unipersonales y Técnicas de Reproducción Humana Asistida.* -SDeIE, DIeIE-
N° 037 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio-Septiembre – 2013.* -SDeIE, DIeIE-

Año II (2014)

- N° 038 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre-Diciembre – 2013.* -SDeIE, DIeIE-
N° 039 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2013.* -SDeIE, DIeIE-
N° 040 Tratado de Personas y Delitos Conexos. *Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. – Marzo 2014-* SDeIA, DIeIA y DTNJA⁵-
N° 041 Legislación Extranjera. *Residuos Sólidos. Edición actualizada diciembre 2016.* -SDeIE, DIeIE-
N° 042 Legislación Extranjera. *Hidrocarburos.* -SDeIE, DIeIE-
N° 043 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero - Marzo – 2014.* -SDeIE, DIeIE-
N° 044 Legislación Extranjera. *Trata de Personas. Edición actualizada junio 2016.* -SDeIE, DIeIE-
N° 045 Legislación Extranjera. *Uso Racional de la Energía y su Tratamiento en la Educación. Edición actualizada a noviembre 2016.* -SDeIE, DIeIE-
N° 046 Legislación Extranjera. *Contaminación Acústica.* -SDeIE, DIeIE-
N° 047 al 051 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880).* -SDeIA, DRAYAU-
22do Período Legislativo, Acta del 8 de mayo de 1875.
23er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1876.
24to Período Legislativo, Acta del 4 de mayo de 1877.
25to Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1878.
26to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1879.
N° 052 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril – Junio – 2014.* -SDeIE, DIeIE-
N° 053 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Enero – Junio – 2014.* -SDeIE, DIeIE-
N° 054 Legislación Nacional. *Ordenamiento Temático. Período 2011- 2013.* -SDeIA, DIeIA-
N° 055 Legislación Extranjera. *Drones.* - SDeIE, DIeIE-
N° 056 Seguro Ambiental – Gestión de PCB's. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-
N° 057 Legislación Extranjera. *Juicio por Jurados.* -SDeIE, DIeIE-
N° 058 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. *Contratos. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-
N° 059 Código Civil y Comercial de la Nación. *Contratos. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-
N° 060 Tratados Internacionales. *América Latina. 2013* -SDeIE, DIeIE-
N° 061 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio - Septiembre – 2014.* -SDeIE, DIeIE-
N° 062 Legislación extranjera. *Agua Potable - Consumo Domiciliario* -SDeIE, DIeIE-
N° 063 Legislación extranjera. *Delitos Informáticos* -SDeIE, DIeIE-
N° 064 Código Civil y Comercial de la Nación. *Régimen patrimonial del matrimonio. Doctrina y Jurisprudencia.* - SDeIA, DIeIA-

Año III (2015)

- N° 065 Legislación extranjera. *Servicios de Inteligencia* -SDeIE, DIeIE-
N° 066 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre - Diciembre – 2014.* -SDeIE, DIeIE-
N° 067 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre – 2014.* -SDeIE, DIeIE-
N° 068 Legislación Extranjera. *Femicidio y Violencia Doméstica. Actualización abril 2018.* -SDeIE, DIeIE-
N° 069 Legislación Extranjera. *Vehículos Eléctricos. Edición actualizada a agosto 2018.* -SDeIE, DIeIE-
N° 070 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero- Marzo – 2015.* -SDeIE, DIeIE-
N° 071 Tratados Internacionales. *América Latina. 2014* -SDeIE, DIeIE-
N° 072 Decretos de Necesidad y Urgencia. *1994- 2014. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.* - SDeIA, DIeIA-
N° 073 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril-Junio-2015.* -SDeIE, DIeIE-
N° 074 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Junio-2015.* -SDeIE, DIeIE-
N° 075 Legislación Extranjera. *Violencia en el Deporte.* -SDeIE, DIeIE-
N° 076 Código Civil y Comercial de la Nación. *Prescripción y Caducidad. Doctrina* - SDeIA, DIeIA-

⁵SDeIA: subdirección documentación e información argentina. DIeIA: Departamento Investigación E Información Argentina. DTNJA: Departamento Tratamiento Normas Jurídicas Argentinas.

- N° 077 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880).** -SDeIA, DRAYAU-
27to Período Legislativo, Acta de mayo de 1880.
- N° 078 Legislación Extranjera. Pornografía Infantil.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 079 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886).** -SDeIA, DRAYAU-
28to Período Legislativo, Acta de 8 de mayo de 1881.
- N° 080 Legislación Extranjera. Voto Electrónico. Edición actualizada agosto 2016.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 081 al 85 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886).** -SDeIA, DRAYAU-
29no Período Legislativo, Acta de 7 de mayo de 1882.
30mo Período Legislativo, Acta de 4 de mayo de 1883.
31er Período Legislativo, Acta de 6 de mayo de 1884.
32do Período Legislativo, Acta de 7 de mayo de 1885.
33er Período Legislativo, Acta de 10 de mayo de 1886.
- N° 086 Legislación Extranjera. Protección de Animales de compañía.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 087 Decretos Secretos y Reservados. Publicación conforme Decreto N° 2103/12. -Publicados durante el 2013-. -SDeIA, DIeIA-**
- N° 088 Legislación Nacional y Extranjera. Derecho de autor y Tratado de Marrakech.** - SDeIE, DIeIE; SDeIA, DIeIA-
- N° 089 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Septiembre – 2015.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 090 y 091 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890).** -SDeIA, DRAYAU-
34to Período Legislativo, Acta del 09 de mayo de 1887.
35to Período Legislativo, Acta del 08 de mayo de 1888.
- N° 092 Legislación Extranjera. Cambio Climático.** -SDeIE, DIeIE-

Año IV (2016)

- N° 093 y 094 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890).** -SDeIA, DRAYAU-
36to Período Legislativo, Acta del 06 de mayo de 1889.
37mo Período Legislativo, Acta del 10 de mayo de 1890.
- N° 095 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2015.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 096 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre - Diciembre - 2015.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 097 Legislación Extranjera. Corrupción y Acceso a la Información Pública.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 098 Legislación Extranjera. Compras y Obras Públicas** -SDeIE, DIeIE-
- N° 099 Corrupción. Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA, DRAYAU-
- N° 100 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero - Marzo - 2016.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 101 Legislación Extranjera. Juegos de Azar, Casinos y Tragamonedas.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 102 Movilidad Previsional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA, DRAYAU-
- N° 103 Legislación Extranjera. Firma Digital y Gobierno Electrónico.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 104 Legislación Extranjera. Narcotráfico y Derribo de Aviones.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 105 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos. Enero – Junio 2016.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 106 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 133 (2015).** -SDeIA, DGLA-
- N° 107 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina. Abril- Junio 2016.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 108 Legislación Extranjera. Financiamiento de partidos políticos. Edición actualizada a agosto 2018.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 109 Legislación Extranjera. Empleo Joven.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 110 Legislación Extranjera. Mercado de Capitales.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 111 Decretos Secretos y Reservados. Publicación conforme Decreto N° 2103/12. -Publicados durante**

- el 2014-. -SDeIA, DIeIA-
N° 112 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Julio- Septiembre 2016.* -SDeIE, DIeIE-
N° 113 Reforma Política y modificaciones al Código Electoral Nacional. Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA, DRAYAU-
N° 114 Legislación y Doctrina Extranjera. *Convergencia Tecnológica* -SDeIE, DIeIE-
N° 115 Legislación y Doctrina Extranjera. *Energías Renovables* -SDeIE, DIeIE-

Año V (2017)

- N° 116 Modificación de la Ley de Riesgos del Trabajo. *Legislación Nacional y Provincial. Doctrina y Jurisprudencia.*-SDeIA, DIeIA-
N° 117 Actualización Legislativa Extranjera. *América Latina. Octubre- Diciembre 2016.*-SDeIE, DIeIE-
N° 118 Violencia de Género. Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
N° 119 Legislación Nacional. *Ordenamiento Temático. Período 2014- 2015.* -SDeIA, DIeIA-
N° 120 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos. Julio – Diciembre 2016.* -SDeIE, DIeIE-
N° 121 Legislativa Extranjera y Doctrina. *Extinción de Dominio.* -SDeIE, DIeIE-
N° 122 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero – Marzo - 2017.* -SDeIE, DIeIE-
N° 123 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 134 - Año 2016.-SDeIA, DGLA-
N° 124 Legislación Extranjera. *Delitos Ambientales.* -SDeIE, DIeIE-
N° 125 Legislación Extranjera. *Protección de Bosques.* -SDeIE, DIeIE-
N° 126 Decretos Secretos y Reservados. Publicación conforme el Decreto N° 2.103/12. -Publicados durante 2015-. -SDeIA, DIeIA-
N° 127 Legislación Extranjera. *Productos Fitosanitarios.* -SDeIE, DIeIE-
N° 128 Código Civil y Comercial de la Nación. *Responsabilidad Parental. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-
N° 129 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril-Junio - 2017.* -SDeIE, DIeIE-
N° 130 Comisión Especial Investigadora del Comercio Exterior de Carnes. -SDeIA, DRAYAU-
N° 131 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2017.* -SDeIE, DIeIE-
N° 132 Legislación y Doctrina Extranjera. *Libertad de Culto.* -SDeIE, DIeIE-
N° 133 Legislación y Doctrina Extranjera. *Maternidad Subrogada.* -SDeIE, DIeIE-
N° 134 Legislación y Doctrina Extranjera. *Política Migratoria.* -SDeIE, DIeIE-
N° 135 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Carlos Pellegrini (1890-1892).* -SDeIA, DRAYAU-
38vo Período Legislativo, Acta de mayo de 1891.
N° 136 Código Civil y Comercial de la Nación. *Matrimonio. Régimen Patrimonial del Matrimonio. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-
N° 137 Legislación y Doctrina Extranjera. *Humedales.* -SDeIE, DIeIE-
N° 138 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Julio-Septiembre - 2017.* -SDeIE, DIeIE-
N° 139 Legislación y Doctrina Extranjera. *Despenalización para el consumo y uso medicinal de la marihuana.* -SDeIE, DIeIE-

Año VI (2018)

- N° 140 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril-Junio - 2017.* -SDeIE, DIeIE-
N° 141 Decretos de Necesidad y Urgencia. 2015- 2017. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-
N° 142 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre-Diciembre - 2017.* -SDeIE, DIeIE-
N° 143 Legislación Extranjera. *Compilado Normativo. Europa y Estados Unidos 2017. Cuestiones Sociales – Recursos Naturales y Ambiente.* - SDeIE, DIeIE-
N° 144 Aborto. *Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-
N° 145 Legislación Extranjera. *Compilado Normativo. América Latina 2017. Cuestiones Sociales Recursos Naturales y Ambiente.* - SDeIE, DIeIE-
N° 146 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero – Marzo - 2018.* -SDeIE, DIeIE-
N° 147 Legislación Nacional. *Ordenamiento Temático. Período 2016-2017.* -SDeIA, DIeIA-
N° 148 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 135 - Año 2017. -SDeIA, DGLA-

- Nº 149 **Legislación y Doctrina Extranjera.** Propiedad Industrial e Intelectual. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 150 **Ley de Contrato de Trabajo. Art. 245 -Indemnización por antigüedad o despido-. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 151 **Mensajes presidenciales. Mensaje de asunción.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina – Presidente de la República Argentina. Juan Perón (1946- 1952). -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 152 **Mensajes presidenciales. Mensaje de asunción.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina – Presidente de la República Argentina. Arturo Frondizi (1958- 1962). -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 153 **Mensajes presidenciales. Mensaje de asunción.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina – Presidente de la República Argentina. Raúl Ricardo Alfonsín (1983- 1989). -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 154 **Legislación y Doctrina Extranjera. Genética Humana.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 155 **Pueblos Originarios. Legislación e Informes Internacionales. Legislación nacional y provincial. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 156 **Código Civil y Comercial de la Nación. Uniones Convivenciales. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 157 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio 2018.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 158 **Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero -Junio 2018.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 159 **Ley de Contrato de Trabajo. Art. 12 –Irrenunciabilidad de derechos-. Doctrina y Jurisprudencia.** – SdeIA, DIeIA-
- Nº 160 **Ley de Contrato de Trabajo. Art. 30 –Subcontratación y delegación. Solidaridad-. Doctrina y Jurisprudencia.** -SdeIA, DIeIA-
- Nº 161 **Legislación y Doctrina Extranjera. Derecho Animal.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 162 **Desburocratización y Simplificación. Legislación nacional. Antecedentes parlamentarios. Doctrina.** –SdeIA, DIeIA-
- Nº 163 **Legislación y doctrina extranjera. Adopción.** –SdeIE, DIeIE-
- Nº 164 **Impuesto a las Ganancias – Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. Antecedentes parlamentarios. Acordada. Doctrina y Jurisprudencia -Nacional y EEUU-. –SdeIA,DIeIA, DRAYAU,SdeIE-**
- Nº 165 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio–Septiembre 2018.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 166 **Legislación y Doctrina Extranjera. Deporte.** - SDeIE, DIeIE-
- Año VII (2019)**
- Nº 167 **Derechos de Incidencia Colectiva. Antecedentes parlamentarios. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 168 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre - Diciembre - 2018.** - SDeIE, DIeIE-
- Nº 169 **Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2018.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 170 **Legislación y Doctrina Extranjera. Alimentación Escolar.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 171 **Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Carlos Pellegrini (1890-1892).** -SDeIA, DRAYAU-
39no Período Legislativo, Acta del 24 de mayo de 1892.
- Nº 172 a **173 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Luis Sáenz Peña (1892-1895).** -SDeIA, DRAYAU-
40mo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1893.
41er Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1894.
- Nº 174 **Compilado de Legislación Extranjera. Recursos Naturales y Medio Ambiente - 2018** - SDeIE, DIeIE-
- Nº 175 **Régimen Penal Juvenil. Legislación Internacional, Nacional y Provincial. Informes. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 176 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero - Marzo - 2019.** - SDeIE, DIeIE-
- Nº 177 **Legislación y Doctrina Extranjera - Protección de Datos Personales. Junio 2019.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 178 **Teletrabajo. Antecedentes Parlamentarios.** Legislación Internacional, Nacional y Provincial. Instrumentos Nacionales. Doctrina y Jurisprudencia -SDeIA, DIeIA-
- Nº 179 **Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 136** - Año 2018. -SdeIA DGLA-
- Nº 180 **Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero – Junio 2019.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 181 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril – Junio 2019.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 182 **Medio Ambiente y Cambio Climático. Antecedentes Parlamentarios. Instrumentos Internacionales. Legislación Nacional y Provincial. Informes, Inventarios y Otros Documentos de Interés.**

- Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
N° 183 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Septiembre - 2019. - SDeIE, DIeIE-
N° 184 Ciencia, Tecnología e Innovación. Antecedentes Parlamentarios. Instrumentos Internacionales. Legislación Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informes, Planes y Otros Documentos de Interés. Doctrina -SDeIA, DIeIA-
N° 185 Legislación y Doctrina Extranjera. Residuos Plásticos. - SDeIE, DIeIE-
N° 186 Documentación Nacional y Extranjera. Consejo Económico y Social. -SDeIA, DIeIA- SDeIE, DIeIE-

Año VIII (2020)

- N° 187 Regímenes Especiales de Jubilaciones -Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación** -SDeIA, DIeIA-.
- N° 188 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre - Diciembre - 2019.** - SDeIE, DIeIE-
N° 189 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2019. -SDeIE, DIeIE-
Edición Especial. Coronavirus - covid-19. Antecedentes Parlamentarios. -DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Legislación Extranjera. -DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Actualización Normativa. Legislación Extranjera. - DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Segunda Actualización Normativa. Legislación Extranjera. -DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Tercera Actualización Normativa. Legislación Extranjera. -DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. -DSL-
Edición Especial. Segunda Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. -DSL-
Edición Especial. Tercera Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. -DSL-
Edición Especial. Cuarta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. -DSL-
N° 190 Dossier Legislativo Legislación y Doctrina Extranjera Teletrabajo - SDeIE, DIeIE-
Edición Especial. Quinta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. -DSL-